



**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACION DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL  
BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA**

Kelly Lucila Clavijo Quimbayo

Daliana Patiño Pérez

Angie Constanza Sierra Valbuena

Universidad EAN

Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas

Maestría en Gestión Financiera

Bogotá, Colombia

30 abril 2025

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACION DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL  
BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA**

**Kelly Lucila Clavijo Quimbayo**

**Daliana Patiño Pérez**

**Angie Constanza Sierra Valbuena**

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:

**Magister en Gestión Financiera**

Director (a):

Dra. Marisol Martínez de la Peña

Modalidad:

**Consultoría Profesional**

Universidad EAN

Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas

Maestría en Gestión Financiera

Bogotá, Colombia

**30 abril 2025**

Nota de aceptación:

---

---

---

---

---

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma del director del trabajo de grado

Bogotá, 30/Abril/2025

### **Agradecimientos**

Queremos dedicar un agradecimiento especial a nuestras familias, quienes han sido nuestra mayor fuente de apoyo durante todo este proceso. Gracias por su paciencia y por brindarnos la fortaleza para alcanzar esta meta.

Agradecemos también al Banco Itaú Colombia S.A., por ofrecernos el acceso necesario a la información y por su colaboración en el desarrollo de este trabajo. A sus colaboradores, gracias por su disposición y confianza, que permitieron llevar a cabo este análisis de manera adecuada.

Finalmente, agradecemos a nuestra directora de trabajo de grado, Marisol Martínez de la Peña, por su guía experta, sus valiosos aportes y su acompañamiento en este proceso

## **Resumen**

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el Riesgo de Lavado de Activos en el Banco Itaú Colombia S.A., específicamente en lo relacionado con los clientes de la Administración Pública, en el marco del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT 4.0). Para ello, se examina la regulación vigente en materia de SARLAFT 4.0, sus ventajas, desventajas y su aplicación en los clientes del sector público.

También se identifican los principales riesgos asociados y las políticas actuales del banco para su mitigación. Finalmente, se proponen estrategias y recomendaciones enfocadas en mejorar los controles y reducir los riesgos en este tipo de clientes, incluyendo la construcción de una matriz de riesgos para optimizar los procesos del banco.

***Palabras Clave:*** *Lavado de Activos, Corrupción, Administración Pública, PEP (Personas Expuestas Políticamente), Riesgos LA/FT.*

**Abstract**

This study aims to analyze the Risk of Money Laundering at Banco Itaú Colombia S.A., specifically concerning public sector clients, within the framework of the Money Laundering and Terrorist Financing Risk Management System (SARLAFT 4.0). To this end, the current regulations on SARLAFT 4.0 are examined, including its advantages, disadvantages, and its application to public sector clients.

The main associated risks are also identified, along with the bank's current policies for mitigating them. Finally, strategies and recommendations are proposed to improve controls and reduce risks with these types of clients, including the development of a risk matrix to optimize the bank's processes.

***Keywords:** Money Laundering, Corruption, Public Administration, PEP (Politically Exposed Persons), Risk ML/FT.*

**TABLA DE CONTENIDO**

LISTA DE TABLAS .....	15
LISTA DE FIGURAS .....	16
INTRODUCCIÓN .....	17
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	18
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN .....	21
OBJETIVOS .....	22
Objetivo General .....	22
Objetivos Específicos .....	22
JUSTIFICACIÓN .....	23
MARCO INSTITUCIONAL .....	26
Razón social .....	26
Objeto social.....	26
Reseña Histórica.....	26
Productos y servicios .....	27
Banca personas.....	27
Banca corporativa.....	28
Gestión de riesgos .....	28
MARCO REFERENCIAL .....	29
MARCO CONCEPTUAL.....	30
Lavado de Activos.....	30
Características del Lavado de Activos .....	30
• Ocultamiento del origen ilícito: .....	31
• Uso de múltiples transacciones:.....	31
• Incorporación al sistema financiero:.....	31
Fases del Lavado de Activos.....	31
• Obtención:.....	31

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

8

• Colocación: .....	31
• Conversión o transformación:.....	31
Corrupción .....	32
Cohecho.....	32
• Cohecho propio (Art. 405):.....	32
• Cohecho impropio (Art. 406):.....	33
• Cohecho por dar u ofrecer (Art. 407): .....	33
Concusión: .....	33
Enriquecimiento ilícito:.....	33
• Enriquecimiento ilícito de servidor público (Art. 412):.....	34
• Enriquecimiento ilícito de particulares (Art. 327): .....	34
• Enriquecimiento ilícito por favorecimiento (Art. 328):.....	34
Contexto Internacional Corrupción.....	34
Contexto Nacional del delito estudio .....	36
Administración Pública.....	37
División por ramas del poder público: .....	37
PEP (Persona Expuestas Políticamente) .....	38
Decreto 830 de 2021 ARTICULO 2.1.4.2.3. ....	38
Riesgos LA/FT .....	39
Clasificación de Riesgos SARLAFT .....	39
Matriz de riesgos como herramienta clave.....	40
MARCO HISTÓRICO.....	41
Evolución del lavado de activos.....	41
• Usura y Préstamos Encubiertos: .....	41

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

9

• Piratería y Contrabando: .....	41
• Piratería y Contrabando: .....	41
Siglos XIX-XX: Formalización y Narcotráfico .....	42
Prohibición en EE. UU. (1920-1933) El Origen del Término "Lavado de Dinero" .	42
Guerra Fría y Paraísos Fiscales: .....	42
Narcotráfico en Colombia (1970-1990): .....	43
Narcotráfico en Colombia (1970-1990): .....	43
GLOBALIZACIÓN Y MARCO NORMATIVO (1990-2010). .....	44
Convención de Viena (1988): Reconocimiento del Lavado como Delito Autónomo. .....	44
Ley 333 de 1996 (Colombia): .....	44
GAFI y Estándares Internacionales: Cooperación Transnacional contra el Lavado: 45	
Impacto y Desafíos Actuales en la Lucha contra el Lavado de Activos .....	45
Criptomonedas y Tecnologías Emergentes: .....	45
Desafíos en Colombia: .....	46
CORRUPCIÓN Y SU EVOLUCIÓN.....	47
MARCO LEGAL .....	49
Normativa Internacional.....	49
Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) .....	49
Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).....	50
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) .....	52
Normativa Nacional .....	53
Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000).....	53
Ley 190 de 1995 .....	54
Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción .....	55

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

10

Medidas para la prevención de la corrupción .....	56
Reformas en la contratación estatal.....	56
Fortalecimiento de los entes de control.....	57
Responsabilidad penal, disciplinaria y fiscal .....	57
Régimen de inhabilidades y sanciones administrativas .....	58
Instrumentos adicionales de lucha contra la corrupción .....	59
Decreto 830 de 2021 .....	60
• Ampliación de la definición de PEP: .....	60
• Obligaciones de las PEP: .....	60
Ley 526 de 1999 - Creación de la UIAF.....	62
Decreto 3420 de 2004 .....	63
Composición de la comisión de coordinación interinstitucional para el control del lavado de activos CCICLA: .....	63
Funciones de la CCICLA; entre las principales funciones de la CCICLA se encuentran: .....	64
Comités Operativos.....	65
Regulación Financiera Aplicable .....	66
Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT 4.0).....	67
Principios del SARLAFT 4.0.....	68
Componentes del SARLAFT 4.0 .....	69
I. Identificación del Riesgo .....	69
II. Medición o Evaluación del Riesgo: .....	69
III. Control del Riesgo: .....	69

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

11

IV. Monitoreo del Riesgo.....	69
Instrumentos y Herramientas Tecnológicas .....	69
Oficial De Cumplimiento.....	70
CONPES 4042 DE 2021 .....	72
Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).....	73
Obligaciones del Banco Itaú Colombia S.A. en el Marco Legal .....	74
Cumplimiento Normativo .....	74
Reportes Obligatorios.....	75
Capacitación continua .....	75
Auditorías Periódicas .....	76
MARCO TEÓRICO.....	77
Teoría Cuantitativa del Dinero.....	77
Relación Teoría Cuantitativa del dinero con el lavado de activos:.....	78
Teoría del Circuito Monetario (Escuela Postkeynesiana).....	78
Relación Teoría del Circuito Monetario con el lavado de activos:.....	79
Hipótesis de los Mercados Eficientes (HME).....	79
Forma débil: .....	79
Forma semi fuerte: .....	80
Forma fuerte:.....	80
Críticas y limitaciones:.....	80
Relación con el lavado de activos: .....	80
Enfoque Penal: Teoría del Crimen Financiero.....	81
Enfoque Social: Teoría de la Anomia y la Economía Subterránea.....	84
Implicaciones Sociales:.....	84

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

12

Teoría de la Economía Positiva .....	86
Principales características de la Economía Positiva: .....	86
Teoría aplicada al estudio.....	87
<b>METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>88</b>
Tipo de Investigación .....	88
Instrumento para recolectar datos .....	90
Revisión y Ajuste de la Matriz de Riesgos: .....	90
Revisión Documental:.....	91
Instrumento para analizar y medir los datos .....	91
Alcance de la investigación.....	91
Fuentes de información .....	92
Límites de la investigación.....	93
Estudios de caso .....	95
Caso Centros Poblados (Colombia) .....	95
Caso Las Torres (Ecuador) - .....	96
Caso PAE Arauca (Colombia) .....	96
Caso Birmex (México).....	96
Caso Cofely (España) - .....	96
Caso PDVSA (Venezuela) .....	96
<b>DESARROLLO DEL TRABAJO .....</b>	<b>98</b>
Regulación en materia de SARLAFT 4.0 y su aplicación en clientes de la Administración Pública.....	98
Contexto y evolución del SARLAFT en Colombia .....	98
Aspectos clave del SARLAFT 4.0:.....	100
I.    Enfoque basado en riesgos (EBR_ Enfoque Basado en Riesgos): .....	100

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE** 13  
**ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Principios clave del Enfoque Basado en Riesgos: .....	101
Medición del riesgo:.....	101
Monitoreo continuo:.....	101
Revisión y retroalimentación: .....	102
Aplicación Banco Itaú Colombia S.A.:.....	102
Gestión integral de la información:.....	102
Bases de datos actualizadas y estructuradas: .....	103
Trazabilidad de la información: .....	103
Conocimiento del cliente (KYC): .....	103
Identificación del beneficiario final (UBO - Ultimate Beneficial Owner): .....	103
Uso de herramientas tecnológicas:.....	104
Cultura de cumplimiento:.....	104
Énfasis en sectores y actores de mayor riesgo: .....	104
Ventajas y Desventajas SARLAFT 4.0.....	104
Identificación de riesgos de lavado de Activos y políticas de control de Clientes de la Administración pública.....	109
Riesgos Identificados en Materia de SARLAFT .....	109
Controles Actuales de Mitigación Adoptadas por el Banco Itaú .....	111
Estrategias y recomendaciones para optimizar el SARLAFT 4.0 en clientes de la Administración Pública.....	113
Despliegue de las estrategias.....	123
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>127</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>127</b>
1. Exposición al riesgo en clientes de la administración pública.....	127
2. Insuficiencia en el monitoreo transaccional.....	127

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

14

3. Falencias en el enfoque preventivo .....	128
4. Cultura de cumplimiento insuficientemente consolidada .....	128
5. Falta de transversalidad en la gestión del riesgo .....	128
6. Necesidad de un enfoque multidimensional .....	129
RECOMENDACIONES .....	129
1. Fortalecer la debida diligencia intensificada.....	129
2. Incorporar tecnologías avanzadas de análisis .....	130
3. Optimizar el sistema de señales de alerta.....	130
4. Fortalecer la formación y capacitación del personal.....	130
5. Promover una cultura organizacional de cumplimiento.....	131
6. Establecer alianzas estratégicas.....	131
REFERENCIAS .....	132
ANEXOS .....	141

**LISTA DE TABLAS**

Tabla 1. Tipologías prácticas de concusión en el ejercicio público.....	33
Tabla 2. Comparativo SARLAFT 1.0 vs SARLAFT 4.0 .....	100
Tabla 3. Matriz DOFA _SARLAFT 4.0 .....	105
Tabla 4. Tipo de cliente administración pública .....	108
Tabla 5. Matriz de fortalezas estratégicas y mitigación de debilidades SARLAFT – enfoque administración pública .....	120
Tabla 6. Fases para la implementación de las estrategias.....	123
Tabla 7. Recurso Necesario .....	124
Tabla 8. Cronograma de implementación .....	126

**LISTA DE FIGURAS**

Figura 1. Índice de Percepción de Corrupción 2024.....	35
Figura 2. Sistema ALA /CFT /CPADM .....	72
Figura 3. Tendencia de las Sanciones Fiscales (2017-2023) .....	114
Figura 4. Distribución de las Sanciones Fiscales.....	114
Figura 5. Responsables fiscales por departamento. ....	115
Figura 6. Cuantía de las sanciones fiscales (2017-2023).....	116

## **INTRODUCCIÓN**

El lavado de activos es un problema importante, debido a esto, su control requiere adaptaciones en forma constante debido a la evolución de la herramienta y técnicas de delito financiero. Para una institución financiera este control se torna complejo al considerar los riesgos específicos que presenta la administración pública.

La intersección entre el lavado de activos y la administración de recursos públicos ha dado lugar a la implementación del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo el cual en su versión 4.0 ha llegado con un enfoque más tecnológico y preventivo (Rodríguez, 2019).

El Decreto 830 de 2021 subraya la importancia de incluir en los sistemas de prevención a las Personas Expuestas Públicamente (PEP), debido a su relación con el sector público y su potencial vulnerabilidad frente al lavado de activos y la financiación del terrorismo dado que esto se debe a que las PEP, al estar en posiciones de poder o influencia, son más propensas a ser objeto de intentos de soborno, corrupción o desvío de recursos, lo que incrementa los riesgos asociados.

Por medio de del SARLAFT 4.0, el Banco Itaú Colombia S.A. busca cumplir con las normativas de prevención de lavado de dinero, en especial en el sector público, donde los riesgos son mayores que, sin embargo, la complejidad radica en que, aunque la corrupción y el lavado de activos pueden relacionarse, no siempre uno implica al otro.

Por lo tanto, este análisis debe centrarse en aquellos delitos de corrupción que efectivamente pueden derivar en lavado de activos. Es fundamental identificar cuándo y cómo la corrupción transita hacia el lavado de activos, con el fin de que el banco implemente medidas de

control efectivas. Estas medidas deben estar cuidadosamente calibradas para garantizar su precisión y evitar afectar, de manera innecesaria, a otros clientes o entidades sin vínculos con actividades ilícitas.

### **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

Resulta importante señalar que los riesgos para una institución bancaria no se centran en forma única en la presencia de los clientes de la administración pública con posibles antecedentes de corrupción, el desafío se encuentra con analizar las prácticas de corrupción que pueden traducirse en un riesgo de lavado de activos y aquellas prácticas que no lo hacen.

En el caso particular de esta investigación el análisis del riesgo se realiza desde la perspectiva del Banco Itaú. Es importante remarcar para delimitar la problemática que no toda corrupción implica en forma necesaria que existan flujos financieros destinados a ocultar el origen de fondos ilícitos, pero ciertas prácticas corruptas en la administración pública pueden generar oportunidades que deriven el lavado de dinero.

Al identificar estos riesgos en un proceso que requieren claridad, no sólo en teoría, sino una implementación práctica. Otra dificultad importante es que el Banco Itaú debe cumplir con normas regulatorias locales e internacionales, bajo la mirada estricta de organismos como la Superintendencia Financiera y otras instituciones globales, como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), que desempeñan un papel relevante en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

A nivel nacional, el Decreto 830 de 2021, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento de la Presidencia de la República, refuerza la importancia de implementar controles eficaces para reducir los riesgos asociados al manejo de fondos públicos.

Al manejar fondos públicos, Itaú enfrenta el riesgo de que fondos desviados o robados del Estado puedan terminar en sus cuentas sin que, al principio, parezcan sospechosos que, en estos casos, el SARLAFT 4.0 permite identificar patrones y comportamientos financieros que, de ser ignorados, podrían generar consecuencias tanto reputacionales como legales para la entidad financiera (Superintendencia Financiera de Colombia, 2022).

El impacto potencial de esta problemática planteada se encuentra más allá del sistema bancario y sus clientes directos. Dado que, la administración pública maneja recursos que, en última instancia, pertenecen a la sociedad, el riesgo de que estos fondos sean desviados y posteriormente lavados afecta la integridad y la confianza pública de todas las instituciones involucradas.

A su vez, para un banco que actúa como intermediario financiero, no identificar y reducir estos riesgos en forma adecuada lo expone a fuertes sanciones y multas. A nivel nacional, el incremento de actividades de lavado de activos es un reflejo de la debilidad de los controles a nivel gubernamental y financiero.

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

Partiendo de esta problemática, la pregunta de investigación se estructura de la siguiente manera: ¿Cómo mitigar el riesgo de Lavado de activos en el cliente de la administración pública del Banco Itaú? Esta pregunta de investigación pretende explorar el grado de efectividad del SARLAFT 4.0 en la identificación de actividades de lavado de activos relacionados con la administración pública. De igual forma, se propone un enfoque delimitado que excluye aquellos casos de corrupción que no derivan en el lavado de activos dado que el objetivo es formular estrategias para reducir el riesgo y construir la matriz definitiva con el fin de adecuar los complejos desafíos de la administración pública en Colombia.

Este enfoque es importante, ya que el banco debe ser capaz de diferenciar entre prácticas corruptas generales y aquellas que realmente representan una amenaza en términos de lavado de activos, asegurando así un balance entre cumplimiento regulatorio y operaciones financieras fluidas.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Analizar el riesgo de lavado de activos en el Banco Itaú Colombia S.A., relacionado con los clientes de Administración Pública, con el fin de identificar sus riesgos asociados y recomendar estrategias adecuadas para su reducción.

### **Objetivos Específicos**

1. Analizar la regulación en materia de SARLAFT 4.0, sus ventajas, desventajas y su aplicación en el Banco Itaú Colombia S.A, en clientes del sector público colombiano.
2. Establecer los riesgos relacionados en materia de SARLAFT y los controles actuales del Banco para reducir el Riesgo de Lavado de Activos en clientes de la administración pública.
3. Proponer nuevas estrategias y recomendaciones para el Banco Itaú en materia de SARLAFT 4.0 con el fin de reducir este riesgo en los clientes de la administración pública y optimizar sus procesos de control.

## **JUSTIFICACIÓN**

La justificación sobre por qué analizar esta problemática abarca aspectos sobre la responsabilidad legal y aspectos relacionados a las instituciones bancarias respecto del impacto macroeconómico en la sociedad, dado que es importante recordar que los fondos de la administración pública son recursos destinados a el financiamiento de proyectos de desarrollo y bienestar social. Cuando estos fondos son desviados hacia actos de corrupción y posteriormente lavados en el sistema financiero, se desvirtúan los fines públicos y se agrava la desconfianza social hacia las instituciones financieras dado que el banco Itaú Colombia, como entidad de alcance y reconocimiento, enfrenta un desafío al buscar mantener la integridad de las operaciones evitando ser cómplices, de manera indirecta, en el uso de los recursos ilícitos.

Desde el punto de vista normativo, los bancos en Colombia están sujetos a una serie de regulaciones que exigen implementar y monitorear políticas de prevención contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo dado que el incumplimiento de esta normativas no sólo implica sanciones financieras destacadas, sino que a su vez, representan un daño a la imagen del banco y una posible pérdida de confianza por parte de su público dado que ésta responsabilidad regulatoria se intensifica en el caso de clientes de la administración pública, debido al volumen de recursos e involucrados y el potencial impacto de su desviación (UIAF, 2022).

A su vez, los controles existentes, si bien son firmes, tienden a abordar el lavado de activos de manera general. No siempre logran discriminar entre las actividades de lavado relacionadas con delitos de corrupción específicos en el sector público y otros tipos de delitos financieros. Así, un análisis detallado del SARLAFT 4.0 para clientes de la administración pública representa una oportunidad única para afinar los mecanismos de identificación y

reducción de riesgos, promoviendo un cumplimiento más efectivo y adaptado a los desafíos particulares de este sector.

En términos de su valor práctico, este análisis no sólo busca proteger al banco de posibles sanciones regulatorias, sino que también, pretende mejorar su posicionamiento como una entidad comprometida con la integridad y la transparencia dado que esta postura no sólo beneficia al banco y a sus clientes, al mismo tiempo que refuerza la confianza en el sistema financiero colombiano, promoviendo un ambiente de negociación y confiabilidad para todos los actores económicos involucrados (Roa Rojas, 2011).

El valor agregado es la oportunidad de fortalecer el aprendizaje organizacional. Al desarrollar protocolos específicos de capacitación y auditoría para los delitos de corrupción que potencialmente sean derivados en el lavado de activos, se crea un conocimiento que es acumulativo y que puede ser de gran utilidad para futuros análisis, la capacitación y las auditorías internas no sólo permiten el perfeccionamiento de los sistemas de control, sino que también fomenta una cultura de prevención y cumplimiento dentro del banco dado que este enfoque es importante en un mercado donde las amenazas normativas evolucionan de forma constante.

Este análisis contribuye a una mejora en las relaciones del banco Itaú con los entes reguladores y las instituciones gubernamentales. Al implementar controles específicos y demostrar un compromiso real en la prevención de delitos financieros en el sector público, el banco cumple con las exigencias regulatorias, al mismo tiempo que fortalece su reputación y posicionamiento en el mercado. Este refuerzo refleja una postura activa y responsable,

mostrando que el banco no sólo se preocupa por su rendimiento financiero, al mismo tiempo que por el impacto ético y social de sus operaciones. (Asobancaria, 2016)

Banco Itaú ha implementado diversas políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo en América del Sur, incluyendo Colombia, sin embargo, su trayectoria en este ámbito ha estado marcada por una combinación de esfuerzos preventivos y sanciones por incumplimientos.

A través de estos objetivos, el Banco Itaú busca consolidar y fortalecer su posición en el sector financiero colombiano, siendo un referente de integridad y compromiso ético en un entorno donde la confianza es un valor esencial. La implementación especializada del SARLAFT 4.0 representa una oportunidad estratégica para que el Banco Itaú Colombia S.A. reafirme su liderazgo como una institución que promueve la transparencia y la cultura del cumplimiento, al tiempo que proyecta una reputación sólida. Este enfoque no solo responde a las exigencias del marco regulatorio actual, sino que también le permite adaptarse con agilidad a las complejidades de un entorno financiero dinámico y en constante evolución. Al orientar sus esfuerzos hacia la prevención de delitos financieros vinculados al sector público, Itaú no solo reduce su exposición a sanciones y riesgos reputacionales, sino que también promueve un entorno de negocios más seguro, ético y transparente.

## **MARCO INSTITUCIONAL**

El presente trabajo de consultoría se realizará con la entidad financiera Banco Itaú y para lo cual revisaremos la información más relevante.

### **Razón social**

La entidad financiera se denomina Itaú Colombia S.A. pero en sus relaciones comerciales podrá denominarse Itaú, Banco Itaú e Itaú Colombia y es una sociedad anónima de carácter privado. Conforme a lo previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero es un establecimiento de crédito constituido mediante escritura pública No. 370 de febrero 25 de 1913 de la notaría 0 de Medellín (Antioquia). (Itaú Colombia, 2024) (Banco Itaú Colombia S.A., 2023)

### **Objeto social**

El Banco tiene como objeto la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el fin principal de realizar operaciones activas de crédito. El Banco, además, podrá ejecutar los actos y realizar todas las inversiones que legalmente les estén autorizados a los establecimientos bancarios. (Itaú Colombia, 2024)

### **Reseña Histórica**

El Banco Itaú en Colombia tiene una trayectoria de más de 100 años, inicio hacia el año 1912 como Banco Alemán Antioqueño, la cual se fusiono luego con Banco Santander hacia el año 1997, para el año 2012 surgió CorpBanca y hacia el año 2014 se fusiono legalmente con Helmbank, es así como en el año 2016 llega Banco Itaú y para el año 2017 ya queda finalmente bajo el nombre de Banco Itaú Colombia. Se posiciona como el décimo banco a nivel nacional de

un total de 29 bancos en Colombia, con una red de 21 plazas nacionales y una internacional en Panamá, así como 65 puntos de atención incluyendo sucursales digitales y 107 cajeros automáticos. (Itaú Colombia, 2024). Además, tiene presencia en 18 países, la casa matriz se encuentra en Chile y la accionista controlante Itaú Unibanco se encuentra en Brasil.

### **Productos y servicios**

#### *Banca personas*

- Cuentas de ahorro y cuentas corriente: Permiten manejar el efectivo o recursos de liquidez por medio de una chequera o tarjeta débito y realizar transacciones financieras de retiros, consignaciones, pagos, compras y transferencias, a través de la red de oficinas Itaú y los diferentes canales disponibles.
- Tarjetas de crédito: Tarjetas con múltiples beneficios.
- Inversiones: Diferentes instrumentos de inversión que buscan la preservación del capital con baja volatilidad en la rentabilidad.
- Préstamo crédito de libre inversión y consumo
- Permite acceder a recursos para financiar proyectos o cubrir necesidades de liquidez.
- Préstamo crédito hipotecario: Línea destinada para la compra, construcción o remodelación de vivienda nueva o usada de proyectos No VIS. Aplica para personas naturales, empleados.
- Corredor de seguros: Ayuda a gestionar y administrar los riesgos de los clientes.
- Fiducias: Administra y gestiona activos y recursos financieros.

*Banca corporativa*

- Cuentas de ahorro y cuentas corriente: Herramientas diseñadas para una disponibilidad inmediata de recursos, optimización de liquidez de manera efectiva.
- Inversiones: Diferentes instrumentos de inversión que buscan la preservación del capital con baja volatilidad en la rentabilidad.
- Corredor de seguros: Ayuda a identificar, gestionar y administrar los riesgos con el objetivo de proteger el patrimonio, mediante el diseño de un programa de seguros en el cual se contemplen las exposiciones a los riesgos administrativos, operacionales, legales y estratégicos que están asociados a la operación, negocio u empresa.
- Créditos: Ofertas que amplían las fuentes de financiación para obtener liquidez, realizar inversiones o aumentar capital de trabajo.
- Leasing: Opción ideal de las empresas para adquirir activos sin tener que realizar una gran inversión de capital inicial, ya sea maquinaria, vehículos o equipos. (Itaú Colombia, 2024)

*Gestión de riesgos*

La Superintendencia Financiera de Colombia creó el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) mediante la Circular Externa 018 del 22 de septiembre de 2021, para administrar los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades financieras y aseguradoras: crédito, mercado, operacional, liquidez, contraparte, garantía, seguros y país, lo que permite a la entidad tener una visión global de los riesgos a los que se expone e incluye la adopción de lineamientos relacionados con el gobierno de riesgos, apetito de riesgos y agregación de datos. (Itaú Colombia, 2024). *Principales riesgos:* riesgo de crédito, riesgos LAFT, riesgo de operación, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgos de cambio climático.

## **MARCO REFERENCIAL**

Dentro del marco de referencia, se desarrolla primero el marco conceptual, definiendo los principales conceptos que sustentan esta investigación: lavado de activos, corrupción, administración pública y personas expuestas políticamente (PEP), riesgos, los cuales construyen la base teórica del análisis.

Se definen los conceptos clave: *lavado de activos, corrupción, administración pública, PEP y riesgo LA/FT*, como base del análisis.

Se analizan las principales normas internacionales y nacionales, incluyendo las *Recomendaciones del GAFI, el GAFILAT y el SARLAFT 4.0*.

Se abordan enfoques económicos, penales y sociales que explican las conductas ilícitas y los riesgos asociados a los clientes públicos.

En este contexto, el Lavado de Activos representa un riesgo crítico para el sistema financiero, especialmente en operaciones con entidades públicas. Por lo anterior, el enfoque adoptado se orienta a identificar los riesgos existentes, evaluar las estrategias actuales implementadas bajo el SARLAFT 4.0 y proponer nuevas medidas de control que contribuyan a la protección de los recursos públicos y a la preservación de la integridad financiera de la entidad.

## **MARCO CONCEPTUAL**

El marco conceptual se fundamenta en un conjunto de conceptos clave que permiten abordar de manera integral el fenómeno estudiado. Entre las palabras clave que estructuran este análisis se encuentran Lavado de Activos, Corrupción, Administración Pública, (PEP) Personas Expuestas Políticamente, las cuales sirven como referencia teórica para comprender el impacto de la gestión pública en la prevención de actividades ilícitas. En este contexto, realizar un análisis puntual sobre un foco que representa una brecha significativa de riesgo en materia de lavado de activos resulta fundamental, ya que proporcionará al Banco Itaú insumos clave para fortalecer sus estrategias de prevención, mitigación y control, contribuyendo así a una gestión más efectiva del riesgo y al cumplimiento de los estándares regulatorios aplicables, relacionado con clientes de la administración pública.

### **Lavado de Activos**

El lavado de activos es un delito financiero que consiste en ocultar, transformar o disfrazar el origen ilícito de bienes, dinero o recursos obtenidos a través de actividades ilegales, con el fin de integrarlos al sistema económico y financiero formal como si fueran legítimos. Este proceso es utilizado por organizaciones criminales para hacer que el dinero proveniente de delitos como el narcotráfico, corrupción, contrabando, terrorismo, extorsión y fraude parezca legal, evitando que sea detectado por las autoridades y asegurando su uso en la economía formal. (UIAF, 2022)

### **Características del Lavado de Activos**

El lavado de activos es un fenómeno complejo y dinámico que adopta múltiples formas según el contexto económico, legal y tecnológico en el que se desarrolle. Es el

proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de recursos provenientes de delitos como narcotráfico, corrupción o contrabando, para introducirlos como legítimos al sistema financiero. (UIAF, 2022)

- *Ocultamiento del origen ilícito:* Se busca evitar que las autoridades rastreen el dinero hasta su fuente ilegal.
- *Uso de múltiples transacciones:* Se emplean diversas operaciones bancarias, comerciales o financieras para dificultar la identificación del origen de los fondos.
- *Incorporación al sistema financiero:* El dinero se reintroduce en la economía mediante inversiones, compra de bienes, transacciones internacionales, entre otras estrategias.

### **Fases del Lavado de Activos**

El lavado de activos es un proceso que se desarrolla en varias etapas, cada una orientada a ocultar el origen ilícito de los recursos: (UIAF, 2022)

- *Obtención:* Corresponde al origen del dinero, proveniente de delitos como narcotráfico, corrupción, extorsión, contrabando o terrorismo.
- *Colocación:* Es la fase inicial de ingreso de los fondos al sistema económico. Se realiza mediante depósitos fraccionados, adquisición de bienes, inversión en negocios o uso de casinos.
- *Conversión o transformación:* Se ejecutan múltiples transacciones (transferencias, compra y venta de bienes, empresas ficticias, uso de criptomonedas) para dificultar el rastreo del origen ilícito.

### **Corrupción**

La corrupción consiste en el abuso del poder para obtener beneficios privados, y se manifiesta en prácticas como el soborno, la malversación de fondos o el tráfico de influencias. Este fenómeno debilita las instituciones, afecta el desarrollo y reduce la confianza en el Estado. (ONU, 2023)

La corrupción es un desafío global que fomenta la desigualdad y frena el crecimiento económico. En Colombia, persiste esta problemática, evidenciada por una puntuación de 39 en el Índice de Percepción de la Corrupción 2024. (Transparency International, 2024)

No todas las conductas corruptas implican lavado de activos; sin embargo, algunas generan recursos ilícitos que deben ser ocultados e integrados al sistema financiero. Este estudio se centra en los casos de corrupción en la administración pública que derivan en lavado de activos.

### **Cohecho**

El cohecho es un delito contra la administración pública que consiste en ofrecer o recibir beneficios indebidos para alterar el cumplimiento de funciones oficiales. Está regulado en los artículos 405 a 407A del Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000). (Congreso de la Republica, 2000)

- *Cohecho propio (Art. 405)*: Ocurre cuando un servidor público acepta beneficios para actuar contra sus deberes.

Ejemplo: Un juez que recibe dinero para archivar un proceso.

- *Cohecho impropio (Art. 406):* Se configura cuando el servidor público acepta pagos para cumplir funciones legales, pero condicionadas al beneficio recibido.

Ejemplo: Cobro para acelerar la expedición de un permiso.

- *Cohecho por dar u ofrecer (Art. 407):* Lo comete el particular que ofrece dádivas a un funcionario para influir en sus decisiones.

Ejemplo: Un empresario que soborna a un alcalde para ganar un contrato.

**Concusión:**

La concusión es un delito contra la administración pública que ocurre cuando un servidor público exige o induce a alguien, de manera directa o indirecta, a entregar dinero, bienes u otro tipo de beneficio, abusando de su cargo o autoridad, y sin que exista justificación legal para ello. (Congreso de la republica, 2000).

**Tabla 1.**

*Tipologías prácticas de concusión en el ejercicio público*

Forma de manifestación	Descripción
Exigencia directa	El funcionario obliga o amenaza a la persona para que le entregue dinero o bienes.
Inducción indirecta	El funcionario sugiere o hace entender que, si no recibe un beneficio, actuará en contra de los intereses de la persona.
Solicitar sin obligación	El funcionario pide un beneficio sin usar amenaza directa, pero aprovechando su posición de poder para influir.

*Nota: Elaboración propia basado (materialización de delitos PACO)*

**Enriquecimiento ilícito:**

Es un delito contra la administración pública que se configura cuando un servidor público incrementa injustificadamente su patrimonio personal -o el de un tercero- durante el ejercicio de

su cargo, sin poder demostrar el origen legal de ese incremento. (Congreso de la Republica, 2000).

- *Enriquecimiento ilícito de servidor público (Art. 412):* El servidor público aumenta su patrimonio de manera injustificada durante el ejercicio de su cargo.
- *Enriquecimiento ilícito de particulares (Art. 327):* Un particular incrementa su patrimonio ilícitamente, sabiendo que los bienes provienen de actividades ilegales.
- *Enriquecimiento ilícito por favorecimiento (Art. 328):* Un particular se enriquece ayudando o participando en actividades de grupos armados ilegales o estructuras criminales. (Congreso de la republica, 2000)

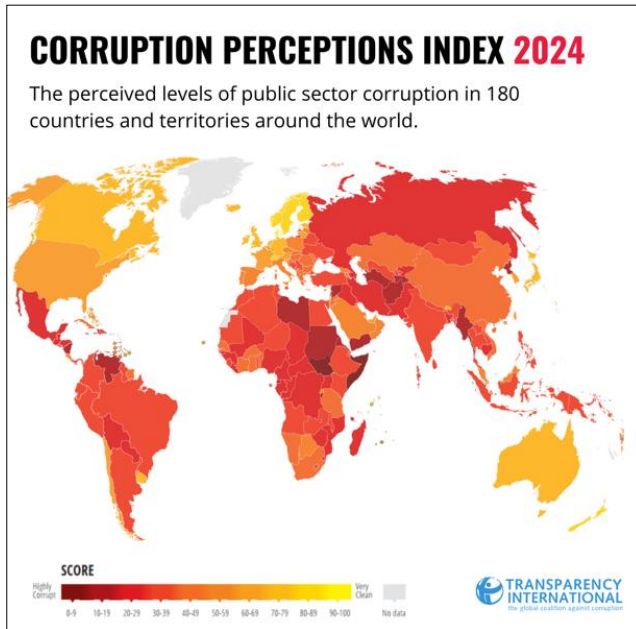
### **Contexto Internacional Corrupción**

La corrupción es un fenómeno que afecta tanto a países desarrollados como en desarrollo. Según el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2024 de Transparencia Internacional, más de dos tercios de los 180 países evaluados obtuvieron menos de 50 puntos, con un promedio global de 43. Dinamarca, Finlandia y Singapur son los mejor calificados, mientras que Venezuela, Somalia y Sudán del Sur se ubican entre los más afectados. En América Latina, Uruguay destaca por su buena calificación, mientras que México presenta un deterioro histórico. El informe muestra que los países con menor corrupción suelen contar con instituciones sólidas y mayor desarrollo humano, mientras que los más corruptos enfrentan pobreza, conflictos sociales y debilidad institucional.

Casos como Petrobras y Odebrecht evidencian cómo redes de corrupción trasnacional afectan la gobernabilidad regional y han impulsado reformas legales y mayor control institucional en varios países. (Transparency International, 2024)

**Figura 1.**

*Índice de Percepción de Corrupción 2024*



*Nota: Transparencia Internacional 2024*

La corrupción es un fenómeno que afecta tanto a países desarrollados como en desarrollo. Según el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2024 de Transparencia Internacional, más de dos tercios de los 180 países evaluados obtuvieron menos de 50 puntos, con un promedio global de 43. Dinamarca, Finlandia y Singapur son los mejor calificados, mientras que Venezuela, Somalia y Sudán del Sur se ubican entre los más afectados. (Transparency International, 2024)

En América Latina, Uruguay destaca por su buena calificación, mientras que México presenta un deterioro histórico. El informe muestra que los países con menor corrupción suelen contar con instituciones sólidas y mayor desarrollo humano, mientras que los más corruptos enfrentan pobreza, conflictos sociales y debilidad institucional.

Casos como Petrobras y Odebrecht evidencian cómo redes de corrupción transnacional afectan la gobernabilidad regional y han impulsado reformas legales y mayor control institucional en varios países. (Transparency International, 2024)

### **Contexto Nacional del delito estudio**

Colombia enfrenta serios desafíos en materia de corrupción. Según el IPC 2024, el país mantiene una posición intermedia en la región, reflejando deficiencias en la transparencia y el control de los recursos públicos. Entre las causas destacan las debilidades institucionales, el clientelismo, los conflictos de interés y la falta de rendición de cuentas.

El impacto de la corrupción es profundo: limita la inversión en sectores clave como salud, educación e infraestructura, y favorece redes criminales que agravan la violencia y la inseguridad. Casos como REFICAR y SALUDCOOP evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y vigilancia estatal. (El Tiempo, 2025).

Colombia ha adoptado medidas como la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el SARLAFT 4.0, la digitalización de trámites y plataformas como el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) para mejorar la transparencia. También participa en iniciativas internacionales como la CNUCC (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).

Sin embargo, persisten altos niveles de impunidad y débil aplicación de la ley. La lucha contra la corrupción exige voluntad política, instituciones sólidas y participación de la ciudadanía para garantizar un uso adecuado de los recursos públicos y avanzar hacia un desarrollo sostenible.

### **Administración Pública**

La Administración Pública es el conjunto de entidades que ejecutan las políticas del Estado y administran los recursos públicos para garantizar el bienestar de la sociedad. Se caracteriza por su finalidad de interés público, su estructura jerárquica, la gestión del presupuesto nacional y su sujeción a normas y organismos de control.

Cumple funciones esenciales como la prestación de servicios públicos, regulación de sectores estratégicos, ejecución del presupuesto, garantía del orden y la justicia, y formulación de políticas públicas.

Está organizada en tres niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal) y dividida en tres ramas del poder: ejecutiva, legislativa y judicial. La vigilancia está a cargo de la Procuraduría, la Contraloría y la Defensoría del Pueblo. (FUNCIÓN PÚBLICA, 2023)

#### *División por ramas del poder público:*

- Rama Ejecutiva: Encargada de la gestión y ejecución de políticas públicas. Incluye la Presidencia, ministerios, departamentos administrativos y entidades descentralizadas.
- Rama Legislativa: Compuesta por el Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes), cuya función es hacer leyes y controlar al gobierno.
- Rama Judicial: Administra justicia a través de la Corte Suprema, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y tribunales. (FUNCIÓN PÚBLICA, 2023)

La Administración Pública garantiza la ejecución de políticas y la prestación de servicios esenciales. Su buen funcionamiento fortalece el desarrollo y la confianza institucional, bajo la

vigilancia de organismos como la Procuraduría, la Contraloría y la Defensoría del Pueblo, encargados de controlar la legalidad, el uso de recursos y la protección de derechos.

**PEP (Persona Expuestas Políticamente)**

*Decreto 830 de 2021 ARTICULO 2.1.4.2.3. ...Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial.” (Decreto 830, 2021)*

Las PEP son servidores públicos o particulares que desempeñan funciones clave en el Estado, como formulación de políticas, manejo de recursos o contratación, incluyendo altos cargos como presidente, ministros, congresistas, gobernadores, alcaldes, magistrados y directivos de entidades estatales. Esta condición se mantiene durante su gestión y hasta dos años después de dejar el cargo. (Decreto 830, 2021)

Por su nivel de influencia y acceso a recursos, las PEP representan un riesgo en términos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, razón por la cual el sistema financiero debe aplicar medidas de debida diligencia intensificada. (GAFI, 2025)

Estas medidas incluyen la recolección de información adicional como datos financieros, vínculos familiares hasta segundo grado, declaración de renta y certificados de ingresos, con el fin de identificar riesgos asociados y prevenir el uso indebido del sistema financiero. (UNODC, 2021)

Las PEP deben proporcionar información básica, de ubicación y financiera para su vinculación y monitoreo. También deben reportar vínculos familiares hasta segundo grado y presentar documentos como la declaración de renta y el certificado de ingresos, como parte de

las medidas intensificadas para mitigar riesgos de corrupción, lavado de activos y conflictos de interés. (UNODC, 2023)

### **Riesgos LA/FT**

El riesgo, en el contexto de prevención del LA/FT, se refiere a la probabilidad de que una entidad financiera pueda ser utilizada, de manera directa o indirecta, como canal para legitimar recursos provenientes de actividades ilícitas, lo que puede generar consecuencias legales, reputacionales y operativas. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2022)

#### *Clasificación de Riesgos SARLAFT*

##### Factores de Riesgo

- Clientes: Naturaleza jurídica, actividad económica, calidad de PEP, entre otros.
- Producto: Qué tipo de productos ofrece el banco (cuentas, giros, inversiones, etc.).
- Canal: Presencial, digital, corresponsales, etc.
- Jurisdicción: Riesgo según el país o región vinculada a la operación.

(SFC, 2025)

Los clientes de la administración pública son considerados de alto riesgo en el SARLAFT por su acceso a recursos públicos y su exposición a corrupción. Factores como estructuras complejas, riesgo reputacional y contextos institucionales débiles intensifican este riesgo. Por ello, requieren debida diligencia reforzada y un monitoreo continuo que permita mitigar amenazas LA/FT y proteger la integridad del sistema financiero y del Estado.

### **Matriz de riesgos como herramienta clave**

La matriz de riesgos constituye una herramienta esencial dentro del sistema SARLAFT 4.0, ya que permite a las entidades financieras identificar, clasificar, valorar y mitigar los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) de manera estructurada. Su aplicación es especialmente relevante cuando se trata de clientes vinculados a la administración pública, debido a su alto nivel de exposición a delitos fuente como la corrupción, el enriquecimiento ilícito o el fraude contractual. (Banco Itaú Colombia S.A., 2023)

Cabe destacar que la matriz de riesgos utilizada en esta investigación, suministrada por el Banco Itaú Colombia S.A., fue fundamental para el análisis y orientada a identificar delitos de corrupción que pueden derivar en lavado de activos -en particular, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito-, esta herramienta sirvió como la base metodológica y fuente primaria para clasificar, valorar y mitigar los riesgos asociados a los clientes de la administración pública. La aplicación de este instrumento permitió identificar vulnerabilidades clave y orientar el diseño de estrategias dentro del marco del SARLAFT 4.0 para prevenir y corregir riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

## **MARCO HISTÓRICO**

El marco histórico se desarrollará, con una síntesis histórica global, integrando hitos claves, relevantes y su impacto en Colombia. El lavado de activos es un fenómeno con raíces profundas en la historia de la humanidad, vinculado a la necesidad de ocultar riquezas ilícitas o evadir controles estatales. Su evolución refleja la adaptación a cambios económicos, tecnológicos y geopolíticos.

### **Evolución del lavado de activos**

- *Usura y Préstamos Encubiertos:* En la Edad Media, la prohibición religiosa de la usura (préstamos con intereses) llevó a banqueros y mercaderes a diseñar estrategias para camuflar ganancias. Por ejemplo, disfrazaban intereses como "bonificaciones" o multas por retrasos en pagos, una práctica que sentó las bases del lavado moderno.

(1library.co, s.f.)

- *Piratería y Contrabando:* Durante la Edad Moderna, piratas como Francis Drake blanqueaban botines mediante acuerdos con autoridades. El oro saqueado en América se integraba en economías europeas a través de redes comerciales, aprovechando la falta de regulación internacional. (1library.co, s.f.) .

- *Piratería y Contrabando:* Durante la Edad Moderna, piratas como Francis Drake blanqueaban botines mediante acuerdos con autoridades. El oro saqueado en América se integraba en economías europeas a través de redes comerciales, aprovechando la falta de regulación internacional. (1library.co, s.f.) .

### **Siglos XIX-XX: Formalización y Narcotráfico**

#### *Prohibición en EE. UU. (1920-1933) El Origen del Término "Lavado de Dinero"*

Durante la Prohibición en Estados Unidos (1920-1933), la venta y distribución de alcohol fueron prohibidas, lo que generó un mercado negro controlado por grupos criminales como la mafia de Al Capone. Para ocultar las ganancias ilícitas del contrabando de alcohol, Capone y otros mafiosos utilizaron negocios legales, como lavanderías, para "lavar" el dinero sucio. Este proceso consistía en mezclar ingresos ilegales con ganancias legítimas, dificultando el rastreo de los fondos ilícitos. La caída de Capone en 1931, no por sus crímenes violentos sino por evasión fiscal, evidenció la importancia de atacar las finanzas del crimen organizado. Este caso influyó en la creación de leyes como la **\*\*Ley RICO (Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act)** en 1970, que permitió perseguir a organizaciones criminales mediante el seguimiento de sus flujos financieros. (1library.co, s.f.)

*Guerra Fría y Paraísos Fiscales:* Durante la Guerra Fría (1947-1991), la rivalidad geopolítica entre EE. UU. y la URSS creó un entorno propicio para el fortalecimiento de paraísos fiscales como Suiza e Islas Caimán. Estos territorios, bajo influencia de potencias occidentales, ofrecían secreto bancario, baja tributación y regulaciones laxas, atrayendo a corporaciones y grupos criminales que buscaban evadir impuestos y lavar dinero. Por ejemplo, Suiza consolidó su posición como refugio financiero desde los años 1960 al proteger activos de origen dudoso bajo su marco legal, mientras las Islas Caimán, como territorio británico, desarrollaron un sistema bancario opaco que facilitó el movimiento de capitales ilícitos. La falta de cooperación internacional en esa época permitió que estas jurisdicciones se convirtieran en nodos clave para

la economía subterránea global, vinculada tanto a la evasión fiscal como al crimen organizado (1library.co, s.f.)

*Narcotráfico en Colombia (1970-1990):* Los carteles de Medellín y Cali aprovecharon la globalización financiera de la Guerra Fría para lavar billones de dólares provenientes del narcotráfico. Utilizaron empresas fachadas (como constructoras o agroindustrias), bienes raíces en zonas urbanas y bancos internacionales en paraísos fiscales para integrar capital ilícito en la economía formal. Esta dinámica llevó a Colombia a implementar en 1992 el Decreto 1872, que obligó a entidades financieras a reportar operaciones sospechosas a la Fiscalía, marcando un hito en la lucha contra el lavado en el país. Sin embargo, la falta de recursos y la corrupción limitaron su efectividad, permitiendo que redes criminales continuaran operando a través de jurisdicciones como Panamá y las Islas Caimán (Rangel Quiñonez et.al, 2021).

*Narcotráfico en Colombia (1970-1990):* Los carteles de Medellín y Cali aprovecharon la globalización financiera de la Guerra Fría para lavar billones de dólares provenientes del narcotráfico. Utilizaron empresas fachadas (como constructoras o agroindustrias), bienes raíces en zonas urbanas y bancos internacionales en paraísos fiscales para integrar capital ilícito en la economía formal. Esta dinámica llevó a Colombia a implementar en 1992 el Decreto 1872, que obligó a entidades financieras a reportar operaciones sospechosas a la Fiscalía, marcando un hito en la lucha contra el lavado en el país. Sin embargo, la falta de recursos y la corrupción limitaron su efectividad, permitiendo que redes criminales continuaran operando a través de jurisdicciones como Panamá y las Islas Caimán (Rangel Quiñonez et.al, 2021).

**GLOBALIZACIÓN Y MARCO NORMATIVO (1990-2010).**

*Convención de Viena (1988): Reconocimiento del Lavado como Delito Autónomo.*

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, conocida como Convención de Viena (1988), marcó un hito al reconocer el lavado de activos como un delito autónomo, vinculado inicialmente al narcotráfico. Este tratado internacional obligó a los países signatarios a tipificar el lavado en sus legislaciones y a establecer mecanismos para identificar, rastrear y confiscar activos ilícitos. En Colombia, este compromiso internacional impulsó la creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) en 1999, una entidad encargada de centralizar y analizar información financiera para detectar operaciones sospechosas. La UIAF se convirtió en un pilar del sistema antilavado colombiano, colaborando con organismos internacionales como el Grupo Egmont para combatir redes transnacionales de lavado.

*Ley 333 de 1996 (Colombia):* Estableció la extinción de dominio para bienes ilícitos, permitiendo al Estado confiscar activos vinculados a actividades criminales. Esta ley fue clave para dismantlar redes de narcotráfico. En respuesta al auge del narcotráfico en las décadas de 1980 y 1990, Colombia adoptó la Ley 333 de 1996, que estableció la figura de la extinción de dominio. Esta herramienta legal permitió al Estado confiscar bienes vinculados a actividades criminales, incluso sin una condena penal previa, siempre que se demostrara su origen ilícito. La ley fue fundamental para dismantlar redes de narcotráfico, ya que permitió incautar propiedades, vehículos y empresas utilizadas por los carteles de Medellín y Cali para lavar dinero. Sin embargo, su aplicación enfrentó desafíos, como la falta de recursos técnicos y la corrupción en instituciones encargadas de su implementación. A pesar de estos obstáculos, la

Ley 333 sentó las bases para normativas posteriores, como la Ley 190 de 1995 y la Ley 526 de 1999, que fortalecieron el marco jurídico contra el lavado en Colombia. (infolaft, s.f.)

*GAFI y Estándares Internacionales: Cooperación Transnacional contra el Lavado:* El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), creado en 1989, estableció las 40 Recomendaciones, un conjunto de estándares globales para prevenir y combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Estas recomendaciones incluyen medidas como el "conozca a su cliente" (KYC), la regulación estricta de entidades financieras y la cooperación internacional en investigaciones y sanciones. Aunque países como Colombia adoptaron estas normas, su implementación fue desigual debido a limitaciones en recursos humanos, tecnológicos y financieros. Por ejemplo, la falta de personal capacitado y la insuficiente infraestructura tecnológica dificultaron la detección de operaciones sospechosas en zonas rurales y fronteras, donde el lavado de activos sigue siendo un problema crítico. (Infolaft, 2024)

### **Impactos y desafíos actuales en la lucha contra el lavado de activos**

La combinación de marcos normativos como la Convención de Viena (1988), la Ley 333 de 1996 en Colombia y las 40 (cuarenta) Recomendaciones del GAFI ha permitido avances significativos en la lucha contra el lavado de activos. Estos instrumentos han fortalecido la capacidad de los Estados para identificar, rastrear y confiscar activos ilícitos, así como para cooperar en investigaciones transnacionales (Infolaft, 2025). Sin embargo, los desafíos persisten, especialmente con el surgimiento de nuevas tecnologías y la persistencia de jurisdicciones opacas.

*Criptomonedas y Tecnologías Emergentes:* Las criptomonedas, como Bitcoin y Ethereum, han revolucionado el lavado de activos al ofrecer anonimato y rapidez en las

transacciones. Estas características las hacen atractivas para grupos criminales, que las utilizan para mover fondos ilícitos sin dejar rastro en el sistema financiero tradicional. Por ejemplo, en 2021, se estimó que el 10% de las transacciones con criptomonedas estaban vinculadas a actividades ilícitas, incluyendo el lavado de dinero. Aunque países como Colombia han implementado regulaciones para rastrear estas operaciones, la falta de estándares globales y la naturaleza descentralizada de las criptomonedas dificultan su control efectivo (Global Initiative, 2023).

*Desafíos en Colombia:* En Colombia, la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) y el Sistema SARLAFT han fortalecido las capacidades institucionales para combatir el lavado. Sin embargo, la corrupción y la falta de cooperación internacional limitan su efectividad. Por ejemplo, en zonas fronterizas como Norte de Santander, la minería ilegal y el contrabando siguen siendo fuentes importantes de lavado, mientras que la falta de recursos tecnológicos y humanos dificulta la detección de operaciones sospechosas (Roa Rojas, 2011).

El futuro del combate contra el lavado de activos y la captación masiva de dineros depende de la capacidad de los estados para coordinar esfuerzos dado que esto incluye la promulgación de leyes más efectivas, pero también la inversión en tecnología y capacitación para fortalecer las instituciones encargadas de la supervisión y la investigación (Pugliese, 2024).

Se puede resaltar que la perpetuación del lavado de activos trabaja con la complicidad de determinados actores estatales y privados. Durante décadas, los gobiernos han enfrentado esta situación enfrentando una disyuntiva entre aplicar las regulaciones necesarias para combatir el lavado de activos o dar prioridad a los intereses económicos y políticos que favorecen la inacción que en este juego de tensiones, los grandes bancos desempeñan un papel ambivalente

que aunque muchas instituciones financieras han adoptado medidas para cumplir con normativas internacionales, también hay otras que se han convertido en cómplices silenciosos de estas prácticas donde la falta de voluntad en la implementación de controles de mayor estrictos, sumada a la resistencia de políticas que logren limiten la opacidad financiera, crean un entorno propicio para el florecimiento de redes de lavado (Pugliese, 2024).

## **CORRUPCIÓN Y SU EVOLUCIÓN**

La corrupción ha sido un fenómeno constante en la historia de la humanidad, y su evolución está íntimamente ligada a las estructuras políticas, económicas y sociales de cada época. la corrupción emerge como un factor clave que ha facilitado y perpetuado las prácticas ilícitas, tanto a nivel local como global.

Desde las civilizaciones antiguas, la corrupción ha sido una herramienta para el enriquecimiento ilícito. En el \*Imperio Romano, los funcionarios públicos aceptaban sobornos para acelerar trámites o favorecer intereses particulares, mientras que, en la Edad Media, la venta de indulgencias por parte de la Iglesia Católica y el abuso de poder de los señores feudales evidenciaron prácticas corruptas que generaron descontento social (Johnston, 2005). Estas prácticas sentaron las bases para una cultura de impunidad que se extendió a lo largo de los siglos.

Durante la colonización de América, la corrupción se consolidó como una herramienta de dominación. Los funcionarios coloniales desviaban recursos y aceptaban sobornos para enriquecerse a costa de las colonias. En Colombia, este fenómeno se manifestó en la explotación

de recursos naturales y la esclavitud, sentando las bases para una cultura de impunidad (Palacios, 2002). Tras la independencia, la falta de instituciones sólidas y la concentración del poder en manos de elites locales perpetuaron prácticas como el clientelismo y el fraude electoral (Bushnell, 1993).

En el siglo XX, la corrupción alcanzó nuevas dimensiones con el auge del narcotráfico en Colombia. Los carteles de droga sobornaron a políticos, jueces y funcionarios públicos para garantizar impunidad y acceso a recursos del Estado. Este fenómeno alcanzó su punto máximo en los años 1980 y 1990, con casos emblemáticos como el del cartel de Medellín, que infiltró las estructuras del Estado (Rangel Quiñonez et.al, 2021).

Con la globalización, la corrupción adquirió dimensiones internacionales. Empresas multinacionales y gobiernos extranjeros comenzaron a utilizar sobornos y prácticas corruptas para ganar contratos y acceso a mercados. Este fenómeno se evidenció en escándalos como el de Odebrecht, que involucró a varios países de América Latina, incluida Colombia (Transparency International, 2024).

En la era digital, la corrupción ha adoptado formas más sofisticadas, como el cibercrimen y el uso de tecnologías para ocultar actividades ilícitas. En Colombia, casos como el de Interbolsa (2012) y el escándalo de Reficar (2016) han demostrado cómo la falta de transparencia y los vacíos legales facilitan prácticas corruptas (Pugliese, 2024).

La corrupción y el lavado de activos están intrínsecamente relacionados. La corrupción facilita el lavado al permitir que fondos ilícitos ingresen al sistema financiero a través de sobornos, contratos fraudulentos y desvío de recursos públicos. A su vez, el lavado de activos refuerza la corrupción al proporcionar un mecanismo para ocultar y legitimar ganancias ilícitas.

En Colombia, este círculo vicioso ha tenido un impacto devastador en la economía y la sociedad, debilitando instituciones y perpetuando la desigualdad (Rangel Quiñonez et.al, 2021).

## **MARCO LEGAL**

El marco legal aplicable a la prevención del lavado de activos en el Banco Itaú Colombia S.A., especialmente en lo relacionado con los clientes de la administración pública, se fundamenta en diversas normativas nacionales e internacionales que buscan establecer controles estrictos y procedimientos de monitoreo para mitigar los riesgos financieros y operacionales.

### **Normativa Internacional**

En un mundo globalizado donde los flujos financieros se mueven a gran velocidad, la lucha contra el lavado de activos requiere de un marco normativo sólido. Las regulaciones internacionales establecen directrices claras para prevenir que el dinero ilícito ingrese al sistema financiero.

### **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)**

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es el organismo de control mundial contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Establece normas internacionales destinadas a prevenir estas actividades ilegales y el daño que causan a la sociedad. (GAFI, 2025)

Las Recomendaciones del GAFI constituyen un marco integral y estructurado de medidas destinadas a que los países enfrenten eficazmente el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Dado que cada nación posee marcos jurídicos, administrativos y operativos distintos, así como sistemas financieros diversos,

no todos pueden implementar exactamente las mismas estrategias para hacer frente a estos riesgos. (GAFI, 2023)

En el documento de las Recomendaciones del GAFI actualizado en noviembre del año 2023 establecen las medidas esenciales que deben adoptar los países para:

- Identificar los riesgos, y desarrollar políticas y coordinación interna.
- Perseguir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación.
- Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados.
- Establecer poderes y responsabilidades para las autoridades competentes (por ejemplo, autoridades de investigación, de aplicación de la ley y de supervisión) y otras medidas institucionales.
- Aumentar la transparencia y la disponibilidad de información sobre la titularidad real de las personas jurídicas y los acuerdos legales y
- Facilitar la cooperación internacional.

### **Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)**

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte. El GAFILAT fue creado para prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra estos

flagelos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros. (GAFILAT, 2025).

El GAFILAT es uno de los grupos regionales del Grupo de Acción Financiera GAFI/FATF (Grupo de Acción Financiera Internacional/Financial Action Task Force) y está conformado por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. El GAFILAT obtuvo la categoría de miembro asociado del GAFI y por tanto participa en la elaboración, revisión y modificación, a la vez que adhiere a las 40 Recomendaciones emitidas por este mismo organismo. Estas buenas prácticas son el estándar internacional más reconocido a nivel mundial en materia de prevención y combate de LA/FT. (GAFILAT, 2025)

La Evaluación Mutua (EM) es un proceso de revisión de los sistemas nacionales de prevención y combate al lavado de activos y financiamiento del terrorismo (ALA/CFT). Se basa en el cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI/FATF y permite a los países evaluados integrarse a la red global y obtener una calificación de aval. GAFILAT apoya este proceso mediante la capacitación de agentes públicos, con la colaboración de países y organismos observadores. Además, realiza seminarios anuales para formar evaluadores idóneos en metodologías de evaluación y redacción de informes. La capacitación especializada es clave para garantizar el éxito del proceso de EM.

**Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)**

La misión de la UNODC es contribuir a la paz y la seguridad globales, los derechos humanos y el desarrollo haciendo que el mundo esté más seguro frente a las drogas, el crimen, la corrupción y el terrorismo, trabajando para y con los Estados miembros para promover la justicia y el estado de derecho y construir sociedades resilientes. Guiada por su Estrategia para 2021-2025 y trabajando a través de su red de oficinas sobre el terreno y su sede en Viena, la UNODC proporciona investigación junto con apoyo normativo y técnico a los Estados miembros. Los enfoques de la UNODC son integrales e innovadores y prestan especial atención a la igualdad de género, la no discriminación, el respeto de los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes. (UNODC, 2023)

El mandato de la UNODC abarca áreas temáticas relacionadas con la prevención y la lucha contra el crimen organizado transnacional, la corrupción, el terrorismo y el problema mundial de las drogas, así como mejorar y fortalecer los sistemas de justicia penal. Agrupar el trabajo en torno a estas cinco áreas permite a la Oficina brindar soluciones integrales a los desafíos interrelacionados que enfrentan los Estados Miembros y fortalecer las instituciones nacionales, regionales y multilaterales. Instituciones fuertes que tengan integridad y rendición de cuentas brindarán respuestas efectivas y acceso a la justicia. También son clave para promover una respuesta equilibrada a las drogas. La UNODC ayuda a garantizar que los esfuerzos para abordar el crimen, la corrupción, el terrorismo y las drogas se coordinen a través de las fronteras nacionales, facilitando y fomentando una responsabilidad compartida para contrarrestar estas amenazas a la paz, la salud, la seguridad y la justicia para todos. (UNODC, 2023)

En 2023, la UNODC alcanzó un nivel sin precedentes en la ejecución de sus programas, enfocándose en áreas prioritarias como el control de fronteras, el desarrollo alternativo, la lucha contra la corrupción, la protección de la vida silvestre y los bosques, así como la prevención del terrorismo y el lavado de dinero. Esto permitió lograr una tasa de implementación del 102,7 %. La mayor inversión se destinó a combatir la delincuencia organizada transnacional, brindando apoyo a los Estados miembros para la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) y sus Protocolos. (UNODC, 2023)

### **Normativa Nacional**

Las ciudades colombianas, con sus imponentes centros financieros, reflejan la necesidad de regulaciones que protejan el sistema bancario de ser un instrumento de lavado de activos. En los tribunales, fiscales y jueces analizan casos complejos que involucran a actores públicos y privados.

### **Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000)**

En Colombia, el delito de lavado de activos está tipificado en el Artículo 323 del Código Penal (Ley 599 de 2000). Esta norma establece sanciones para quienes participen en la conversión, ocultamiento, adquisición o administración de bienes obtenidos a través de actividades ilícitas.

El Artículo 323 del Código Penal colombiano señala:

"El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de drogas, enriquecimiento ilícito, secuestro, extorsión, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo, trata de personas, explotación sexual, delitos contra la administración pública, entre otros, incurrirá en prisión de diez (10) a

treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes." (Congreso de la Republica, 2000)

Elementos clave del delito de lavado de activos:

- Conductas sancionadas: Se castigan acciones como adquirir, ocultar, transformar o administrar bienes de origen ilícito.
- Origen del dinero o bienes: El delito se configura cuando los recursos provienen de actividades ilícitas, como el narcotráfico, la corrupción, el secuestro, el terrorismo y otros delitos graves.
- Sanciones severas: La pena de prisión puede llegar hasta 30 años, y la multa puede alcanzar los 50.000 salarios mínimos.

### **Ley 190 de 1995**

La Ley 190 de 1995 fue aprobada por El Congreso de la República denominada Estatuto Anticorrupción, con el fin de eliminar o, al menos, reducir significativamente los niveles de corrupción en la administración pública y garantizar la integridad ética en el sector estatal.

Dividida en nueve títulos, que llevan las denominaciones de Régimen de los Servidores Públicos, Régimen Penal, Régimen Financiero, Sistemas de Control, Aspectos Institucionales y Pedagógicos, Comisión Nacional para la Moralización y Comisión Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, De la Intervención de los Medios de Comunicación, disposiciones sobre Revisorías Fiscales, y Disposiciones Varias, la mencionada ley, en sus 85 artículos, dicta normas sobre el reclutamiento de los servidores públicos, la declaración de bienes y rentas, las modificaciones al Código Penal para hacer más severas las penas por delitos como el peculado, la concusión, el cohecho, el tráfico de influencias, el prevaricato, la utilización indebida de información privilegiada y la receptación, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de

actividades ilegales; los aspectos de naturaleza procesal relacionados con los procesos disciplinarios y de responsabilidad fiscal, el control social y sobre las entidades sin ánimo de lucro, el sistema de quejas y reclamos, y las comisiones de alto nivel para hacer frente a la corrupción administrativa. (C.E., 1996)

Como se deduce del título de la ley y de su contenido, el estatuto busca preservar la moralidad en la administración pública e implementar correctivos que contribuyan a hacer eficaz las políticas oficiales en contra de la corrupción administrativa. Está dirigida, por tanto, a los servidores del Estado en cualquiera de las tres ramas del poder público (ejecutiva, legislativa y judicial) y de sus órganos autónomos e independientes (Ministerio Público, contralorías y organización electoral), en cuanto ejerzan función administrativa. Excluye, como consecuencia, las funciones estrictamente legislativas y judiciales, que se rigen por estatutos especiales, y las de vigilancia y control que no lleven anexas el ejercicio de actividad administrativa o la producción de actos administrativos. (C.E., 1996)

### **Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción**

El Estatuto Anticorrupción, consagrado en la Ley 1474 de 2011, constituye el marco jurídico integral adoptado por el Estado colombiano para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, control y sanción de actos de corrupción en el sector público y privado. Esta ley busca garantizar la transparencia, la eficiencia administrativa y el correcto uso de los recursos públicos. (Congreso de la Republica de Colombia, 2011).

Los aspectos más relevantes del estatuto anticorrupción son:

### **Medidas para la prevención de la corrupción**

El Estatuto plantea un enfoque preventivo robusto, con la obligación de que todas las entidades públicas elaboren e implementen un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC). Este plan debe identificar los riesgos de corrupción dentro de la entidad y proponer estrategias específicas para mitigarlos. Además, debe incluir acciones concretas para promover la transparencia activa, la atención al usuario, la rendición de cuentas, la racionalización de trámites y los mecanismos de control ciudadano. (Congreso de la Republica de Colombia, 2011).

El fortalecimiento del Sistema de Control Interno resulta fundamental, pues garantiza una vigilancia continua de los procesos internos y permite identificar posibles irregularidades de manera oportuna. Del mismo modo, se impulsa el uso de plataformas digitales para la difusión obligatoria de información pública, lo que mejora el acceso de la ciudadanía a datos importantes relacionados con contrataciones, ejecución del presupuesto, planes institucionales, entre otros.

### **Reformas en la contratación estatal**

Uno de los espacios donde más se presentan hechos de corrupción es la contratación pública, por lo cual la ley establece mecanismos específicos para garantizar transparencia, legalidad y competencia en estos procesos. La publicación obligatoria de todos los procesos contractuales en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) permite el seguimiento por parte de los ciudadanos, medios de comunicación y entes de control.

Se endurecen los requisitos para participar en licitaciones y se refuerzan las sanciones para aquellos contratistas que incurran en prácticas ilegales como el direccionamiento de contratos, colusión entre oferentes, incumplimiento doloso o corrupción en los procesos licitatorios. También se amplían las inhabilidades para contratar con el Estado y se incluye la

posibilidad de imponer multas, suspender contratos o declarar la caducidad contractual ante actos de corrupción. (Congreso de la Republica de Colombia, 2011)

### **Fortalecimiento de los entes de control**

La Ley 1474 de 2011 dota de nuevas herramientas a los órganos de control del Estado para que puedan actuar de manera más efectiva frente a la corrupción. La Procuraduría General de la Nación adquiere mayores facultades disciplinarias y preventivas, permitiendo incluso intervenir antes de que se materialicen irregularidades. La Contraloría General de la República refuerza su función fiscal mediante el desarrollo de auditorías simultáneas, preventivas y posteriores, buscando detectar riesgos en tiempo real y evitar el daño patrimonial.

Por su parte, la fiscalía general de la Nación ha potenciado sus capacidades en materia investigativa mediante la implementación de unidades especializadas en la lucha contra los delitos de corrupción, lo cual contribuye a una judicialización más eficiente de los implicados. Esta labor, en conjunto con otras entidades del Estado, permite una acción articulada y más efectiva frente a las redes de corrupción que actúan tanto en el ámbito nacional como en los territorios.

### **Responsabilidad penal, disciplinaria y fiscal**

Uno de los componentes más relevantes del Estatuto es el endurecimiento del régimen sancionatorio. Se amplían los tipos penales relacionados con la corrupción y se incrementan las penas privativas de libertad. Delitos como cohecho, peculado, celebración indebida de contratos,

tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito reciben un tratamiento más severo, como medida disuasiva frente a estas conductas.

Adicionalmente, se otorgan más facultades a los entes fiscales y disciplinarios para recuperar los recursos públicos malversados, imponiendo sanciones económicas, medidas cautelares sobre bienes adquiridos con recursos ilícitos y reparación del daño causado al patrimonio estatal. La figura del principio de oportunidad permite avanzar en los procesos penales mediante colaboraciones eficaces por parte de implicados que entregan información valiosa sobre redes de corrupción. (Congreso de la Republica de Colombia, 2011).

### **Régimen de inhabilidades y sanciones administrativas**

El Estatuto establece un régimen más estricto de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer funciones públicas o celebrar contratos con el Estado. Estas sanciones aplican a quienes hayan sido condenados por delitos contra la administración pública o sancionados disciplinaria o fiscalmente por conductas graves. En algunos casos, se establece la inhabilidad permanente como por ejemplo una persona condenada por peculado doloso que haya afectado gravemente los recursos del Estado puede ser inhabilitada de por vida para ejercer funciones públicas o contratar con el Estado, especialmente si la conducta se relaciona con cargos de dirección, manejo de recursos o contratación pública, lo cual evita la reincidencia de personas corruptas en el servicio público. (Congreso de la Republica de Colombia, 2011)

En el ámbito administrativo, la normativa extiende el conjunto de sanciones disciplinarias al incorporar medidas como la suspensión del cargo, la destitución, la imposición de multas y la interdicción. El propósito de estas sanciones es asegurar la responsabilidad personal de los

funcionarios públicos y actuar como un mecanismo disuasorio frente a la comisión de conductas contrarias a la ética o la legalidad.

### **Instrumentos adicionales de lucha contra la corrupción**

La ley introduce figuras jurídicas complementarias como la del colaborador eficaz, mediante la cual se incentiva a los implicados a entregar información a cambio de beneficios jurídicos, facilitando así el desmantelamiento de redes corruptas. También se promueve el uso de la tecnología y la sistematización de procesos administrativos como herramienta para prevenir y detectar la corrupción. Se promueve la digitalización de procesos administrativos, la sistematización de la información institucional y la integración de plataformas públicas, lo que permite mayor transparencia, accesibilidad ciudadana y vigilancia en tiempo real.

Entre los sistemas promovidos por la ley se encuentran:

- SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública): para la publicación y seguimiento de procesos contractuales.
- SIRECI (Sistema de Información para la Rendición de Cuentas): para registrar informes de gestión de las entidades.
- PAAC (Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano): que debe estar disponible en línea para consulta pública.

Estas herramientas facilitan la trazabilidad de decisiones administrativas y financieras, reducen la discrecionalidad en la gestión pública y aumentan la capacidad del Estado y la ciudadanía para detectar irregularidades. Además, contribuyen a crear una cultura institucional

basada en la evidencia, la transparencia y el control social. De igual forma, se consolida un enfoque transversal de lucha contra la corrupción mediante la formación, sensibilización y promoción de la ética pública y la integridad institucional como pilares de una cultura organizacional responsable. (Congreso de la Republica de Colombia, 2011).

### **Decreto 830 de 2021**

El Decreto 830 de 2021 es una normativa clave en Colombia que modifica y adiciona artículos al Decreto 1081 de 2015, ampliando el alcance y las obligaciones relacionadas con las Personas Expuestas Políticamente (PEP). Este decreto es fundamental para establecer el marco legal de esta investigación enfocada en la transparencia y prevención de riesgos asociados al lavado de activos en el sector público. (Decreto 830, 2021). Aspectos clave del Decreto 830 de 2021:

- *Ampliación de la definición de PEP:* Se incluyen nuevos cargos y funciones dentro de la categoría de PEP, tales como directores y subdirectores de departamentos administrativos de la Presidencia, oficiales y suboficiales facultados para ordenar gasto o comprometer recursos, notarios, curadores urbanos y ordenadores del gasto de universidades públicas. En el artículo 2 del decreto 830 de 2021 se aclara que deben considerarse como PEP a aquellos que tengan un conjunto de funciones, entre ellas la expedición de normas, la dirección general y la formulación de políticas institucionales, esa categoría de PEP también aplica a personas con manejo directo de bienes y dineros del Estado y administración de justicia. (INFOLAFT, 2025)
- *Obligaciones de las PEP:* De acuerdo con el Decreto 830 de 2021, las Personas Expuestas Políticamente (PEP) tienen la responsabilidad de garantizar la transparencia en

el ejercicio de sus funciones públicas, en concordancia con los principios de integridad, rendición de cuentas y prevención del riesgo de corrupción y delitos financieros. En ese sentido, las principales obligaciones de las PEP son las siguientes:

I. Declaración de relaciones personales: Las PEP deben reportar el nombre e identificación de su cónyuge o compañero(a) permanente, así como de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y único civil. Esta obligación busca revelar posibles conflictos de interés o relaciones cercanas con otras figuras del sector público o privado.

II. Declaración de cuentas en el exterior: Se debe informar la existencia de cuentas financieras o activos en el extranjero. Esta medida pretende fortalecer los mecanismos de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, promoviendo la trazabilidad de los recursos de los servidores público.

III. Participación en personas jurídicas: Las PEP están obligadas a declarar su participación en personas jurídicas o patrimonios autónomos, incluyendo el porcentaje de participación, con el objetivo de prevenir que se utilicen estructuras societarias para ocultar intereses económicos.

IV. Actualización de información en el SIGEP: Las PEP deben mantener actualizada su información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), incluyendo su cargo, funciones y vínculos declarados. Esta información es gestionada por las entidades públicas y está sujeta a revisión y consulta como mecanismo de control ciudadano. (Decreto 830, 2021)

V. Acceso a la información: Las entidades públicas están obligadas a gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de PEP, facilitando el acceso a esta información para garantizar la transparencia. (Decreto 830, 2021)

### **Ley 526 de 1999 - Creación de la UIAF**

La lucha contra el lavado de activos en Colombia ha sido una prioridad del Estado, dada su estrecha relación con fenómenos criminales como el narcotráfico, la corrupción y la financiación del terrorismo. En este contexto, la Ley 526 de 1999 establece la creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), una entidad técnica y especializada adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su objetivo principal es prevenir y detectar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas con el lavado de activos, mediante la recolección, centralización, análisis y transmisión de información financiera. (LEY 526, 1999)

El lavado de activos es un proceso mediante el cual se pretende dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos de actividades ilícitas, ocultando su origen y facilitando su incorporación al sistema económico formal. La UIAF actúa como un filtro que identifica transacciones inusuales o sospechosas, y genera reportes de inteligencia financiera que pueden ser utilizados por las autoridades judiciales y administrativas competentes. (LEY 526, 1999)

De acuerdo con la Ley 526, la UIAF no tiene funciones judiciales ni policiales, pero desempeña un rol esencial al coordinar con entidades del Estado e internacionales, facilitando el intercambio de información bajo estrictas normas de confidencialidad y reserva. Además, impone a los sectores vigilados la obligación de reportar operaciones sospechosas (ROS), configurando un sistema de prevención basado en la cooperación del sector privado.

Asimismo, la ley establece que la información que analiza la UIAF debe estar enfocada a identificar patrones, conductas y estructuras criminales, lo cual permite anticipar riesgos y generar alertas tempranas. Esto fortalece la capacidad del Estado para combatir delitos financieros y proteger la integridad del sistema económico nacional. (LEY 526, 1999)

#### **Decreto 3420 de 2004**

El Decreto 3420 de 2004 de Colombia, expedido el 20 de octubre de 2004, Por el cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos y se dictan otras disposiciones. Busca fortalecer la lucha contra el lavado de activos, el enriquecimiento ilícito y la financiación de organizaciones criminales y terroristas mediante una coordinación más efectiva entre diversas entidades del Estado. (DECRETO 3420, 2004).

#### **Composición de la comisión de coordinación interinstitucional para el control del lavado de activos CCICLA:**

1. Ministro del Interior y de Justicia o el viceministro de Justicia, quien la preside
2. Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado (viceministro)
3. Ministro de Defensa Nacional o su delegado (viceministro)
4. Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su subdirector como delegado
5. Fiscal General de la Nación o el Vicefiscal General como delegado

Además, el director general de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) o su subdirector actúa como secretario técnico de la CCICLA. El vicepresidente de la

República puede asistir como miembro no permanente y, de estar presente, preside la sesión. (DECRETO 3420, 2004)

**Funciones de la CCICLA; entre las principales funciones de la CCICLA se encuentran:**

- Formular políticas gubernamentales contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Coordinar y orientar a las entidades estatales en la ejecución de acciones relacionadas con estas luchas.
- Evaluar y consolidar propuestas de políticas presentadas por los comités operativos.
- Proponer modificaciones normativas y hacer seguimiento a su adopción.
- Identificar sectores o actividades de riesgo y promover mejores prácticas.
- Medir el impacto social y económico de las conductas asociadas al lavado de activos.
- Velar por el cumplimiento de estándares internacionales en la materia.
- Apoyar la cooperación internacional en foros y organismos relacionados.
- Definir mecanismos de retroalimentación entre entidades para fortalecer el proceso de prevención, detección, investigación y sanción.
- Implementar un sistema de seguimiento estadístico para compilar y difundir cifras oficiales sobre la lucha contra el lavado de activos.
- Rendir informes al presidente de la República sobre el funcionamiento de la Comisión y las acciones adelantadas.

- Aprobar la inclusión de nuevas entidades en los comités operativos y establecer su participación.
- Adoptar su reglamento de funcionamiento y el de los comités operativos. (DECRETO 3420, 2004).

*Comités Operativos:* El decreto establece la creación de comités operativos para apoyar permanentemente a la CCICLA:

I. Comité Operativo de Cultura Antilavado: Integrado por ministro de Educación Nacional o su delegado, ministro de Comunicaciones o su delegado, y el viceministro de Justicia o su delegado, quien lo coordina.

Objetivos:

- Formular estrategias educativas y culturales para fomentar el respeto a los valores y normas jurídicas.
- Estimular el rechazo social a las finanzas ilícitas.
- Promover la colaboración ciudadana con las autoridades.
- Disuadir la comisión de conductas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Recuperar experiencias de campañas institucionales relacionadas con la formación en valores ciudadanos y prevención de conductas punibles.

II. Comité Operativo para la Prevención y Detección: Integrado permanentemente por:

- Gerente General del Banco de la República o su delegado.
- Viceministro de Justicia o su delegado.

- Superintendentes de Bancos, Economía Solidaria, Notariado y Registro, Sociedades, Valores y Salud, o sus delegados.
- Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales o su delegado.
- Director General de la UIAF o su delegado, quien lo coordina.
- Miembros no permanentes incluyen a representantes de otros ministerios y superintendencias según se requiera.

**III.** Comité Operativo de Investigación y Juzgamiento: Integrado por viceministro de Justicia o su delegado.

**IV.** Comité Operativo para la Implementación del Sistema Centralizado de Consultas de Información (SCCI): Creado para coordinar la ejecución del proyecto intersectorial "Sistema Centralizado de Consultas de Información". (DECRETO 3420, 2004)

### **Regulación Financiera Aplicable**

En el contexto de la prevención del lavado de activos, la regulación financiera cobra una relevancia esencial como herramienta para anticipar, controlar y sancionar este tipo de delitos. En el caso colombiano, el marco normativo en prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) ha sido estructurado con base en los lineamientos internacionales establecidos por entidades como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), así como en las disposiciones emitidas por los entes nacionales de supervisión, entre ellos la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta sección se centra en el estudio del marco legal que regula el funcionamiento del sistema financiero colombiano, haciendo especial énfasis en las normativas que inciden

directamente sobre instituciones como el Banco Itaú Colombia S.A., particularmente en lo relacionado con la gestión de clientes pertenecientes al sector público. Se examinarán los principios fundamentales, las responsabilidades asignadas a las entidades supervisadas, los procedimientos de debida diligencia, y los componentes del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT (SARLAFT), que constituyen la base preventiva adoptada por la entidad.

### **Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT 4.0)**

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) es un modelo de gestión exigido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a las entidades vigiladas, diseñado para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos relacionados con el lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT). Su propósito es prevenir que las entidades financieras sean utilizadas como canales para actividades delictivas, protegiendo tanto su integridad como la del sistema financiero en general. (SFC, 2025).

Con la introducción del SARLAFT 4.0, la cual está regulada principalmente por la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, especialmente en el Título IV, Capítulo IV, establece una versión más moderna, adaptable y estratégica del sistema, basada en el enfoque de riesgos y alineada con los estándares internacionales definidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Esta versión representa una evolución hacia la gestión autónoma del riesgo, donde las entidades son responsables de diseñar e implementar

un sistema que se ajuste a su modelo de negocio, estructura organizacional, tipo de clientes y productos ofrecidos. (SFC SARLATF 4.0, 2020)

El SARLAFT 4.0 permite a las entidades vigiladas implementar mecanismos tecnológicos para conocer a sus clientes, eliminando la obligatoriedad del formulario de vinculación y promoviendo la adopción de herramientas digitales como certificados de firma digital, biometría y mecanismos de autenticación robustos. Además, se establecen lineamientos para la debida diligencia del beneficiario final, aplicación de contramedidas en países de mayor riesgo y requerimientos de información en transferencias internacionales y nacionales. (SFC SARLATF 4.0, 2020)

### **Principios del SARLAFT 4.0**

SARLAFT 4.0 se fundamenta en cuatro principios rectores:

- **Autonomía:** cada entidad debe diseñar e implementar su sistema de acuerdo con sus características particulares.
- **Proporcionalidad:** el sistema debe corresponder a la naturaleza, tamaño, complejidad y nivel de exposición al riesgo de la entidad.
- **Integralidad:** el SARLAFT debe cubrir todos los procesos y áreas de la organización.
- **Autorregulación:** implica que la entidad debe establecer mecanismos propios de control y mejora continua, sin depender únicamente de la supervisión externa. (SFC SARLATF 4.0, 2020)

### **Componentes del SARLAFT 4.0**

El sistema se estructura en torno a cuatro etapas esenciales del proceso de gestión de riesgos:

- I. *Identificación del Riesgo*: implica determinar las fuentes internas y externas que pueden dar origen a eventos de LA/FT. Esto incluye conocer a los clientes (KYC), proveedores, empleados y demás partes relacionadas.
- II. *Medición o Evaluación del Riesgo*: se evalúa la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos identificados. Aquí se utilizan metodologías estadísticas, matrices de riesgo y análisis cualitativos y cuantitativos.
- III. *Control del Riesgo*: establecimiento de políticas, procedimientos y controles específicos para mitigar los riesgos identificados y evaluados.
- IV. *Monitoreo del Riesgo*: supervisión continua del sistema para detectar desviaciones, actualizar medidas y garantizar la eficacia de los controles implementados. (SFC SARLATF 4.0, 2020).

### **Instrumentos y Herramientas Tecnológicas**

Una de las transformaciones más significativas introducidas por el SARLAFT 4.0 es la integración estratégica de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esta evolución tecnológica no solo responde a las exigencias del entorno digital actual, sino que también potencia la capacidad de las entidades vigiladas para anticipar, detectar y mitigar riesgos de

forma oportuna y efectiva. (SFC SARLATF 4.0, 2020).

Los instrumentos y herramientas utilizadas son:

- Analítica de Datos e Inteligencia de Negocios (BI).
- Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning.
- Automatización de Procesos (RPA).
- Monitoreo Transaccional Automatizado.
- Integración con Listas Restrictivas.
- Gestión Documental y Trazabilidad Digital.

### **Oficial De Cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento es una figura fundamental dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), encargado de liderar, implementar y supervisar las políticas institucionales orientadas a prevenir el uso indebido del sistema financiero para actividades ilícitas como el lavado de activos (LA) o la financiación del terrorismo (FT). Su rol fue reforzado normativamente mediante la Circular Externa 029 de 2014, modificada posteriormente por la Circular Externa 027 de 2020, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

De acuerdo con dicha regulación, el Oficial de Cumplimiento debe tener un perfil técnico y profesional idóneo, contar con autonomía e independencia funcional, y ser designado por el máximo órgano de administración del respectivo ente vigilado. Sus responsabilidades comprenden, entre otras, el diseño de metodologías de segmentación de riesgo, la verificación de políticas de conocimiento del cliente (KYC), el monitoreo de operaciones inusuales o

sospechosas, la elaboración de reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), y la capacitación continua del personal. (C.E. 029/14, 2024).

El perfil del Oficial de Cumplimiento ha evolucionado: ya no se limita a la función de reporte o cumplimiento normativo básico, sino que requiere habilidades en inteligencia financiera, análisis de riesgos, manejo de tecnologías emergentes (como analítica de datos e inteligencia artificial), y conocimiento en derecho penal económico y administrativo. La Circular 027 de 2020 resalta la importancia de incorporar modelos predictivos y sistemas automatizados para la detección temprana de riesgos, lo cual amplía el espectro técnico que debe dominar este funcionario. (SFC SARLATF 4.0, 2020)

El marco internacional también refuerza este papel. Las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) establecen principios clave de gobernanza, transparencia y supervisión efectiva. En particular, las Recomendaciones 18 y 23 del GAFI destacan la necesidad de implementar programas de cumplimiento que incluyan funciones claramente asignadas a un Oficial de Cumplimiento con acceso directo al nivel gerencial superior (GAFI, 2021). Por tanto, el Oficial de Cumplimiento no solo representa una obligación normativa, sino un componente esencial de la gobernanza corporativa, al fungir como enlace entre la gestión del riesgo financiero y la prevención de delitos complejos que afectan la confianza institucional. Su desempeño ético, independiente y basado en evidencias es un pilar

fundamental para garantizar que entidades como el Banco Itaú Colombia actúen de forma proactiva en la mitigación de riesgos asociados a clientes de la administración pública.

**Figura 2.**  
*Sistema ALA /CFT /CPADM*



*Nota: Superintendencia Financiera de Colombia*

### **CONPES 4042 DE 2021**

El Documento CONPES 4042 de 2021 constituye un referente normativo clave en el fortalecimiento de la política pública de transparencia, integridad, legalidad y lucha contra la corrupción en Colombia. Esta política responde a compromisos internacionales del país y a las recomendaciones de organismos multilaterales como la OCDE, la ONU y la OEA, además de alinearse con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El CONPES 4042 se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece los principios que rigen la función administrativa, como

la transparencia, la eficacia, la economía y la moralidad pública. Asimismo, guarda estrecha relación con las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), que refuerza los mecanismos de control interno, rendición de cuentas y participación ciudadana.

(Departamento Nacional de Planeación DNP, 2021)

Este documento define líneas estratégicas para mitigar riesgos de corrupción en entidades públicas, entre ellas: El fortalecimiento de los sistemas de integridad institucional, el mejoramiento de los mecanismos de rendición de cuentas, la gestión de riesgos de corrupción mediante mapas de riesgos y planes de mitigación y la promoción de la innovación pública y el uso de tecnologías para aumentar la trazabilidad de la gestión estatal. (Departamento Nacional de Planeación DNP, 2021)

*Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero)*

El Decreto 663 de 1993, conocido como el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), constituye el marco jurídico fundamental que regula la estructura, funcionamiento, supervisión y control de las entidades que integran el sistema financiero colombiano. Este cuerpo normativo unifica y sistematiza disposiciones dispersas en diversas leyes previas, con el propósito de consolidar la regulación financiera en un único estatuto.

El EOSF establece las reglas generales sobre la constitución, funcionamiento, dirección, vigilancia y régimen sancionatorio de las entidades vigiladas, incluyendo bancos, corporaciones financieras, compañías de seguros, sociedades fiduciarias, y otras entidades del sector financiero y asegurador. Entre sus pilares se encuentran los principios de solvencia, transparencia, estabilidad y control prudencial, los cuales buscan preservar la confianza del público en el sistema y proteger la economía nacional. (DECRETO 663, 1993).

Asimismo, el decreto faculta a la Superintendencia Financiera de Colombia como la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las instituciones financieras, con atribuciones para dictar instrucciones de carácter general, ordenar correctivos y aplicar sanciones cuando se presenten incumplimientos a la normativa.

De especial relevancia en el marco de la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), el EOSF impone a las entidades financieras la obligación de implementar sistemas integrales de administración del riesgo, como el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT (SARLAFT), para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos asociados a estas actividades ilícitas. (DECRETO 663, 1993).

### **Obligaciones del Banco Itaú Colombia S.A. en el Marco Legal**

El cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) exige a entidades financieras como el Banco Itaú Colombia S.A., asumir una serie de obligaciones institucionales. Estas no solo obedecen a imperativos legales, sino también a estándares éticos y de responsabilidad corporativa que garantizan la integridad del sistema financiero y la confianza de los usuarios.

#### *Cumplimiento Normativo*

El cumplimiento normativo constituye una función estratégica dentro del Banco Itaú Colombia S.A., orientada a asegurar que todas las operaciones y procedimientos se ajusten a la legislación nacional (como la Ley 526 de 1999, el Decreto 830 de 2021 y la Circular Externa 027 de 2020), así como a los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Esta labor es liderada por áreas jurídicas y de cumplimiento que

interpretan y aplican la normativa vigente, desarrollan políticas internas, y promueven una cultura organizacional alineada con los principios de transparencia y legalidad. Un incumplimiento en este frente podría traducirse en sanciones administrativas, penales o reputacionales, tanto para la entidad como para sus directivos.

### *Reportes Obligatorios*

Las entidades vigiladas como Itaú están obligadas a reportar de manera sistemática a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) diversas operaciones consideradas sospechosas, inusuales o que excedan ciertos umbrales monetarios (por ejemplo, transacciones en efectivo superiores a 10.000 dólares). Estos reportes se generan gracias a herramientas tecnológicas que monitorean las transacciones en tiempo real, emitiendo alertas cuando se detectan patrones atípicos en los comportamientos financieros de los clientes. Esta obligación es esencial para interrumpir posibles esquemas de lavado de activos o financiamiento del terrorismo y apoyar la trazabilidad financiera ante organismos de control. Las computadoras emiten alertas sobre transacciones sospechosas que son inmediatamente enviadas a la UIAF. (C.E. 029/14, 2024).

### *Capacitación continua*

La normativa del SARLAFT exige que todas las entidades financieras diseñen programas de formación continua para el personal, a fin de mantenerlo actualizado sobre tipologías delictivas, herramientas de análisis de riesgo y buenas prácticas internacionales. Esta obligación se encuentra en el Capítulo IV de la Circular Externa 029 de 2014, y es reforzada por el modelo

SARLAFT 4.0 (Circular 027 de 2020). Capacitación Continua: En salas de conferencias, empleados bancarios reciben formación sobre cómo identificar y reportar actividades ilícitas.

#### *Auditorías Periódicas*

El Banco Itaú de acuerdo con la Circular Externa 029 de 2014 debe someterse a auditorías internas y externas que permitan verificar la eficacia de sus controles, procedimientos y sistemas de prevención del LA/FT. Estas auditorías se deben realizar con una periodicidad definida por el marco regulatorio y por la política interna del banco, e implican revisiones documentales, entrevistas con personal clave, y análisis de registros transaccionales. Los hallazgos de las auditorías son fundamentales para identificar debilidades, proponer correctivos y garantizar la mejora continua del sistema de cumplimiento.

#### *Cooperación con Autoridades*

Una obligación esencial del banco debe ser mantener una colaboración activa con las autoridades de supervisión y control, como la Superintendencia Financiera de Colombia, la UIAF, la fiscalía general de la Nación y la DIAN. Esta cooperación se materializa a través del intercambio de información, la participación en mesas técnicas, el suministro de evidencia en investigaciones, y la adhesión a requerimientos de carácter judicial o administrativo. En situaciones de alto riesgo o impacto nacional, esta coordinación interinstitucional se intensifica, siendo crucial para dismantelar redes de corrupción o delitos financieros vinculados a entidades del sector público. (C.E. 029/14, 2024).

## **MARCO TEÓRICO**

El lavado de activos representa un desafío crítico para las instituciones financieras, alimentado por flujos ilícitos provenientes del narcotráfico, la corrupción y la evasión fiscal. Este fenómeno compromete la integridad del sistema financiero y la confianza institucional. En este contexto, el Banco Itaú Colombia S.A. enfrenta el reto de mitigar riesgos asociados a clientes de la administración pública, un segmento altamente sensible.

Desde una perspectiva económica, el lavado de activos distorsiona los mercados, altera la asignación eficiente de recursos y desincentiva la inversión legítima. La infiltración de capitales ilícitos genera desequilibrios competitivos, inestabilidad macroeconómica y deterioro institucional. Por ello, el estudio de teorías económicas y financieras resulta clave para comprender su impacto estructural y orientar estrategias de prevención.

### **Teoría Cuantitativa del Dinero**

La teoría cuantitativa del dinero sostiene que existe una relación directa y proporcional entre la cantidad de dinero en circulación en una economía y el nivel general de precios. Su forma más conocida es la ecuación de intercambio:

$$MV=PQ$$

Donde:

**M** es la cantidad de dinero en circulación,

**V** es la velocidad del dinero (la frecuencia con que una unidad de dinero se gasta en un periodo),

**P** es el nivel general de precios

**Q** es el volumen de producción real (output). (Fisher, 1911)

Milton Friedman, uno de los principales exponentes de esta teoría, afirmaba que los cambios en la oferta monetaria son el principal determinante del crecimiento económico y la inflación. Según su enfoque, si el dinero crece más rápido que la producción real (Q), inevitablemente aumentarán los precios (P), generando inflación. (Fisher, 1911).

### **Relación Teoría Cuantitativa del dinero con el lavado de activos:**

Cuando grandes volúmenes de dinero ilícito ingresan al sistema financiero, se altera artificialmente la oferta monetaria (M), lo que puede generar: inflación sectorial (por ejemplo, en bienes raíces, arte o lujo), distorsiones de precios, o burbujas económicas no sostenibles. Lo que permite concluir desde la óptica monetarista, el lavado de activos genera un crecimiento descontrolado de la oferta monetaria sin un aumento correspondiente en la producción, lo que contribuye a presiones inflacionarias, distorsión del valor de activos y pérdida de eficacia de la política monetaria. (Fisher, 1911)

### **Teoría del Circuito Monetario (Escuela Postkeynesiana)**

La teoría del circuito monetario (monetary, circuit, theory), desarrollada por economistas postkeynesianos como Augusto Graziani, sostiene que el dinero es endógeno, es decir, es creado dentro del sistema económico, principalmente por el sistema bancario, cuando concede créditos.

Según esta visión:

- Los bancos crean dinero al otorgar préstamos a las empresas para que inicien el ciclo productivo.
- Ese dinero luego se distribuye en salarios y pagos a proveedores.
- Finalmente, regresa al sistema bancario como repago de préstamos o como ahorro.

Esta teoría enfatiza que la producción precede al consumo, y que la circulación del dinero es un proceso continuo que conecta la creación, distribución y consumo de bienes y servicios.

(Graziani, 2003)

### **Relación Teoría del Circuito Monetario con el lavado de activos:**

El lavado de dinero interrumpe este circuito natural de creación y uso del dinero, ya que:

- Inyecta recursos no productivos al circuito económico.
- Disfraza el origen y destino del capital.
- Genera desequilibrios en la circulación monetaria, ya que los fondos

no responden a procesos reales de producción, sino a actividades delictivas.

### **Hipótesis de los Mercados Eficientes (HME)**

La Hipótesis de los Mercados Eficientes es una teoría en economía financiera que sostiene que los precios de los activos financieros en los mercados reflejan toda la información disponible en cada momento, lo que implica que ningún inversor puede sistemáticamente "ganarle al mercado" obteniendo rendimientos superiores sin asumir un mayor riesgo. (Fama, Efficient Capital Markets: A Review of Theory and Empirical Work, 1970)

#### *Forma débil:*

- Los precios reflejan toda la información histórica (pasada) del mercado, como precios y volúmenes.
- No se puede obtener ventaja analizando series temporales.

*Forma semi fuerte:*

- Los precios reflejan toda la información pública disponible (financiera, económica, noticias).
- El análisis fundamental no puede generar retornos anormales.

*Forma fuerte:*

- Los precios reflejan toda la información, tanto pública como privada o privilegiada.
- Ni siquiera los “insiders” podrían obtener beneficios sistemáticamente. (Fama, Efficient Capital Markets: A Review of Theory and Empirical Work, 1970)

*Críticas y limitaciones:*

Eventos como las burbujas financieras (ej. crisis de 2008) y fenómenos de comportamiento como la sobre confianza o el pánico han cuestionado la validez absoluta de la HME.

La economía del comportamiento ha demostrado que los inversionistas no siempre actúan de forma racional, y que los precios pueden desviarse del valor real de los activos. (Fama, Efficient Capital Markets: A Review of Theory and Empirical Work, 1970)

*Relación con el lavado de activos:*

Aunque no está directamente formulada para este propósito, la HME ayuda a comprender cómo la información afecta los precios en los mercados financieros, por lo tanto:

- La entrada de capital ilícito puede distorsionar los precios y generar señales falsas en mercados que, en teoría, deberían reflejar información legítima.

- El uso de información privilegiada y la opacidad en operaciones pueden vulnerar el principio de eficiencia.

### **Enfoque Penal: Teoría del Crimen Financiero**

Desde el ámbito penal, la teoría del crimen financiero plantea que los delitos económicos, como la corrupción, el fraude y el blanqueo de capitales, requieren un análisis especializado debido a su complejidad, su impacto en la estabilidad del sistema financiero y su capacidad para erosionar la legitimidad de las instituciones públicas. Esta perspectiva ha sido nutrida por múltiples enfoques teóricos como:

Edwin Sutherland (1949) y su teoría sobre los delitos de cuello blanco, argumentó que los estudios criminológicos tradicionales estaban sesgados al enfocarse en delitos cometidos por personas de bajos recursos. Con su concepto de crimen de cuello blanco, abrió el camino para estudiar delitos financieros como el fraude corporativo, la evasión fiscal y la corrupción empresarial, que hasta entonces eran subestimados o incluso legitimados por su contexto social el lavado de activos es cometido en gran parte por individuos con posiciones de poder que buscan ocultar recursos obtenidos ilícitamente. Este tipo de criminalidad se diferencia de los delitos comunes, ya que no involucra violencia directa, pero tiene efectos perjudiciales a largo plazo en la economía y la sociedad. (Sutherland, 1949)

Donald Cressey desarrollo del triángulo del fraude, una de las herramientas más influyentes para entender el comportamiento económico delictivo en contextos organizacionales y financieros. En su libro *Other Peoples Money: A Study in the Social Psychology of Embezzlement* (1953), Cressey plantea que el fraude financiero no ocurre al azar, sino que responde a tres condiciones clave, conocidas como el Triángulo del Fraude:

Presión (o necesidad)

El individuo atraviesa una situación económica personal que lo impulsa a delinquir (deudas, problemas familiares, presión social), pero que desea ocultar.

Oportunidad

Existe una brecha en los controles internos que permite acceder a recursos sin ser detectado, lo cual habilita la acción delictiva.

Racionalización

El sujeto justifica su acto, convenciéndose de que no es un criminal ("solo lo tomo prestado", "la empresa no lo notará", "me lo merezco"). (Sutherland, 1949)

Cressey analiza cómo personas que se desempeñan en roles confiables dentro de organizaciones pueden tomar decisiones racionales para apropiarse de recursos ajenos, cuando las condiciones anteriores están presentes. Este modelo se convirtió en la base del análisis de fraude corporativo, lavado de activos y delitos financieros dentro del entorno empresarial. (Cressey, 1953)

Gary S. Becker realizó su aporte al crimen financiero: Introducción del análisis económico al estudio del crimen. Propone que las personas cometen delitos como resultado de decisiones racionales, basadas en una evaluación de costos y beneficios. Becker, revolucionó la criminología al aplicar principios económicos clásicos a la conducta delictiva. Su enfoque se basa en el supuesto de que los individuos maximizan su utilidad esperada, es decir, toman decisiones racionales al comparar: Los beneficios esperados de cometer un delito (ej. dinero, poder, recursos), contra los costos esperados, como la probabilidad de ser capturado, castigado, o la severidad de la pena. (Becker, 1968)

Esta teoría cuantifica el crimen como una decisión económica, influenciada por factores como:

- Eficiencia del sistema judicial y policial.
- Severidad de las sanciones.
- Oportunidades legales vs. ilegales.

Es decir, el crimen ocurre si el beneficio marginal esperado del acto ilegal supera su costo marginal esperado. Este modelo ha sido muy influyente en el diseño de políticas públicas, estrategias de disuasión y análisis de delitos financieros, incluyendo corrupción y lavado de activos. (Becker, 1968).

Michel Foucault analiza cómo las estructuras de poder, vigilancia y control institucional moldean la conducta social y definen lo que se considera delito, incluyendo prácticas económicas desviadas toleradas o reprimidas según intereses institucionales, escribe cómo el poder moderno no se ejerce exclusivamente a través de la violencia, sino mediante mecanismos sutiles de vigilancia, disciplina y control social, particularmente a través de instituciones como la escuela, la fábrica, el hospital y la prisión. (Foucault, 1975).

Las prácticas de control en el sistema financiero, como el SARLAFT, el conocimiento del cliente (KYC) y la supervisión bancaria, pueden verse como formas modernas de vigilancia, en las que las personas saben que están siendo observadas y por eso ajustan su comportamiento. Esto es parecido a la idea del "panóptico" de Foucault, donde el control se ejerce más por la sensación de estar vigilado que por la fuerza. (Foucault, 1975)

Foucault también invita a preguntarnos quién decide qué conductas son delito, y cómo muchas veces las leyes protegen ciertos intereses económicos, mientras castigan con más dureza a quienes cometen delitos comunes. (Foucault, 1975)

En este sentido, los delitos financieros -como el lavado de dinero o la corrupción- muchas veces no se castigan con la misma severidad que otros crímenes, lo que muestra una especie de "invisibilidad" de este tipo de delitos dentro del sistema de justicia. Foucault nos ayuda a entender cómo el castigo no siempre es justo ni equilibrado, y cómo las estructuras de poder influyen en eso. (Foucault, 1975).

### **Enfoque Social: Teoría de la Anomía y la Economía Subterránea**

Desde el ámbito social, el lavado de activos se vincula con la Teoría de la Anomía de Robert Merton (1938), la cual explica cómo la falta de regulación y control social puede generar comportamientos desviados en individuos y organizaciones. En contextos donde hay corrupción institucional, el lavado de activos puede convertirse en una práctica normalizada dentro del sistema financiero. (Merton, 1938)

Por otro lado, la Teoría de la Economía Subterránea sostiene que cuando un país tiene un alto nivel de corrupción, informalidad y crimen organizado, se crean incentivos para la circulación de dinero ilícito fuera del sistema regulado. En estos casos, el lavado de activos se convierte en un medio para mantener la operatividad de mercados ilegales como el narcotráfico, la trata de personas y el contrabando. (Friedrich Schneider, 2000)

#### *Implicaciones Sociales:*

- Desigualdad y pobreza: El lavado de activos financia actividades ilegales que perpetúan la exclusión social.
- Erosión de la confianza en las instituciones: Cuando los bancos y gobiernos son percibidos como cómplices, se debilita la gobernabilidad.

- Expansión de redes criminales: Permite la consolidación del crimen organizado y la violencia en diferentes sectores. (Friedrich Schneider, 2000)

La teoría de la anomia, desarrollada inicialmente por Émile Durkheim y luego ampliada por Robert K. Merton, sostiene que la delincuencia surge cuando hay un desajuste entre los objetivos sociales establecidos (como el éxito económico) y los medios legítimos disponibles para alcanzarlos. En contextos donde amplios sectores de la población carecen de acceso equitativo a oportunidades económicas y sociales, es más probable que recurran a medios ilegales o informales para satisfacer sus necesidades o alcanzar el éxito. Esta brecha entre aspiraciones y posibilidades genera un entorno de “anomia” o desregulación moral, donde las normas pierden su fuerza como guías de comportamiento. (Friedrich Schneider, 2000)

Desde esta perspectiva, la expansión de la economía subterránea entendida como el conjunto de actividades económicas no registradas, informales o directamente ilegales puede interpretarse como una respuesta estructural a contextos de exclusión, desigualdad y debilidad institucional. Actividades como el lavado de activos, el contrabando, la evasión de impuestos, la corrupción y el financiamiento ilegal se desarrollan en estos entornos donde el control social formal es débil o donde el cumplimiento normativo no ofrece suficientes incentivos. (Friedrich Schneider, 2000)

En resumen, la anomia ayuda a explicar por qué existen delitos económicos e informalidad a gran escala. No se trata solo de personas individuales que deciden hacer el mal, sino de un problema más grande en la sociedad. Cuando las normas sociales y económicas fallan

en guiar el comportamiento o en ofrecer oportunidades a todos, se crean espacios donde florece la economía ilegal.

Esto forma un círculo vicioso: la economía ilegal debilita al Estado y las normas, lo que permite más anomia y más delitos, reforzando la impunidad y la desigualdad en la sociedad. Entender esto nos muestra que para combatir la delincuencia económica no basta con castigar individuos; también hay que fortalecer las normas, las instituciones y la justicia social para cerrar las brechas que dieron origen a esa economía paralela. (Friedrich Schneider, 2000).

### **Teoría de la Economía Positiva**

La Teoría de la Economía Positiva es una corriente del pensamiento económico que se enfoca en describir y explicar fenómenos económicos tal como son, sin emitir juicios de valor o recomendaciones. Su objetivo es ser objetiva, empírica y verificable, en contraste con la economía normativa, que se enfoca en lo que debería ser. (Friedman, *Essays in Positive Economics*, 1953)

#### *Principales características de la Economía Positiva:*

- Describe la realidad económica sin juicios de valor. Ejemplo: “Un aumento en la tasa de interés reduce la inversión.”
- Se basa en hechos observables y datos empíricos.
- Es susceptible de verificación o refutación mediante evidencia.
- Formula hipótesis que pueden ser testeadas.

Desde la Teoría de la Economía Positiva, los fenómenos económicos deben ser analizados desde una perspectiva objetiva, basada en hechos y relaciones causales comprobables. Esta corriente, impulsada por Milton Friedman, propone que la economía debe centrarse en

explicar "lo que es", más que en formular juicios sobre "lo que debería ser". Bajo este enfoque, el lavado de activos puede ser comprendido como una distorsión medible dentro del sistema económico: afecta el comportamiento de los mercados, altera la asignación eficiente de recursos y genera impactos visibles en variables como la inversión, la inflación o la estabilidad financiera.

Lejos de reducirse a una preocupación ética o legal, el análisis positivo permite demostrar empíricamente cómo este delito repercute en la economía formal, afectando su crecimiento y credibilidad. En ese sentido, la economía positiva se convierte en una herramienta poderosa para fundamentar decisiones de política pública con base en evidencia, contribuyendo a la formulación de estrategias antilavado más eficaces, sostenidas por datos y no solo por principios normativos. (Friedman, *The Methodology of Positive Economics*, 1953).

### **Teoría aplicada al estudio**

En el contexto del presente estudio, la teoría que ofrece una mayor aplicabilidad y capacidad explicativa frente al riesgo de lavado de activos en clientes de la administración pública es la Teoría del Circuito Monetario, enmarcada en la escuela postkeynesiana. Esta teoría, que considera el dinero como endógeno al sistema financiero y creado principalmente a través del crédito bancario, permite entender cómo el ingreso de capitales ilícitos —provenientes de prácticas corruptas en el manejo de recursos públicos— puede interrumpir el flujo natural del dinero dentro del sistema económico, afectando tanto su origen como su destino.

Para el caso del Banco Itaú Colombia S.A., esta teoría es particularmente pertinente, ya que las operaciones financieras asociadas a contratos estatales o entidades públicas pueden incorporar recursos cuya trazabilidad es limitada. El ingreso de fondos no productivos, desvinculados de actividades legítimas, altera la lógica del circuito financiero y distorsiona los

procesos de crédito, ahorro y repago, elementos clave en la gestión del riesgo LA/FT. Así, la Teoría del Circuito Monetario sustenta la necesidad de fortalecer el análisis del origen de los fondos, el perfilamiento de clientes del sector público y la trazabilidad de los recursos que circulan dentro del sistema financiero, en coherencia con los lineamientos del SARLAFT 4.0.

## **METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

### **Tipo de Investigación**

El presente estudio adopta un enfoque de tipo cualitativo para el análisis del riesgo, centrado en la revisión documental y el análisis de casos. Este enfoque permite comprender los riesgos de lavado de activos en los clientes de la administración pública desde una perspectiva normativa, institucional y contextual, sin la necesidad de aplicar mediciones estadísticas. A través del análisis interpretativo se busca identificar patrones, estructuras de riesgo y elementos críticos del SARLAFT 4.0 en el Banco Itaú Colombia S.A. (Sampieri, 2014).

El enfoque cualitativo es especialmente pertinente en investigaciones que buscan comprender fenómenos sociales o institucionales complejos en su contexto natural, sin manipulación de variables, y donde el objetivo no es cuantificar, sino interpretar significados, relaciones y dinámicas. Con este enfoque podemos abordar de una manera rigurosa el riesgo de lavado de activos en clientes públicos, que se ve influido por factores normativos, éticos, operacionales y culturales que no pueden ser comprendidos únicamente desde datos numéricos (Sampieri, 2014).

El análisis cualitativo sustentado en documentos, normativas, noticias y estudios de caso es altamente apropiado para esta investigación que va dirigida al Banco, particularmente porque

las referencias y la información para llegar a las conclusiones son de inferencias complejas y vienen de información secundaria. Esta aproximación es adecuada para interpretar la implementación y eficacia de sistemas normativos, en contextos organizacionales reales. Así, el uso de fuentes como informes institucionales, matriz de riesgo suministrada por el banco, casos sancionatorios y regulaciones nos permitió construir un análisis estructurado, coherente y situado, que aporta al diagnóstico como a la formulación de estrategias (Yin, 2018).

Desde el componente cualitativo, se aplicó una técnica de análisis documental, que incluyó:

- Normas legales nacionales como el Código Penal Colombiano, en lo referente a delitos contra la administración pública.
- Normativa internacional aplicable, como las 40 recomendaciones del GAFI.
- Reglamentación vigente en Colombia sobre SARLAFT 4.0, particularmente el Capítulo IV del Título IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.
- Estudios e informes de entidades como la UNODC, Transparencia Internacional, GAFILAT y la OEA, con el fin de comprender las tipologías delictivas más comunes en el sector público y su relación con el lavado de activos.

El diseño metodológico se enmarca en un estudio de tipo exploratorio y descriptivo. Es exploratorio porque se indagan nuevas conexiones entre delitos de corrupción y operaciones financieras en la administración pública; y es descriptivo porque caracteriza los riesgos detectados, su distribución por tipología, y la efectividad de los controles actuales.

Se aplicaron adicionalmente herramientas de análisis comparativo para evidenciar la existencia de brechas o debilidades en los mecanismos actuales del banco, y con ello justificar la

formulación de nuevas estrategias de mitigación, fortalecimiento del ambiente de control y adecuación del modelo SARLAFT 4.0 al riesgo específico del cliente público.

### **Instrumento para recolectar datos**

El análisis de los datos se realizará mediante un enfoque cualitativo y analítico, centrado en la revisión documental y ajuste de la matriz de riesgos proporcionada por el Banco al delito lavado de activos. Este proceso se llevará a cabo mediante una combinación de técnicas que permitirán identificar, clasificar y proponer mejoras a los riesgos asociados a los clientes de la administración pública:

*Revisión y Ajuste de la Matriz de Riesgos:* los documentos a ajustar corresponden a la Plantilla conclusiones estudios metodología de menciones FT-2024VF y a la Ficha Metodológica Estudios FT2024 (versión 1), documentos suministrados por el banco. Esta será revisada y ajustada mediante un proceso sistemático que incluirá:

**Identificación de riesgos específicos:** Se analizarán los riesgos ya identificados en la matriz y se contrastarán con casos documentados de lavado de activos en el sector público. Esto permitirá determinar si los riesgos actuales reflejan adecuadamente las particularidades de este segmento.

**Incorporación de nuevos factores de riesgo:** Con base en estudios, artículos de prensa y otros documentos, se identificarán riesgos adicionales que no estén contemplados en la matriz actual. Esto incluirá la revisión de casos nacionales e internacionales que ilustren cómo los delitos de corrupción en la administración pública derivan en lavado de activos.

Clasificación y priorización de riesgos: Los riesgos identificados se clasificarán según su nivel de impacto y probabilidad, utilizando criterios cualitativos basados en la experiencia del sector y la literatura revisada.

*Revisión Documental:* Se utilizarán artículos académicos, estudios especializados y artículos de prensa (nacionales e internacionales) para recopilar información sobre casos de lavado de activos y corrupción.

### **Instrumento para analizar y medir los datos**

Se empleará el análisis de contenido para clasificar y codificar la información recopilada. Este método permitirá identificar patrones y temas recurrentes en los datos cualitativos.

- Se utilizarán herramientas como tablas de Excel

### **Alcance de la investigación**

El alcance de esta investigación es exploratorio y aplicable a un contexto específico dentro del sector financiero colombiano que aunque su enfoque se centra en el Banco Itaú Colombia S.A., los hallazgos pueden tener una aplicación más amplia en la industria bancaria nacional y regional donde la investigación tiene como objetivo proporcionar un análisis detallado sobre el estado actual del SARLAFT 4.0 para la administración pública y sus áreas de mejora, lo cual podría servir como referencia para otras instituciones financieras en la implementación de sus propios protocolos de detección y prevención de lavado de activos en el sector público.

La investigación se orienta a analizar e interpretar el estado actual de implementación del SARLAFT 4.0 en relación con la administración pública, identificando debilidades, vacíos normativos, riesgos operativos y oportunidades de mejora. Este análisis sirve de base para el diseño de estrategias prácticas, como el fortalecimiento de matrices de riesgo, la formulación de políticas internas de capacitación, y la implementación de auditorías periódicas adaptadas al riesgo específico que representan los clientes públicos.

En este sentido, el estudio no pretende generalizar conclusiones a toda la industria financiera, sino proporcionar una propuesta metodológica y analítica replicable, que otras instituciones puedan adaptar en función de su perfil de riesgo, estructura operativa y nivel de exposición frente al lavado de activos y la corrupción.

Con base en los resultados y conclusiones obtenidas, este trabajo aporta también una visión estratégica para fortalecer los procesos de cumplimiento, promover una cultura de prevención dentro de la banca, y mejorar la capacidad institucional de respuesta ante escenarios de alto riesgo, en línea con las exigencias del marco normativo colombiano y las recomendaciones internacionales del GAFI

### **Fuentes de información**

Las fuentes comprenden regulaciones nacionales e internacionales sobre lavado de activos, como las directrices de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), a su vez de estudios previos sobre el SARLAFT y el lavado de activos en el sector bancario donde estas fuentes permiten dar contexto el estudio, comprender las exigencias regulatorias y comparar los hallazgos con otros estudios en el mismo

campo. También se incluyen informes y documentos académicos recientes sobre métodos de detección de lavado de activos, al proporcionar una base teórica y metodológica sólida para el análisis.

Así como el análisis de casos concretos, tanto a nivel nacional e internacional, que permitan identificar los patrones utilizados en la comisión del delito de lavado de activos. Estos estudios de caso evidenciarán cómo dichas estrategias facilitaron la inserción de recursos ilícitos en el sistema financiero, permitiendo su integración en la economía formal.

- ✓ Artículos académicos y estudios especializados.
- ✓ Artículos de prensa nacionales e internacionales.
- ✓ Regulaciones nacionales e internacionales (GAFI, Convención de

Viena, Superintendencia Financiera de Colombia)

### **Límites de la investigación**

Un límite relevante es la dificultad de aislar los delitos de corrupción que derivan en específico en lavado de activos de aquellos que, aunque son de naturaleza corrupta, no involucran blanqueo de dinero dado que este es un desafío tanto metodológico como analítico, ya que implica distinguir entre distintos delitos financieros y sus características, algo que no siempre resulta evidente en los patrones de las transacciones. No obstante, bajo esta perspectiva, hemos decidido delimitar la investigación a tres casos específicos de corrupción que derivaran en el delito de lavado de activos; cohecho, concusión, y enriquecimiento ilícito.

Además, existe un límite relacionado con la calidad y disponibilidad de los casos documentados. Aunque se utilizarán estudios, artículos de prensa y otros documentos para

enriquecer el análisis, la información disponible puede ser fragmentada o estar sesgada, lo que podría limitar la generalización de los hallazgos.

A pesar de estos límites, la investigación busca proporcionar un análisis riguroso y recomendaciones prácticas para mejorar la gestión de riesgos de lavado de activos específicamente en clientes de la administración Pública del Banco Itaú Colombia S.A., contribuyendo al fortalecimiento del sistema financiero colombiano.

El alcance de esta investigación y sus hallazgos permiten una mejora en el manejo de los riesgos en Itaú, al mismo tiempo que pueden inspirar protocolos más avanzados y específicos en otros bancos que lidien con clientes de la administración pública que por medio de un análisis exhaustivo, se logra una mayor claridad sobre los patrones de lavado de activos relacionados con delitos de corrupción específico, ofreciendo así un modelo de cumplimiento riguroso dado que esta investigación tiene el potencial de fortalecer la eficacia del SARLAFT 4.0 en el Banco Itaú, al mismo tiempo que contribuye al objetivo más amplio de preservar la integridad del sistema financiero colombiano frente a las amenazas del lavado de activos y la corrupción.

En cuanto a las políticas del Banco Itaú en materia SARLAFT, no fue posible contar con estas, por políticas internas de ellos, por esta razón se realiza análisis de las políticas SARLAFT del BBVA Colombia y del Grupo Aval, se identifican componentes claves de sus modelos de gestión del riesgo de Lavado de Activos (LA), de estas dos políticas, y se presenta propuestas a estrategias para el banco, con su justificación técnica.

### **Estudios de caso**

Como parte del enfoque metodológico, se desarrolló un análisis cualitativo de quince estudios de caso representativos de esquemas de corrupción administrativa y lavado de activos relacionados con contratación pública, recursos del Estado y clientes con perfil de Persona Expuesta Políticamente (PEP), tanto en Colombia como en otros países de la región. La selección de estos casos se realizó con base en criterios de:

- Relevancia reciente (menos de 5 años).
- Visibilidad pública y judicial.
- Participación de estructuras complejas o empresas fachada.
- Implicaciones financieras observables o vinculables al sistema bancario.
- Se aplicó una metodología de análisis basada en las tipologías del GAFI, UIAF y GAFILAT, clasificando cada caso según:
  - Etapas del lavado de activos (colocación, estratificación, integración).
  - Factores de riesgo según el enfoque SARLAFT 4.0: cliente, producto, canal, jurisdicción.
  - Productos financieros utilizados (cuentas, giros, cheques, etc.).
  - Canales transaccionales (transferencias, efectivo, pagos digitales).
  - Jurisdicciones involucradas, tanto nacionales como internacionales.
  - Señales de alerta observables por las entidades vigiladas del sector financiero.

Se analizaron 15 casos entre nacionales e internacionales ver Anexo 5. De estos podemos traerlos tenemos los siguientes;

*Caso Centros Poblados (Colombia) - Contrato adjudicado por MinTIC con garantías falsas y desvío de \$70 mil millones en anticipos. Se evidenció triangulación de recursos, uso de*

empresas fachada y vínculos con actores previamente condenados por corrupción. Involucra operaciones en cuentas fiduciarias y transferencias nacionales e internacionales.

*Caso Las Torres (Ecuador)* - Esquema de sobornos coordinado desde la Contraloría del Estado, que derivó en extorsión, enriquecimiento ilícito y legitimación de capitales a través de cuentas bancarias en paraísos fiscales. Destaca el uso de terceros y estructuras societarias opacas.

*Caso PAE Arauca (Colombia)* - Malversación de recursos públicos en contratos de alimentación escolar. Involucra simulación de ejecución de contratos, facturación ficticia y pagos a empresas sin capacidad operativa real. Se observó uso de efectivo y giros fraccionados.

*Caso Birmex (México)* - Compra de medicamentos con precios inflados y colusión con proveedores privados. Se identificaron vínculos entre funcionarios de alto nivel y contratistas, uso de intermediarios financieros y movimientos transnacionales de fondos.

*Caso Cofely (España)* - Red de corrupción vinculada a adjudicación de contratos energéticos mediante sobornos a funcionarios municipales. Implicó a exalcaldes, empresas privadas y triangulación de recursos a través de Luxemburgo y Andorra.

*Caso PDVSA (Venezuela)* - Megaesquema de desfalco de recursos de la estatal petrolera. Incluye movimientos de más de USD 1.000 millones mediante sociedades offshore, bancos en Suiza y EE. UU., y adquisición de bienes de lujo. Ha sido uno de los casos más emblemáticos del uso del sistema financiero global para el blanqueo de fondos estatales.

Estos casos fueron utilizados no solo como insumo ilustrativo, sino como base para derivar señales de alerta específicas y validar las estrategias propuestas en el desarrollo del trabajo. Además, permitieron evidenciar patrones transversales de riesgo que afectan al sistema

financiero colombiano, en especial en lo relativo a la relación de los bancos con clientes del sector público, contratistas y operadores de recursos estatales.

Con esta aproximación, se busca ofrecer herramientas prácticas a los oficiales de cumplimiento y diseñadores del sistema SARLAFT 4.0, con base en escenarios reales y documentados.

## **DESARROLLO DEL TRABAJO**

### **Regulación en materia de SARLAFT 4.0 y su aplicación en clientes de la Administración Pública**

El SARLAFT 4.0 (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) es una actualización normativa del sistema colombiano de prevención del LA/FT, que rige para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Fue formalizado mediante la Circular Externa 027 de 2020, la cual entró en vigor el 31 de mayo de 2021. Esta circular modificó el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica (CBJ) y representa una evolución significativa del enfoque tradicional del SARLAFT hacia una versión más dinámica, tecnológica y basada en riesgos. Dentro del análisis, se evalúan estrategias específicas para la identificación y monitoreo de Personas Expuestas Políticamente (PEP), así como el diseño de mecanismos de control que fortalezcan la capacidad del banco para prevenir la integración de recursos ilícitos en el sistema financiero. Se aborda también la línea delgada entre corrupción y lavado de activos, diferenciando los casos en los que la corrupción genera flujos financieros ilegales que requieren ser legalizados, de aquellos en los que la corrupción no conlleva este delito. (Financiera, 2020)

### **Contexto y evolución del SARLAFT en Colombia**

La lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo en Colombia ha evolucionado de manera significativa en las últimas décadas, impulsada tanto por el fortalecimiento del marco regulatorio interno como por la necesidad de alinearse con estándares internacionales como los establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

En este contexto, el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) ha sido la herramienta principal para las entidades financieras.

El SARLAFT 1.0, introducido en 2007 mediante la Circular Externa 022 de la Superintendencia Financiera, estableció los primeros lineamientos para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Posteriormente, el SARLAFT 2.0 reforzó la importancia de las políticas de conocimiento del cliente (KYC) y de los sistemas de reporte de operaciones sospechosas.

Con el avance de las amenazas financieras y el crecimiento de los delitos asociados, surgió el SARLAFT 3.0, que incorporó un enfoque basado en riesgos más sofisticado, ampliando las obligaciones de debida diligencia y control a sectores emergentes.

Finalmente, en respuesta a las nuevas dinámicas tecnológicas y la globalización de los delitos financieros, en 2021 se implementó el SARLAFT 4.0 a través del Capítulo IV del Título IV de la Circular Básica Jurídica. Esta nueva versión introduce el uso intensivo de herramientas digitales, la analítica avanzada de datos y un enfoque más preventivo y flexible, que exige a las entidades actualizar constantemente sus sistemas de gestión del riesgo y actuar proactivamente frente a nuevas tipologías de lavado de activos y financiación del terrorismo.

- La evolución del SARLAFT refleja el compromiso del Estado colombiano por fortalecer su sistema financiero, proteger la integridad de los recursos públicos y privados, y responder de forma eficaz a las exigencias de la comunidad internacional en materia de prevención de delitos financieros.
- Adaptación a estándares internacionales (GAFI, Grupo Egmont, Basel AML Index).
- Necesidad de incluir herramientas tecnológicas, analítica avanzada y automatización.

- Reforzar el enfoque basado en riesgos (no solo cumplimiento formal).
- Reacción a nuevas amenazas: delitos informáticos, lavado mediante criptomonedas, uso de Fintech, y actores públicos expuestos a corrupción. (Financiera, 2020)

**Tabla 2.**  
*Comparativo SARLAFT 1.0 vs SARLAFT 4.0*

ELEMENTO	SARLAFT 1.0	SARLAFT 4.0
Enfoque general	Cumplimiento normativo formal	Enfoque basado en riesgos reales y contexto operativo
Tecnología	Escasa o no obligatoria	Uso explícito de herramientas tecnológicas y analítica de datos
Segmentación de clientes	Básica (por perfil y actividad)	Profundización con variables de comportamiento y tipologías
Debida diligencia	General	Obligatoria y diferenciada según el nivel de riesgo
PEP (Personas Expuestas Políticamente)	Seguimiento moderado	Mayor escrutinio, con monitoreo intensificado
Monitoreo transaccional	General o basado en montos	Basado en patrones, tipologías y alertas inusuales
Beneficiario final	Poco desarrollado	Obligatorio identificar y verificar
Reportes internos	Manuales, lentos	Digitales, en tiempo real o con automatización progresiva

*Nota: Elaboración propia basada en normativa SARLAFT inicial y actual.*

**Aspectos clave del SARLAFT 4.0:**

I. *Enfoque basado en riesgos (EBR\_ Enfoque Basado en Riesgos):* Las entidades deben identificar, medir, controlar y monitorear riesgos de LA/FT de forma diferenciada según su probabilidad e impacto. es un principio central en los

sistemas modernos de prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), y fue adoptado formalmente por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en sus recomendaciones desde 2012. En Colombia, este enfoque es obligatorio para las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, según lo establece el SARLAFT 4.0 (Circular Externa 027 de 2020). (Financiera, 2020).

*Principios clave del Enfoque Basado en Riesgos:*

- i. Identificación del riesgo
- ii. Evaluar los factores de riesgo asociados al cliente, producto, canal de distribución y jurisdicción geográfica.
- iii. Considerar tipologías delictivas, operaciones inusuales, y exposición mediática o política (clientes del sector público).

*Medición del riesgo:*

- iv. Asignar niveles de riesgo (bajo, medio, alto) considerando probabilidad de ocurrencia e impacto potencial (económico, reputacional, legal).
- v. Diseño de controles diferenciados:
- vi. Implementar medidas proporcionales al riesgo identificado:

*Monitoreo continuo:*

- vii. Establecer sistemas de seguimiento que permitan detectar cambios en los perfiles de riesgo o nuevas amenazas emergentes.

viii. Incluir tecnologías como analítica de datos, inteligencia artificial y sistemas de alertas.

*Revisión y retroalimentación:*

ix. Evaluar periódicamente la efectividad del sistema de gestión del riesgo.

x. Ajustar los controles con base en nuevos escenarios o vulnerabilidades detectadas.

*Aplicación Banco Itaú Colombia S.A.:*

xi. El Banco debe analizar el perfil de riesgo de sus clientes de la administración pública, identificando:

- Cargos con poder de decisión en contratación.
- Historial de sanciones o investigaciones.
- Monto y origen de los recursos públicos.
- Aplicar controles preventivos como:
- Revisión de beneficiarios finales.
- Seguimiento transaccional en tiempo real.
- Reporte oportuno de ROS ante la UIAF.

*Gestión integral de la información:*

La gestión integral de la información es uno de los pilares del SARLAFT 4.0 y se refiere a la capacidad de las entidades vigiladas para recopilar, organizar, verificar, actualizar y

conservar la información relevante de sus clientes, transacciones y operaciones, con el fin de detectar y prevenir riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).

*Bases de datos actualizadas y estructuradas:*

Las entidades deben mantener sistemas de información confiables, que registren datos actualizados y completos sobre la identidad, actividad económica, comportamiento financiero y nivel de riesgo de sus clientes. Esto aplica tanto para personas naturales como jurídicas.

*Trazabilidad de la información:*

Se debe garantizar que toda la información registrada pueda ser verificada, auditada y reconstruida en caso de requerirse para un proceso judicial, un requerimiento de la Superfinanciera o un reporte a la UIAF. Esto incluye soportes documentales (contratos, declaraciones, certificaciones, etc.).

*Conocimiento del cliente (KYC):*

Este principio obliga a las entidades a conocer quién es su cliente, qué hace, cómo opera, con qué frecuencia y a través de qué canales. No basta con cumplir un formulario al inicio de la relación; el conocimiento debe ser dinámico y ajustado al perfil de riesgo

*Identificación del beneficiario final (UBO - Ultimate Beneficial Owner):*

SARLAFT 4.0 establece la obligación de identificar a la persona natural que, directa o indirectamente, controla o se beneficia de una persona jurídica o estructura contractual, como sociedades, fundaciones o fideicomisos. Esta medida busca prevenir el uso de empresas fachada o estructuras opacas para ocultar el origen ilícito de fondos.

*Uso de herramientas tecnológicas:*

Incentiva el uso de inteligencia artificial, machine learning y big data para detectar operaciones inusuales y automatizar alertas.

*Cultura de cumplimiento:*

El sistema debe ser transversal en toda la organización, con apoyo del gobierno corporativo y un oficial de cumplimiento robusto.

*Énfasis en sectores y actores de mayor riesgo:*

Debe prestarse especial atención a los clientes vinculados al sector público, contratistas del Estado, Personas Expuestas Políticamente (PEP), tanto nacionales como extranjeras, así como a las transacciones transfronterizas. Debido a la naturaleza de su relación con la administración pública, estos actores representan un riesgo elevado en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), por lo cual deben ser clasificados y gestionados bajo criterios de alto riesgo conforme al enfoque basado en riesgos del SARLAFT.

**Ventajas y Desventajas SARLAFT 4.0**

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) 4.0, representa una evolución significativa en la gestión del riesgo LA/FT, sin embargo, su implementación implica tanto oportunidades como desafíos para las entidades vigiladas. Por un lado, ofrece herramientas más robustas para prevenir y detectar operaciones sospechosas, alineándose con los estándares internacionales del GAFI; por otro, exige mayores capacidades operativas, tecnológicas y de análisis por parte de las organizaciones, especialmente cuando se trata de clientes de sectores sensibles como la administración pública.

A continuación, se presentan las principales ventajas y desventajas, con el fin de comprender su impacto en la gestión del riesgo y en los procesos internos de cumplimiento.

**Tabla 3.**

*Matriz DOFA \_SARLAFT 4.0*

Debilidades (D)	Oportunidades (O)
D1. Costos elevados de implementación y actualización.	O1. Avances tecnológicos (IA, Big Data, Machine Learning).
D2. Requiere alta capacitación y especialización del equipo.	O2. Alineación con estándares internacionales (GAFI, Basel).
D3. Dependencia de datos confiables y trazables.	O3. Mayor presión regulatoria impulsa mejoras internas.
D4. Dificultad de adaptación en entidades con bajo nivel de madurez digital.	O4. Colaboración con fintechs y RegTechs para innovación.
Fortalezas (F)	Amenazas (A)
F1. Monitoreo eficiente y predictivo.	A1. Riesgo de sanciones por fallos en adopción o supervisión.
F2. Automatización de procesos manuales.	A2. Riesgo reputacional si el modelo automatizado comete errores.
F3. Adaptabilidad ante nuevas tipologías.	A3. Sesgos algorítmicos o deficiencias técnicas no detectadas.
F4. Reputación y confianza ante stakeholders.	A4. Evolución constante de tipologías criminales más complejas (uso de cripto, etc.).

*Nota: Elaboración propia basada en normativa SARLAFT 4.0*

La administración pública está conformada por el conjunto de entidades, organismos y servidores que gestionan los recursos del Estado y ejecutan las políticas públicas en beneficio de la ciudadanía. Este aparato estatal se organiza en distintos niveles y ramas, abarcando desde las entidades del orden nacional, como ministerios y agencias, hasta instituciones territoriales como alcaldías, gobernaciones y sus respectivas secretarías.

Los funcionarios públicos que integran esta estructura pueden clasificarse en diferentes tipos, de acuerdo con su vínculo contractual y nivel de responsabilidad:

- Funcionarios de planta o carrera administrativa: empleados nombrados mediante concurso de méritos, con estabilidad laboral y funciones permanentes dentro de una entidad.
- Empleados de libre nombramiento y remoción: ocupan cargos de confianza o dirección, y su designación depende directamente de la autoridad nominadora.
- Contratistas de prestación de servicios: personas naturales o jurídicas que celebran contratos temporales con entidades públicas para desarrollar tareas específicas.
- Servidores temporales: incluyen supernumerarios o vinculados por periodos fijos, generalmente para atender necesidades urgentes o transitorias.

Cada uno de estos actores participa de manera directa o indirecta en la gestión de recursos públicos, lo que implica un alto grado de responsabilidad frente al uso eficiente, ético y transparente del presupuesto estatal. Esta interacción constante con fondos públicos, procesos contractuales y toma de decisiones administrativas los convierte en actores clave para el análisis de riesgos de corrupción. Los funcionarios en cargos públicos tienen acceso directo a decisiones clave y al manejo de recursos, lo que eleva su nivel de riesgo:

Riesgos Clave:

- Acceso privilegiado a información y presupuesto.
- Posibilidad de direccionar contrataciones y beneficiar a terceros.
- Alta exposición a presiones externas (políticas o criminales).

- Potencial conflicto de intereses con financiadores de campañas.
- Falta de controles en contratación directa o convenios interadministrativos.

A continuación, se realiza una tipificación de clientes de acuerdo con la vinculación estatal y los riesgos asociados en materia SARLAFT:

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Tabla 4.**  
*Tipo de Cliente Administración Pública*

Tipo de Entidad Pública	Tipo de Cliente Administración Pública	Riesgos Asociados LA/FT	Nivel de Riesgo (Alto / Medio / Bajo)	Controles Sugeridos (SARLAFT 4.0)	Tipologías Asociadas
Entidades territoriales	Alcaldías, gobernaciones	Desvío de recursos, contratación fraudulenta, obras públicas ficticias	Alto	Debida diligencia intensificada, monitoreo de operaciones y revisión contractual	Obras fantasmas, desvío de regalías, uso de consorcios ficticios
Funcionarios electos	Alcaldes, concejales, gobernadores	Corrupción, coimas, sobornos canalizados por terceros	Alto	Clasificación como PEP, monitoreo reforzado, validación de beneficiario final	Corrupción administrativa, pagos por intermediarios, testaferros políticos
Entidades descentralizadas	Empresas públicas, institutos de desarrollo	Mal manejo de fondos públicos, triangulación a través de contratos privados	Medio	Segmentación de riesgo, revisión de contratos, análisis de beneficiarios	Contratación cruzada, triangulación institucional, simulación de consultorías
Contratistas del Estado	Personas naturales/jurídicas con contratos estatales	Facturación ficticia, desvío de recursos, lavado mediante obras públicas.	Alto	Verificación cruzada de contratos, análisis financiero, alertas por tipología	Empresas fachadas, facturación ficticia, sobrecostos sistemáticos
Miembros de órganos de control	Personeros, contralores, procuradores	Uso indebido de información privilegiada, manipulación de procesos sancionatorios.	Medio	Doble validación, cruce con listas restrictivas, auditoría de movimientos	Encubrimiento de irregularidades, filtración de procesos disciplinarios
Empleados públicos sin rol contractual	Asistentes, técnicos, administrativos	Menor exposición directa a recursos, pero potencial canalización de fondos de terceros.	Bajo	Diligencia simplificada, monitoreo periódico estándar	Uso de cuentas personales para canalizar recursos de terceros
Organismos de cooperación y ONG públicas	Programas con financiación mixta	Riesgo de canalización de recursos para fines no declarados.	Medio	Verificación de fuentes de fondos, revisión documental, trazabilidad financiera	Lavado de fondos multilaterales, financiación desviada hacia actividades ilícitas

*Nota: Elaboración propia de acuerdo con la vinculación estatal y los riesgos asociados en materia SARLAFT*

**Identificación de riesgos de lavado de Activos y políticas de control de Clientes de la Administración pública.**

El concepto de riesgo en el marco del SARLAFT 4.0 es fundamental para comprender las vulnerabilidades a las que se expone el sistema financiero colombiano, en especial cuando se interactúa con clientes provenientes de la administración pública. En este contexto, los riesgos de lavado de activos no solo se originan por transacciones atípicas o elevadas sumas de dinero, sino también por la exposición inherente que presentan ciertos actores estatales, especialmente las Personas Expuestas Políticamente (PEP), funcionarios contratistas o terceros que manejan recursos públicos.

El Banco Itaú Colombia S.A., consciente de este entorno de riesgo, ha implementado políticas específicas de debida diligencia ampliada y segmentación de clientes, orientadas a mitigar estos factores. Estas políticas incluyen análisis de comportamiento financiero, monitoreo transaccional con umbrales diferenciados y evaluación de jurisdicciones de alto riesgo, conforme lo exige la Circular Externa 027 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que formaliza el SARLAFT 4.0.

**Riesgos Identificados en Materia de SARLAFT**

El análisis del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), especialmente en su versión 4.0, revela una serie de riesgos que afectan de manera particular a los clientes pertenecientes al sector público. En primer lugar, se identifican riesgos asociados a prácticas de corrupción en la administración pública que pueden constituir delitos fuente del lavado de activos. Entre ellos se destacan el cohecho, entendido como la entrega o aceptación de sobornos para influir en decisiones oficiales; la

concusión, en la que funcionarios públicos exigen pagos indebidos abusando de su cargo; y el enriquecimiento ilícito, que se presenta cuando un servidor público incrementa su patrimonio sin justificación legal y busca legitimar dichos recursos a través del sistema financiero. (Congreso de la Republica, 2000)

Este tipo de prácticas pueden generar flujos financieros que buscan ser legitimados dentro del sistema financiero formal, exponiendo a las entidades bancarias al ingreso de recursos de origen ilícito. En este sentido, el Banco Itaú Colombia S.A. enfrenta una alta exposición al riesgo operacional, reputacional y legal, dado el perfil de sus clientes del sector público, quienes, por su naturaleza, manejan recursos estatales significativos. (UIAF, 2022)

Asimismo, el riesgo se incrementa en presencia de Personas Expuestas Políticamente (PEP), quienes por sus funciones tienen acceso a decisiones estratégicas, recursos públicos y contratación estatal. De acuerdo con el Decreto 830 de 2021, las entidades financieras deben aplicar medidas intensificadas de debida diligencia a estos clientes, incluyendo verificaciones adicionales, monitoreo continuo y actualización frecuente de su información. (Decreto 830, 2021).

Otro riesgo crítico identificado es la dificultad para discriminar entre actos de corrupción que generan lavado de activos y aquellos que no lo hacen. Este desafío requiere que el sistema SARLAFT del banco tenga una capacidad analítica avanzada para identificar únicamente aquellas conductas que constituyen delitos fuente, sin afectar innecesariamente operaciones legítimas (UNODC, 2014)

Finalmente, se reconocen riesgos derivados de omisiones en la supervisión, como la ausencia de monitoreo automatizado o la inadecuada evaluación del riesgo en transacciones

complejas, lo que puede facilitar el ingreso inadvertido de recursos ilícitos. Esta omisión representa un peligro no solo financiero, sino también institucional, dada la posible imposición de sanciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia o entidades internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional. (GAFI, 2023).

### **Controles Actuales de Mitigación Adoptadas por el Banco Itaú**

El Banco Itaú Colombia S.A., en cumplimiento de la Circular Externa 029 de 2014 y demás normas regulatorias, ha implementado diversas políticas dirigidas a mitigar el riesgo de lavado de activos asociado con los clientes de la administración pública. Entre las principales se destacan:

#### **a) Implementación del SARLAFT 4.0 con enfoque tecnológico**

El banco ha adoptado el SARLAFT 4.0, el cual incorpora herramientas de inteligencia artificial, minería de datos y analítica predictiva para identificar patrones de comportamiento sospechoso. Estas tecnologías permiten realizar monitoreos en tiempo real sobre las transacciones, facilitando la generación de alertas tempranas y decisiones oportunas. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2022)

#### **b) Segmentación y perfilamiento de clientes públicos**

Se ha establecido un sistema de perfilamiento diferencial, que clasifica a los clientes públicos según su nivel de exposición al riesgo, considerando variables como el volumen de recursos manejados, la jurisdicción territorial, el nivel jerárquico del cargo público y la relación con procesos de contratación estatal. Este perfilamiento facilita una asignación más eficaz de recursos de supervisión. (Infolaft, 2024)).

c) Debida diligencia intensificada para PEP

En línea con los lineamientos del GAFI y el Decreto 830 de 2021, se exige a los PEP la entrega de documentación adicional, incluyendo declaración de renta, certificado de ingresos y reporte de vínculos familiares, como condición para su vinculación o mantenimiento de cuentas en el banco. Además, se aplica un seguimiento reforzado de sus operaciones. (UNODC, 2014)

d) Capacitación continua del personal

La política interna de Itaú contempla programas obligatorios de formación continua para su personal en temas de SARLAFT, tipologías de delitos financieros y reconocimiento de señales de alerta. Esta capacitación incluye simulaciones de casos reales y estudios comparativos internacionales (GAFI, 2023)

e) Auditorías internas periódicas

El banco ejecuta auditorías con periodicidad semestral, enfocadas no solo en el cumplimiento normativo sino también en la efectividad de los controles aplicados, detectando fallas y proponiendo mejoras en el sistema de administración de riesgo. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2022)

f) Política de cero tolerancias a la inacción

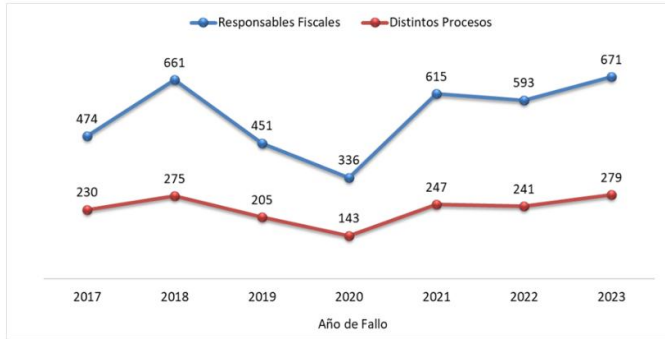
Como parte de su cultura organizacional, Itaú promueve una política de tolerancia cero al incumplimiento en materia de prevención de delitos financieros, articulada con canales de denuncia, revisión de alertas sin demoras y cooperación inmediata con las autoridades competentes. (Banco Itaú Colombia S.A., 2023)

**Estrategias y recomendaciones para optimizar el SARLAFT 4.0 en clientes de la  
Administración Pública.**

En el marco de la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), uno de los principales focos de atención corresponde a los delitos contra la administración pública, debido a su estrecha relación con fenómenos como la corrupción, la desviación de recursos públicos y el abuso de poder con fines económicos. Se revisa informe de la Secretaría de transparencia donde se tienen resultados del comportamiento de las sanciones fiscales en Colombia entre 2017 y 2023, evidencia la magnitud y persistencia del daño patrimonial al Estado, así como la urgencia de que el sistema financiero refuerce sus controles para prevenir la canalización de estos recursos a través de productos y canales formales. (PACO, 2023).

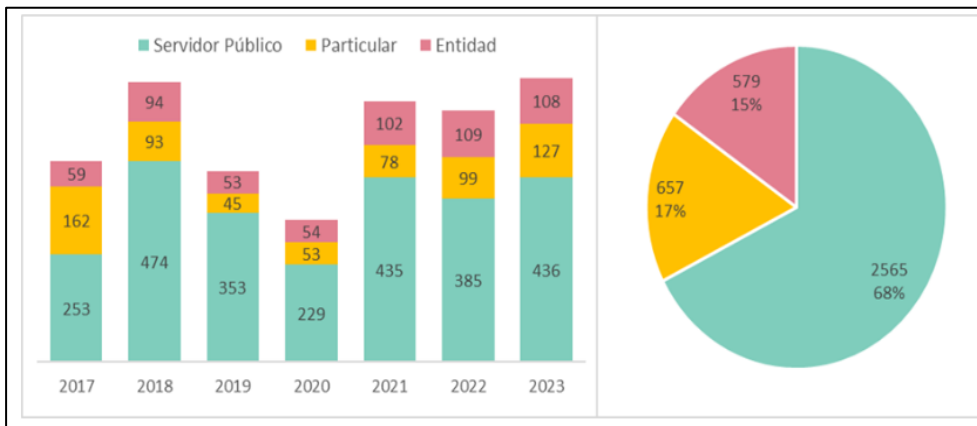
Según datos de la Auditoría General de la República (AGR), en dicho período se registraron 1.620 procesos fiscales con decisión ejecutoriada, involucrando a 3.801 responsables fiscales, de los cuales un 68% eran servidores públicos y el restante 32% correspondía a particulares y entidades privadas. Las sanciones impuestas alcanzaron una cuantía acumulada superior a los \$6,7 billones de pesos, destacándose años como el 2021 y el 2023, con fallos relacionados con proyectos de gran envergadura como la modernización de la Refinería de Cartagena y la planta de alcohol carburante “El Alcaraván (PACO, 2023).

**Figura 3.**  
*Tendencia de las Sanciones Fiscales (2017-2023)*



*Nota: Portal anticorrupción Colombia 2023 (PACO, 2023)*

**Figura 1.**  
*Distribución de las Sanciones Fiscales*



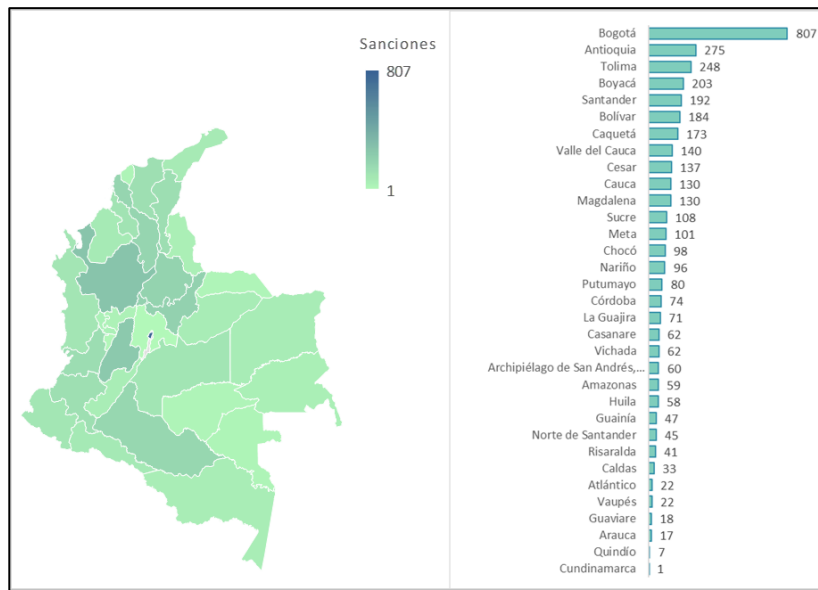
*Nota: Portal anticorrupción Colombia 2023 (PACO, 2023)*

Estos hallazgos reflejan no solo el alto impacto económico de la mala gestión pública, sino también la posibilidad de que los fondos desviados circulen dentro del sistema financiero, aprovechando debilidades en los procesos de vinculación, monitoreo o identificación de clientes del sector público. Además, muestran que ciertas jurisdicciones como Bogotá, Antioquia, Tolima y Santander presentan una mayor concentración de sanciones, lo que también representa un foco

geográfico de riesgo que debe ser contemplado por los modelos de análisis y prevención del sistema SARLAFT. (AGR, 2024).

Complementado este informe y reportando más datos estadísticos, los departamentos con mayor número de sanciones fiscales fueron; Bogotá, Antioquia y Tolima.

**Figura 5.**  
*Responsables fiscales por departamento.*

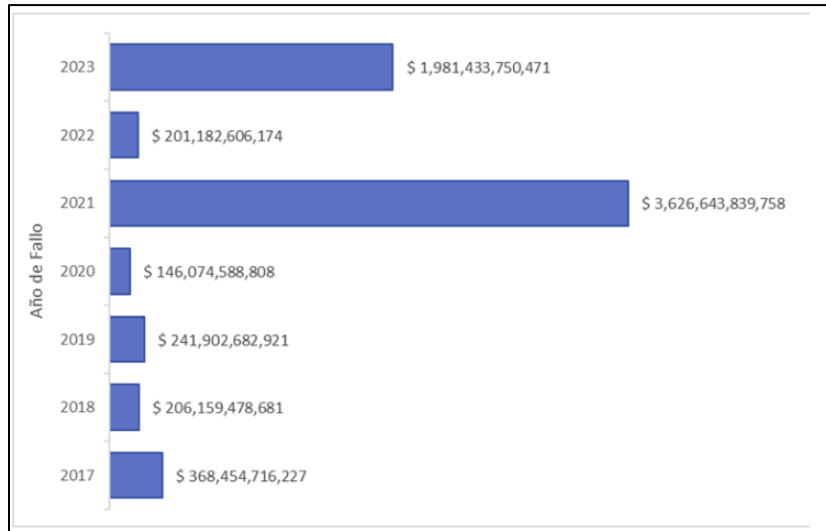


*Nota: Portal anticorrupción Colombia 2023 (PACO, 2023)*

Viéndolo en números, las cuantías entre 2017 – 2023 de los fallos con responsabilidad fiscal fueron de \$6.7Billones de pesos. (PACO, 2023).

**Figura 2.**

*Cuantía de las sanciones fiscales (2017-2023)*



*Nota: Elaboración propia basado (materialización de delitos PACO)*

En este contexto, el presente informe se hace para proponer estrategias y recomendaciones específicas para el Banco Itaú, orientadas a fortalecer su gestión de riesgo LA/FT frente a clientes vinculados a la administración pública. Estas propuestas se alinean con los principios del SARLAFT 4.0, incorporando elementos como analítica avanzada, segmentación especializada, control basado en riesgo y fortalecimiento de la cultura organizacional, con el fin de reducir la exposición institucional del banco frente a estos riesgos emergentes y optimizar la eficacia de sus procesos de control.

A abril 2025, el Banco Itaú Colombia cuenta con 273.653 clientes activos, de los cuales 1.214 han sido identificados como Personas Expuestas Políticamente (PEP), según información suministrada directamente por personal de la entidad, en reuniones conjuntas que se daban en el

desarrollo de este trabajo. Esta cifra representa un segmento minoritario en términos cuantitativos, pero altamente significativo desde el punto de vista del riesgo, dada su relación con funciones públicas y su potencial exposición a actos de corrupción o manejo inadecuado de recursos estatales.

Si bien Itaú cumple con los requerimientos normativos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el marco del SARLAFT tradicional, los nuevos desafíos como el crecimiento de las sanciones fiscales, la sofisticación de las tipologías delictivas y la trazabilidad de recursos públicos exigen una evolución hacia enfoques más integrales y tecnológicos, en línea con los principios del SARLAFT 4.0. En este sentido, realizamos un análisis comparativo de las políticas SARLAFT con dos referentes del sector financiero colombiano: BBVA Colombia y Grupo Aval, cuyas políticas de gestión de riesgo presentan desarrollos diferenciados en aspectos clave como segmentación de clientes, tratamiento de PEP, uso de tecnología analítica, monitoreo transaccional y control de jurisdicciones de alto riesgo.

No fue posible contar con las políticas SARLAF del Banco Itaú, por esta razón se realiza análisis de las políticas SARLAFT del BBVA Colombia y del Grupo Aval, se identifican componentes claves de sus modelos de gestión del riesgo de Lavado de Activos (LA), de estas dos políticas, y se presenta propuestas a estrategias para el banco, con su justificación técnica.

Complementando en los anexos se entrega estudio estratégico enfocado en delitos contra la administración pública, ficha metodológica y la metodología de conclusiones en Excel donde se encuentran las evidencias, sustentos de los resultados obtenidos.

Esta matriz refleja un análisis integral de las debilidades actuales (tanto internas como relacionales y de supervisión externa) que afectan la administración del riesgo de LA/FT en

entidades financieras. A partir de este diagnóstico, se han propuesto estrategias específicas que no solo abordan los vacíos internos en la política SARLAFT, sino que también incorporan variables críticas del entorno, como la debilidad institucional, conflictos de intereses, clientelismo político y falta de rendición de cuentas. Implementar estas estrategias permitirá a Itaú fortalecer su sistema de prevención, detección y respuesta frente a actividades delictivas, alineándolo con las mejores prácticas internacionales (GAFI, Basel, UIAF) y adaptándolo al contexto colombiano.

Como resultado de estas estrategias podemos decir que:

1. Aunque BBVA y Grupo Aval tienen marcos SARLAFT avanzados, la ausencia de una segmentación especializada en riesgos estatales, el monitoreo dinámico de PEP contratistas y el cruce integral con el RUB, representan brechas críticas que el Banco Itaú puede capitalizar mediante estrategias proactivas.
2. Las debilidades como clientelismo político, falta de rendición de cuentas y conflictos de intereses exigen que el SARLAFT no se limite al cumplimiento formal, sino que integre mecanismos de vigilancia reputacional profunda y alertas contextuales de contratación pública.
3. La exposición a jurisdicciones nacionales con alto riesgo de corrupción (ej.: La Guajira, Arauca, Chocó) y la participación en programas sociales sensibles (PAE, salud, infraestructura) obligan a adoptar matrices de riesgo geolocalizadas y controles reforzados por zona.
4. La integración de analítica avanzada (machine learning) en la detección de patrones de lavado relacionados con la administración pública

posicionaría al Banco Itaú como líder en innovación preventiva dentro del sector financiero colombiano.

Todo esto nos lleva generar la siguiente matriz para mitigar debilidades SARLAFT, donde presentamos las estrategias que puede adoptar el Banco Itaú Colombia y las entidades financieras.

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

120

**Tabla 4.**

*Matriz de Fortalezas Estratégicas y Mitigación de Debilidades SARLAFT – Enfoque Administración Pública*

COMPONENTE SARLAFT	DEBILIDAD DETECTADA	ESTRATEGÍA PROPUESTA PARA ITAÚ	JUSTIFICACIÓN TECNICA
1. Gobierno corporativo SARLAFT	Actualmente la estructura de gobierno SARLAFT tiende a estar fusionada con otras instancias de riesgo, lo cual puede diluir el enfoque especializado requerido para riesgos de contratación estatal	Implementar un comité SARLAFT independiente del comité de riesgo general, con representación especializada en contratación pública.	Refuerza la independencia de la función de cumplimiento y permite mayor especialización en riesgos estatales, mejorando la efectividad en la toma de decisiones ante casos complejos.
2. Segmentación de riesgos	Segmentación genérica sin distinguir clientes con vínculos en contratación estatal.	Crear una segmentación específica para clientes con relación contractual con el Estado (contratistas, entidades públicas, operadores de programas sociales).	Permite identificar y priorizar riesgos en función de tipologías específicas como anticipos irregulares o uso de testaferros, facilitando la detección temprana de desviaciones.
3. Conocimiento del Cliente (KYC)	El conocimiento del cliente se centra en etapas de vinculación inicial y no garantiza actualizaciones automáticas ante eventos críticos públicos o disciplinarios.	Integrar un sistema de KYC continuo con cruce automático de información a través de bases públicas (Secop II, SIA-Observa, RUB, listas disciplinarias).	Eleva el nivel de conocimiento y vigilancia de clientes con vínculos públicos, permitiendo respuestas proactivas ante cambios en el perfil o alertas relevantes del entorno.
4. Debida diligencia reforzada / PEP	Falta de un tratamiento diferenciado para PEP vinculados a la contratación pública (solo a nivel general).	Diseñar una ruta especializada de debida diligencia reforzada para PEP vinculados a contratación estatal, con revisiones y evaluaciones periódicas más frecuentes.	Fortalece la detección de conflictos de interés y colusión en procesos contractuales, reduciendo riesgos asociados a decisiones influenciadas indebidamente.
5. Tecnología y Monitoreo	Dependencia de herramientas tradicionales de monitoreo (basadas en reglas estáticas).	Incorporar modelos predictivos y de machine learning entrenados con tipologías locales y patrones históricos de fraude y corrupción.	Aumenta la capacidad preventiva y la detección proactiva de esquemas complejos (como triangulación, fraccionamiento y simulación de operaciones) que evaden controles tradicionales.

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

6. Cultura organizacional y capacitación	Actualmente las capacitaciones son generales y no atienden particularidades de sectores expuestos a contratación pública.	Implementar un programa de formación SARLAFT sectorizado, con módulos específicos para banca institucional, crédito público y riesgos en contratación estatal.	Incrementa la conciencia y especialización del personal, garantizando que las áreas de negocio adopten prácticas diferenciadas en función de su exposición a riesgos específicos.
7. Modelo de Control Interno y Auditoría	Los programas de auditoría interna son generales y no priorizan las tipologías críticas de corrupción pública.	Realizar auditorías temáticas periódicas enfocadas en tipologías de LA/FT, tales como triangulación, sobrefacturación y uso de estructuras jurídicas opacas en contratos públicos.	Permite un análisis más preciso y focalizado de las vulnerabilidades, alineado con estándares internacionales (COSO, ISO 37301), y facilita la aplicación de medidas correctivas específicas.
8. Política para Jurisdicciones de Alto Riesgo	El enfoque actual considera principalmente listados internacionales (GAFI), sin adaptación robusta a realidades locales.	Desarrollar e incorporar una clasificación interna de zonas de alto riesgo de corrupción en Colombia (por ejemplo, Bogotá, La Guajira, Arauca, Magdalena) y aplicar controles y alertas reforzadas en estas áreas.	Mejora la gestión del riesgo adaptándolo al contexto territorial, permitiendo la aplicación de medidas de control más precisas en las regiones con mayores indicadores de corrupción y desviación de recursos.
9. Beneficiario Final y Estructuras sin Personería	La verificación del beneficiario final depende de procesos manuales, limitando la detección oportuna de cambios sospechosos.	Automatizar la verificación cruzada del beneficiario final utilizando datos del RUB (Registro Único de Beneficiarios Finales), cámaras de comercio y otras fuentes, e implementar alertas sobre cambios abruptos en la estructura societaria.	Previene el uso de empresas fachada y testaferros, mejorando la trazabilidad de los fondos y facilitando la detección de estructuras sospechosas que intentan ocultar su verdadera titularidad.
10. Monitoreo de Alertas Transaccionales	Actualmente no se da un tratamiento diferenciado a operaciones relacionadas con flujos de contratación estatal.	Desarrollar un módulo de monitoreo que priorice alertas relacionadas con operaciones estatales: anticipos irregulares, giros sin contraprestación clara y movimientos entre entidades vinculadas.	Incrementa la eficacia del sistema al focalizar recursos de monitoreo en patrones de comportamiento típicos en esquemas de corrupción, permitiendo una respuesta más rápida y específica.
11. Debilidades Institucionales	Falta de capacidad y recursos técnicos en los organismos de control internos y externos, que limita la supervisión efectiva.	Fortalecer la coordinación interinstitucional, invertir en capacitación técnica y tecnológica para organismos de control; establecer	Aumenta la capacidad de detección y respuesta a esquemas ilícitos, garantizando que las autoridades competentes cuenten con los recursos necesarios para monitorear y sancionar irregularidades.

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

		alianzas con entidades internacionales (UIAF, GAFI).	
12. Conflictos de Intereses	Relación estrecha y poco transparente entre actores del sector público y privados, que puede facilitar la colusión en contratación.	Desarrollar y aplicar políticas estrictas de separación de funciones y transparencia, incluyendo la verificación y declaración obligatoria de relaciones económicas o familiares entre funcionarios y proveedores.	Reduce la posibilidad de influencias indebidas y mitiga el riesgo de que acuerdos coloquiales se sustituyan por decisiones que favorezcan intereses particulares sobre el bien público.
13. Clientelismo Político	Prácticas que intercambian favores o recursos a cambio de apoyo electoral, debilitando la integridad institucional y desviando fondos públicos.	Implementar mecanismos de auditoría independiente y plataformas de transparencia que exijan la publicación y rendición de cuentas de los contratos y acuerdos con actores políticos.	Fortalece la rendición de cuentas y la transparencia, disuadiendo el intercambio de favores que puedan afectar la imparcialidad en la gestión pública.
14. Falta de Rendición de Cuentas	Escasa supervisión y auditoría sobre la ejecución y destino final de los recursos públicos, que permiten desviaciones y malversación.	Establecer sistemas integrados de control y seguimiento, combinando tecnología digital (plataformas de información y alertas) con auditorías periódicas y verificaciones aleatorias de procesos.	Aumenta la visibilidad y el control sobre el uso de recursos públicos, obligando a una mayor transparencia y facilitando la detección temprana de irregularidades, reduciendo el riesgo reputacional y legal.

Nota: *Elaboración propia*

**Despliegue de las estrategias**

Las acciones recomendadas se organizaron en tres fases de implementación progresiva, bajo el modelo de mejora continua PDCA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar). En la fase inicial se establece un diagnóstico normativo y operativo del banco, seguido por el diseño e integración de las herramientas tecnológicas y finalmente una etapa de evaluación y sostenibilidad. Cada fase involucra equipos específicos (cumplimiento, tecnología, auditoría) y contempla la especialización de procesos según la exposición al riesgo en clientes del sector público.

**Tabla 6.**

*Fases para la implementación de las estrategias.*

Fase	Acción	Responsables
Fase 1: Diagnóstico y ajustes normativos	Alineación con políticas internas de Itaú.	Oficial de Cumplimiento, Jurídica, Riesgo Operacional
	Revisión del mapa de procesos afectados.	
	Ajuste de manuales de SARLAFT y matrices de riesgo.	
Fase 2: Implementación técnica y operativa	Configuración de sistemas (monitoring, KYC continuo).	Tecnología, Cumplimiento, Auditoría Interna
	Integración con bases externas (SECOP, RUB, SIA Observa).	
	Entrenamiento en nuevas tipologías y alertas.	
Fase 3: Evaluación y sostenibilidad	Auditoría piloto de controles por tipología.	Auditoría, SARLAFT, Comité de Riesgos
	Indicadores de efectividad (KRI, alertas relevantes).	
	Ajuste con base en hallazgos.	

*Nota: Elaboración propia, incluye las fases para la implementación (Clavijo, K.; Sierra, A.; & Patiño, D.)*

Para llevar a cabo esta transformación del SARLAFT con enfoque en contratación pública, la entidad deberá disponer del siguiente Recurso:

**Tabla 7.**

*Recurso Necesario para la implementación de las estrategias*

Tipo de recurso	Descripción
Tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Adaptaciones a sistemas de monitoreo transaccional.</li> <li>- Integración con fuentes externas (API con SECOP, RUB, listas restrictivas).</li> <li>- Motor de alertas con IA o machine learning.</li> </ul>
Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficiales de cumplimiento especializados en contratación pública.</li> <li>- Analistas de riesgo sectorial (obras públicas, programas sociales).</li> <li>- Equipo de capacitación para formación por rol.</li> </ul>
Documentales y normativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reformulación de procedimientos de KYC y debida diligencia reforzada.</li> <li>- Manuales SARLAFT con enfoque tipológico y sectorial.</li> <li>- Inclusión de tipologías UIAF/GAFI.</li> </ul>
Infraestructura institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comité SARLAFT independiente.</li> <li>- Coordinación con áreas de gobierno corporativo, auditoría y tecnología.</li> </ul>

*Nota: Elaboración propia, contiene el recurso necesario para la implementación (Clavijo, K.; Sierra, A.; & Patiño, D.)*

Se plantea un cronograma de 12 meses para la implementación gradual de las estrategias propuestas. La división por etapas permite asignar recursos institucionales de forma eficiente y

ajustar procesos con base en resultados preliminares, maximizando el impacto preventivo y el control efectivo de operaciones riesgosas.

**Tabla 8.**

*Cronograma de implementación*

ACTIVIDAD	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Ajustes normativos y creación de estructuras de segmentación diferenciada para clientes del Estado.	■	■	■									
Implementación técnica de alertas, monitoreo automatizado y capacitación sectorizada del personal.				■	■	■						
Ejecución de controles, activación de rutas de debida diligencia reforzada y auditorías piloto.						■	■	■				
Evaluación de efectividad del modelo, ajustes y adopción institucional definitiva.									■	■	■	

Fuente: *Elaboración propia, cronograma para implementación (Clavijo, K.; Sierra, A.; & Patiño, D.)*

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El presente trabajo de investigación, centrado en el análisis del riesgo de lavado de activos en el Banco Itaú Colombia S.A., específicamente en los clientes de la administración pública, permitió llegar a una serie de conclusiones y recomendaciones relevantes que aportan al fortalecimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT 4.0). Estas se fundamentan tanto en la revisión normativa como en el análisis operativo, institucional y estratégico de la gestión del riesgo.

### **CONCLUSIONES**

A continuación, se presentan las principales conclusiones derivadas del análisis normativo y operativo del SARLAFT 4.0 en el Banco Itaú Colombia S.A., con énfasis en la gestión del riesgo frente a clientes de la administración pública:

#### *1. Exposición al riesgo en clientes de la administración pública*

El Banco Itaú Colombia S.A. enfrenta una exposición elevada al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) debido a la naturaleza y características particulares de los clientes de la administración pública, quienes, por el manejo de recursos estatales y la alta posibilidad de incurrir en actos de corrupción, representan un segmento sensible. Esta condición requiere un tratamiento diferencial en el análisis y control del riesgo.

#### *2. Insuficiencia en el monitoreo transaccional*

A pesar de contar con políticas alineadas al SARLAFT 4.0 y a la normatividad vigente (Circular Externa 027 de 2020 de la Superintendencia Financiera), se identificaron deficiencias en la implementación práctica de herramientas de monitoreo y segmentación de riesgos,

especialmente en la capacidad para analizar comportamientos atípicos en las transacciones realizadas por funcionarios públicos o entidades estatales.

*3. Falencias en el enfoque preventivo*

El sistema actual de señales de alerta muestra debilidades en la detección oportuna de operaciones inusuales relacionadas con prácticas de corrupción, como cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. Esto limita la capacidad preventiva del banco y eleva el riesgo de consecuencias legales y reputacionales.

*4. Cultura de cumplimiento insuficientemente consolidada*

Se evidenció que, aunque existen manuales, políticas y lineamientos en cumplimiento de SARLAFT, la cultura de cumplimiento dentro de la organización no está suficientemente interiorizada a todos los niveles. Esto se refleja en una dependencia excesiva del área de cumplimiento y en una débil participación del resto de la organización en la identificación de riesgos.

*5. Falta de transversalidad en la gestión del riesgo*

La gestión del riesgo de LA/FT no se encuentra suficientemente integrada con otras áreas críticas del banco, como tesorería, riesgos reputacionales, cumplimiento normativo y responsabilidad social. Esta falta de transversalidad impide una visión holística del riesgo vinculado a clientes de la administración pública.

*6. Necesidad de un enfoque multidimensional*

La evaluación del riesgo LA/FT en el contexto público debe considerar aspectos financieros, jurídicos, reputacionales, políticos y operativos. Una gestión eficiente requiere metodologías integrales que articulen la tecnología, el análisis contextual y la debida diligencia intensificada.

**RECOMENDACIONES**

A partir de los hallazgos obtenidos, se proponen una serie de recomendaciones estratégicas y operativas orientadas a fortalecer la implementación del SARLAFT 4.0 tanto en el Banco Itaú Colombia S.A. como en las demás entidades financieras del país. Estas recomendaciones tienen como propósito mejorar la gestión del riesgo de lavado de activos en clientes de la administración pública, consolidar una cultura organizacional basada en el cumplimiento normativo, incrementar la efectividad de los controles internos y promover un enfoque integral, proactivo, tecnológico y ético en la prevención de delitos financieros.

**1. Fortalecer la debida diligencia intensificada**

Implementar protocolos diferenciados de vinculación, monitoreo y actualización periódica para clientes de la administración pública. Estos deben incluir:

- Verificación exhaustiva de antecedentes de los titulares y representantes legales.
- Análisis de vínculos familiares y empresariales.
- Evaluación de participación en procesos de contratación pública o manejo de recursos estatales.

- Monitoreo constante a través de fuentes públicas y privadas.

## **2. Incorporar tecnologías avanzadas de análisis**

Desarrollar e implementar herramientas tecnológicas que permitan:

- Automatizar la detección de transacciones atípicas mediante algoritmos de inteligencia artificial y machine learning.
- Analizar redes de relaciones entre personas y entidades asociadas a corrupción.
- Detectar comportamientos atípicos en tiempo real mediante dashboards dinámicos integrados al SARLAFT 4.0.

## **3. Optimizar el sistema de señales de alerta**

Actualizar el catálogo de señales de alerta incluyendo:

- Tipologías más recientes relacionadas con contratación irregular, desvío de recursos y clientelismo.
- Comportamientos típicos de entidades públicas con recursos inusuales, tales como aumentos abruptos de volumen transaccional sin justificación.
- Mecanismos automáticos de escalamiento de alertas a oficiales de cumplimiento.

## **4. Fortalecer la formación y capacitación del personal**

Establecer programas de formación continua sobre:

- Riesgos específicos asociados a los delitos fuente del lavado de activos en la administración pública.
- Marco normativo nacional e internacional actualizado.
- Buenas prácticas internacionales de gestión del riesgo en entidades financieras.

### **5. Promover una cultura organizacional de cumplimiento**

Impulsar campañas internas y sistemas de incentivos para que todo el personal se comprometa con:

- La detección temprana de riesgos.
- La implementación de controles éticos y responsables.
- La consolidación de valores institucionales como integridad, transparencia y responsabilidad.

### **6. Establecer alianzas estratégicas**

Buscar acuerdos de cooperación con:

- Organismos multilaterales (UIAF, GAFILAT, GAFI, UNODC).
- Entes de control como la Contraloría General de la República y la Procuraduría.
- Otras entidades del sector financiero para intercambio de alertas, patrones de riesgo y fortalecimiento conjunto de capacidades.

**REFERENCIAS**

- AGR, A. G. (2024). *Actualización de sanciones fiscales 2023*. Obtenido de <https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/Responsabilidad-Fiscal/jr8e-e8tu/data>
- Asobancaria. (2016). *PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE O PÚBLICAMENTE (PEPs)*. Obtenido de <https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2016/08/CARTILLA-PEPs-WEB.pdf>
- B. C. (2020). *Multa histórica por incumplimiento en la prevención del lavado de dinero*. . Obtenido de <https://www.bcp.gov.py>
- Banco Itaú Colombia S.A. (2023). *Banco Itaú Colombia S.A*. Obtenido de Informe de Gestión y Sostenibilidad: <https://banco.italu.co/documents/d/personas/informe-de-gestion-23>
- Becker, G. S. (1968). Crime and Punishment: An Economic Approach. *Journal of Political Economy*, Vol. 76, No. 2.
- Bushnell, D. (1993). *Colombia: Una nación a pesar de sí misma*. Bogotá: Planeta.
- C.E. 029/14, C. B. (2024). Obtenido de Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14): <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10083443/normativanormativa-generalcircular-basica-juridica-ce-10083443/>
- C.E., 7. d. (11 de marzo de 1996). *Concepto Sala de Consulta C.E. 793 de 1996 Consejo de Estado*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3803>
- Cambio, R. C. (22 de Febrero de 2023). Itaú Colombia va por la banca mayorista del país. *Itaú Colombia va por la banca mayorista del país*. Obtenido de

<https://cambiocolombia.com/contenido-patrocinado/itau-colombia-va-por-la-banca-mayorista-del-pais>

Colombia, C. d. (2011). Obtenido de Ley 1474 de 2011.

Congreso de la republica. (2000). Codigo Penal. *Ley 599 de 2000*. Colombia.

Congreso de la Republica. (24 de JULIO de 2000). *LEY 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>

Congreso de la Republica de Colombia. (12 de julio de 2011). *LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*.

Obtenido de

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=43292](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=43292)

Cressey, D. R. (1953). *Other People's Money: A Study in the Social Psychology of Embezzlement*. New York, EE. UU.: Free Press.

DECRETO 3420. (20 de OCTUBRE de 2004). *Por el cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66344>

DECRETO 663. (02 de Abril de 1993). Obtenido de Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1348>

Decreto 830. (26 de Julio de 2021). Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=167367>

Departamento Nacional de Planeación DNP. (09 de Agosto de 2021). *Política Nacional*

*Antilavado De Activos, Contra La Financiación Del Terrorismo Y Contra La*

*Financiación De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva*. Obtenido de

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/4042.pdf>

Droga, F. G. (2018). *Tipologías de Corrupción en Colombia*. Bogotá.

El Tiempo. (2025). *Lucha anticorrupción, una tarea pendiente para Colombia: el país no supera sensación de corrupción en el sector público*, págs.

<https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/colombia-no-supera-sensacion-de-corrupcion-en-el-sector-publico-transparencia-internacional-3425983>.

Fama, E. F. (1970). Efficient Capital Markets: A Review of Theory and Empirical Work. *The Journal of Finance*, 383–417.

FATF. (2024). *LAVADO DE ACTIVOS BASADO EN EL COMERCIO*. Obtenido de

<https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/translations/reports/Spanish-Lavado-de-Activos-Basado-en-el-Comercio-Indicadores-de-Riesgo.pdf.coredownload.inline.pdf>

Financiera, C. S. (2020). *Superintendencia Financiera de Colombia*. Obtenido de Circular

Externa 027 de 2020: Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT. Bogotá, Colombia.:

<https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?idFile=1047594&lFuncion=descargar>

Fisher, I. (1911). *The Purchasing Power of Money*. New York: The Macmillan Company.

Foucault, M. (1975). *Surveiller et punir: Naissance de la prison*. Paris: Gallimard.

Friedman, M. (1953). Essays in Positive Economics. *The methodology of positive economics*.

Chicago, EE.UU.: University of Chicago Press.

Friedrich Schneider, D. H. (2000). Shadow economies: Size, causes, and consequences. *Journal of Economic Literature*, 38, 77-114.

FUNCIÓN PÚBLICA. (2023). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co>

GAFI. (ENERO de 2021). Obtenido de Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional: <https://www.cfatf-gafic.org/es/documentos/recursos-del-gafic/14971-recomendaciones-del-gafi-2012-actualizadas-a-octubre-de-2020-1>

GAFI. (11 de 2023). Obtenido de Las recomendaciones del GAFI: <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/Fatf-recommendations.html>

GAFI. (17 de 02 de 2025). Obtenido de <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf/what-we-do.html>

GAFILAT. (02 de 2025). Obtenido de <https://www.gafilat.org/index.php/es/gafilat/que-es-gafilat/>

Global Initiative. (2023). Respuestas al lavado de activos en Colombia. Obtenido de <https://globalinitiative.net/analysis/colombia-money-laundering/>

Graziani, A. (2003). *The Monetary Theory of Production*. Cambridge: Cambridge University Press.

Infolaft. (2024). *SARLAFT: ¿qué es y cómo se puede implementar?* Obtenido de <https://www.infolaft.com/sarlaft-que-es-colombia>

INFOLAFT. (2025). *Decreto 830 de 2021: las PEP para Colombia*. Obtenido de <https://www.infolaft.com/decreto-830-de-2021-pep-colombia>

Infolaft. (2025). Hitos de la lucha contra el lavado de activos en Colombia. Obtenido de <https://www.infolaft.com/hitos-de-la-lucha-contr-el-lavado-de-activos-en-colombia>

Internacional), G. (. (2012). *Las Recomendaciones del GAFI*. Obtenido de <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/translations/Recommendations/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>

International Consortium of Investigative Journalists. (2020). *FinCEN Files*. Obtenido de <https://www.icij.org/investigations/fincen-files/>

Itaú Colombia. (2024). *Informe de Gestión y Sostenibilidad 2023*. Obtenido de <https://banco.itau.co/documents/d/personas/informe-de-gestion-23>

Johnston, M. (2005). *Syndromes of Corruption: Wealth, Power, and Democracy*. Cambridge University Press.

LEY 526. (12 de Agosto de 1999). “*Por medio de la cual se crea la unidad de información y análisis financiero.*”. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6288>

Leyva et.al, S. (2022). *¿Cómo se ha construido la administración pública colombiana?* Obtenido de <https://gobierno.uniandes.edu.co/sites/default/files/books/book/%C2%BFCo%CC%81mo%20se%20ha%20construido%20la%20administracio%CC%81n%20pu%CC%81blica%20colombiana%3F.pdf>

Mankiw, N. G. (2020). *Principios de economía (8.ª ed.)*. Boston, EE.UU.: Cengage Learning.

Martinez, N. H. (2018). *Tipologías de corrupción en Colombia*. Bogota: Fiscalía General de la Nación \_ UNDOC.

Merton, R. K. (1938). Social structure and anomie. *American Sociological Review*, 672–682.

ONU. (2023). *Un obstáculo para el desarrollo sostenible*. Obtenido de

<https://www.un.org/es/global-issues/corruption>

PACO, P. A. (2023). *Portal Anticorrupción de Colombia*. Obtenido de PACO:

<http://anticorrupcion.gov.co/medir/Paginas/indicador-de-sanciones-fiscales.aspx>

Palacios, M. (2002). *Entre la legitimidad y la violencia: Colombia 1875-1994*. Bogotá: Norma.

Paraguay, B. C. (2020). Obtenido de <https://www.bcp.gov.py>

Pugliese, V. H. (EL LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACION CON EL FRAUDE

BANCARIO. de 2023). Obtenido de

<https://repositorio.uflo.edu.ar/server/api/core/bitstreams/a8df9317-a018-4924-b1a5-c0b244044790/content>

Pulido, C. B. (2018). *Derecho penal colombiano: Parte especial*. Editorial Leyer.

Rangel Quiñonez et.al, H. S. (2021). *Clasificación del riesgo de lavado de activos y financiación*

*del terrorismo en Colombia en 2019*. Obtenido de [https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/CC/22%20\(2021\)/383667957017/index.html#:~:text=El%20lavado%20de%20activos%20es%20considerado%20un%20delito%20transnacional%20que,los%20ingresos%20de%20estas%20operaciones](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/CC/22%20(2021)/383667957017/index.html#:~:text=El%20lavado%20de%20activos%20es%20considerado%20un%20delito%20transnacional%20que,los%20ingresos%20de%20estas%20operaciones)

Roa Rojas, L. M. (2011). *El lavado de activos en la economía formal colombiana:*

*aproximaciones sobre el impacto en el PIB departamental*. Obtenido de

<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v53n1/v53n1a09.pdf>

Rodríguez, Í. (2019). *SARLAFT 4.0 ,visión de la industria aseguradora*. Obtenido de

<https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/article/view/559/530>

S.Paulo, F. d. (2019). *Multa milionária por sonegação de impostos em São Paulo*. Obtenido de <https://www1.folha.uol.com.br/>

Sampieri, D. R. (2014). *Metodologia de la investigación*. C.P. 01376, México D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Seguros sura. (2024). *SARLAFT 4.0*. Obtenido de <https://www.segurossura.com.co/Lanzamientos/Sarlaft4.0/index.html>

SFC. (2025). *Superintendencia Financiera de Colombia*. Obtenido de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10086577/industrias-supervisadasistema-de-administracion-de-riesgo-de-lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-10086577/>

SFC SARLATF 4.0. (2020). *SFC - SARLATF 4.0*. Obtenido de Superfinanciera promueve la innovación y la inclusión financiera a través del Sarlaft 4.0 mediante el uso de nuevas tecnologías: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10105102/sala-de-prensacomunicados-de-prensa-comunicados-de-prensa-superfinanciera-promueve-la-innovacion-y-la-inclusion-financiera-a-traves-del-sarlaft-mediante-el-uso-de-nuevas-tecnologias-10105102/>

Superintendencia Financiera de Colombia. (2022). *INSTRUCCIONES GENERALES APLICABLES A LAS ENTIDADES VIGILADAS*. Obtenido de [https://uiaf.gov.co/sites/default/files/2022-06/documentos/archivos-anexos/2020\\_Circular\\_Externa\\_027\\_de\\_2020.pdf](https://uiaf.gov.co/sites/default/files/2022-06/documentos/archivos-anexos/2020_Circular_Externa_027_de_2020.pdf)

Supersolidaria. (2017). *CIRCULAR EXTERNA No. 04*. Obtenido de

[https://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/normativa/circular\\_sarlaft\\_2017.pdf](https://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/normativa/circular_sarlaft_2017.pdf)

Supervigilancia. (2024). 32. *¿Qué es el SARLAFT?* Obtenido de

<https://www.supervigilancia.gov.co/sarlaft/publicaciones/10005/sarlaft/>

Sutherland, E. (1949). *White-Collar Crime*. New York, EE. UU.: Dryden Press.

Transparency International. (2024). *Corruption in Latin America and the Caribbean (pp. 45-60)*.  
Global Corruption Report.

Transparency International. (2024). *Índice de Percepción de la Corrupción 2024*. Obtenido de

<https://www.transparency.org/en/cpi/2024>

(UIAF). (2022). *Informe de Gestión 2022*. Obtenido de Unidad de Información y Análisis

Financiero : [https://www.uiaf.gov.co/sites/default/files/inline-images/Informe%20de%20Gestión%202022%20-%20UIAF\\_0.pdf](https://www.uiaf.gov.co/sites/default/files/inline-images/Informe%20de%20Gestión%202022%20-%20UIAF_0.pdf)

UIAF, U. d. (2023). *Evaluación Nacional del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del*

*Terrorismo y Proliferación de Armas Destrucción Masiva*. Gobierno Nacional. Obtenido  
de chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/[https://www.uiaf.gov.co/sites/default/files/2025-](https://www.uiaf.gov.co/sites/default/files/2025-02/Libro%20Evaluaci%C3%B3n%20Nacional%20del%20Riesgo%20%28ENR%29%20Digital.pdf)

[02/Libro%20Evaluaci%C3%B3n%20Nacional%20del%20Riesgo%20%28ENR%29%20Digital.pdf](https://www.uiaf.gov.co/sites/default/files/2025-02/Libro%20Evaluaci%C3%B3n%20Nacional%20del%20Riesgo%20%28ENR%29%20Digital.pdf)

Ulloa, L. F. (2018). *Marco jurídico del lavado de activos y de la captación masiva habitual de dineros desde un enfoque de derecho administrativo*. Obtenido de

<https://www.redalyc.org/journal/5602/560259735006/html/>

UNODC. (2014). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*. Obtenido de

Tipologias de Corrupcion:

[https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Agosto/Tipologias\\_de\\_corrupcion.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Agosto/Tipologias_de_corrupcion.pdf)

UNODC. (2015). *Modelo de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para los Profesionales de Compra y Venta de Divisas en Efectivo y Cheques de Viajero*. Obtenido de

[https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Julio/Modelo\\_de\\_Administracion\\_del\\_Riesgo\\_de\\_LAFT\\_y\\_Contrabando\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Julio/Modelo_de_Administracion_del_Riesgo_de_LAFT_y_Contrabando_web.pdf)

UNODC. (2023). Obtenido de

[https://www.unodc.org/documents/AnnualReport/UNODC\\_REPORT\\_2023-WEB.pdf](https://www.unodc.org/documents/AnnualReport/UNODC_REPORT_2023-WEB.pdf)

UNODC, U. N. (2021). *Estimaciones globales sobre flujos financieros ilícitos*. Naciones Unidas.

Yin, R. K. (2018). *Case study research and applications: Design and methods* (6ª edición ed.).

Thousand Oaks, California: SAGE Publications.

1library.co. (S.F). Origen lavado activos. recuperado de <https://1library.co/article/origen-lavado-activos-lavado-activos.yr3r0wpy>

# ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

141

## ANEXOS

### Anexo 1.

*Contexto externo / interno*

#### LAVADO DE ACTIVOS\_CORRUPCIÓN (CONTEXTO EXTERNO)

FUENTE	NOMBRE DEL DOCUMENTO FUENTE
GAFILAT	Informe de Tipologías Regionales de LA 2021 2022 GAFILAT
GRUPO EGMONT	Egmont Group Strategic Plan 2022–2027
BASILEA AML INDEX	Índice AML de Basilea
UNODC	Guía práctica sobre la investigación de casos de corrupción
TRANSPARENCY INTERNATIONAL	Corruption perceptions Index 2024
OCDE	Manual de la OCDE para inspectores fiscales sobre la detección del cohecho

#### LAVADO DE ACTIVOS\_CORRUPCIÓN (CONTEXTO INTERNO)

FUENTE	NOMBRE DEL DOCUMENTO FUENTE
BANCO DE LA REPUBLICA	La corrupción en Colombia: un análisis integral
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	Tipologías de CORRUPCIÓNen COLOMBIA_Tomo I Del Cohecho y la Concusión
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	Tipologías de CORRUPCIÓNen COLOMBIA_Tomo IV Tráfico de influencias enriquecimiento ilícito y otros delitos
Monitor Ciudadano de la corrupción_ Transparencia por Colombia	ASI SE MUEVE LA CORRUPCIÓN_Radiografía de los hechos de corrupción EN Colombia
Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República	DIAGNÓSTICO Evaluación de prioridades a considerar en la formulación de la estrategia nacional de lucha contra la corrupción
Transparency International Colombia ORG	Estandares de Integridad en el Financiamiento Político
Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad 2023 Vol. 18	Lavado de activos: riesgos y consecuencias socioeconómicas en la frontera colombo-venezolana
UIAF	Código Penal Colombiano_Delito de Lavado de Activos
UIAF	Guía Normatividad ALA/CFT

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Anexo 2.**

*Lavado de activos, introducción*

Fecha de actualización del estudio	Periodo del modelo del Riesgo	Riesgo LA/TF Matriz
may-25	I Sememestro 2025	Contribuir con la mitigación del riesgo de que Itaú Colombia se vea involucrado bien sea como instrumento o como canal para movilizar recursos que provienen o que se destinen hacia actividades ilícitas, a través del adecuado entendimiento de los delitos contra la administración pública y las vulnerabilidades a las cuales está expuesta la entidad.

FUENTE	DETALLE
Código Penal Colombiano Artículo 323	Quien adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan origen directo o indirecto en actividades delictivas como peculado, cohecho, enriquecimiento ilícito, o cualquier otro delito contra la administración pública, incurrirá en prisión de ciento veinte (120) a cuatrocientos ochenta (480) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)	En su Artículo 23, establece la obligación de los <u>Estados parte de tipificar el lavado de activos provenientes de delitos contra la administración pública</u> , como el peculado, el cohecho, el enriquecimiento ilícito y la malversación de fondos. La convención promueve medidas para la detección, supervisión y recuperación de activos obtenidos ilegalmente a través de contratos públicos, adjudicaciones fraudulentas o triangulación financiera. Asimismo, exige que los Estados implementen controles financieros reforzados, especialmente sobre las Personas Expuestas Políticamente (PEP), y que fortalezcan los sistemas de cooperación internacional para prevenir el uso del sistema financiero con fines de ocultamiento o legitimación de capitales ilícitos. En Colombia, esta convención fue ratificada mediante la Ley 970 de 2005 y se constituye en un referente clave para el diseño de políticas de prevención del LA/FT en el ámbito estatal

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Anexo 3.**  
*Tipología identificada*

Tipologías	Etapas del Lavado de Activo	Actividad economica	Productos	Canales	Jurisdicciones
<p><b>Contrataciones Ficticias con Empresas Fachadas:</b> Es una modalidad de desvío de recursos públicos donde una entidad del Estado contrata servicios o bienes con una institución pública, que a su vez subcontrata a empresas privadas. Sin embargo, estas subcontrataciones no se ejecutan realmente o se hacen con empresas fachada, y los fondos públicos se desvían</p>	<p>Colocación Integración Diversificación</p>	<p>46. Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de 69. Actividades jurídicas y de contabilidad 62. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), 70. Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión 73. Publicidad y estudios de mercado 82. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas 85. Educación</p>	<p>Cuentas bancarias Fondos de inversión privada Giro Internacional desde el Exterior Giro Internacional hacia el Exterior Monedero Electronico Compra y venta de Divisas Tarjetas de Crédito</p>	<p>Oficina y ATM Transferencias Pagos electronicos (PSE, Amazon Pay, etc.) Hawala Banking Operaciones Spot</p>	<p><b>Nacional</b> •Bogotá •Cartagena •Medellin •Caqueta •Cúcuta •Medellin •Montería •Quibdó •Villavicencio •Ibague •Bopayan •Tunja •Pasto •Bopayan •Armenia •Cali •Palmira •Barranquilla •Manizales</p> <p><b>Internacional</b> •Peru •Ecuador •Brasil •Venezuela •Panama •Mexico •Argentina •Chile •El Salvador •Costa Rica Rico •Honduras •Bolivia •Siria •Tunez •Venezuela •Ecuador</p>

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Anexo 3.1**

*Tipología identificada*

Tipologías	Etapas del Lavado de Activo	Actividad economica	Productos	Canales	Jurisdicciones
<p><b>Contratación pública fraudulenta con garantías falsas, empresas fachada y beneficiarios ocultos:</b> Red de empresas fachada accede a contratos estatales mediante garantías falsas y manipulación de requisitos. Los anticipos obtenidos son canalizados a cuentas de terceros o testaferros y posteriormente legalizados mediante transferencias internacionales, compras de bienes o triangulación comercial, ocultando su origen ilícito</p>	<p>colocación Estratificación Integración</p>	<p>43. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 61. Telecomunicaciones 62. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas. ormáticos 70. Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión</p>	<p>Cuentas bancarias Fondos de inversión privada Giro Internacional desde el Exterior Giro Internacional hacia el Exterior Tarjetas de Crédito"</p>	<p>Pagos electronicos (PSE, Amazon Pay, etc.) Cheques Hawala Banking Monederos electrónicos y billeteras digitales"</p>	<p><b>Nacional</b> •Bogotá •Cartagena •Medellin •Caqueta •Cúcuta •Medellín •Montería •Quibdó •La Guajira •Magdalena •Cesar •Armenia •Cali •Palмира •Barranquilla •Caqueta</p> <p><b>Internacional</b> •Peru •Ecuador •Brasil •Venezuela •Panama •Mexico •Argentina •Chile •El Salvador •Costa Rica •Puerto Rico •Honduras •Bolivia •Siria •Túnez •Venezuela •Ecuador •Nicaragua</p>

# ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## Anexo 3.2

### Tipología identificada

Tipologías	Etapas del Lavado de Activo	Actividad economica	Productos	Canales	Jurisdicciones
<p>3 <u>Corrupción administrativa y lavado de activos mediante contratos inflados y colusión con proveedores privados.</u>: consiste en que funcionarios públicos acuerdan con empresas privadas la asignación de contratos a cambio de beneficios personales o políticos, generalmente inflando los precios, simulando servicios o creando condiciones. Se hace uso indebido del sistema de contratación estatal por parte de funcionarios públicos en colusión con proveedores privados. A través de la manipulación de pliegos, sobrecostos injustificados, y adjudicaciones simuladas o amañadas, se desvían recursos públicos que luego son canalizados al sistema financiero como ingresos legales.</p>	<p>Colocación Integración Diversificación</p>	<p>46. Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas 41. Construcción de edificios 43. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 62. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas. 70. Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión 82. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas</p>	<p>Cuentas bancarias Fondos de inversión privada Giro Internacional desde el Exterior Giro Internacional hacia el Exterior Tarjetas de Crédito"</p>	<p>Oficina y ATM (Efectivo) Pagos electronicos (PSE, Amazon Pay, etc.) Hawala Banking Plataformas de intercambio de Monederos electrónicos y billeteras digitales</p>	<p><b>Nacional</b> • Colombia</p> <p><b>Internacional</b> • Peru • Ecuador • Brasil • Venezuela • Panama • Mexico • Argentina • Chile • El Salvador • Costa Rica • Puerto Rico • Honduras • Bolivia • Siria • Túnez • Venezuela • Ecuador • Nicaragua</p>

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Anexo 3.3**  
*Tipología identificada*

Tipologías	Etapas del Lavado de Activo	Actividad economica	Productos	Canales	Jurisdicciones
<p>4 <u>Concierto para delinquir y lavado de activos, mediante la manipulación de auditorías, desvanecimiento de glosas, pagos irregulares y uso de testaferros: esquemas</u> de corrupción administrativa en los que funcionarios públicos y actores privados manipulan mecanismos legales, como auditorías y procesos de control, para desvanecer responsabilidades por el mal uso de recursos públicos. A través de sobornos y redes organizadas, se eliminan sanciones o glosas a cambio de beneficios económicos, ocultando luego los fondos mediante testaferros y empresas fachada. Este patrón combina corrupción estructurada, delincuencia organizada y lavado de activos.</p>	<p>Colocación Integración Diversificación</p>	<p>5. Extracción de carbón de piedra y lignito 6. Extracción de petróleo crudo y gas natural 41. Construcción de edificios 43. Actividades especializadas para la construcción de 62. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas. 70. Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión 82. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas</p>	<p>Fondos de inversión privada Giro Internacional desde el Exterior Giro Internacional hacia el Exterior Compra y venta de Divisas Tarjetas de Crédito Bonos</p>	<p>Oficina y ATM (Efectivo) Transferencias SWIFT Pagos electronicos (PSE, Amazon Pay, etc.) Hawala Banking</p>	<p><b>Nacional</b> • Colombia</p> <p><b>Internacionales</b> • Peru • Ecuador • Brasil • Venezuela • Panama • Mexico • Argentina • Chile • El Salvador • Costa Rica • Puerto Rico • Honduras • Bolivia • Siria • Túnez • Venezuela • Ecuador • Nicaragua</p>

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Anexo 3.4**  
*Tipología identificada*

Tipologías	Etapas del Lavado de Activo	Actividad economica	Productos	Canales	Jurisdicciones
<p><b>Concusión y Uso Indebido de Información Privilegiada:</b> Funcionarios públicos, aprovechando su cargo, exigen pagos indebidos a ciudadanos o empresas (concusión), o utilizan información no pública con fines personales o de terceros. Estas actividades permiten acumular recursos ilícitos que son posteriormente introducidos al sistema financiero mediante empresas fachada,</p>	<p>Colocación Integración Diversificación</p>	<p>46. Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas 41. Construcción de edificios 43. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 62. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas. 70. Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión 82. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas 35. Suministro de Electricidad, gas vapor y aire acondicionado</p>	<p>Giro Internacional desde el Exterior Giro Internacional hacia el Exterior Compra y venta de Divisas Criptoactivos Monederos electrónicos Tarjetas de Crédito Hawala Contratos estatales</p>	<p>Oficina y ATM (Efectivo) Transferencias SWIFT Pagos electronicos (PSE, Amazon Pay, etc.) Hawala Banking</p>	<p><b>Nacional</b> •Colombia</p> <p><b>Internacionales</b> •Peru •Ecuador •Brasil •Venezuela •Panama •Mexico •Argentina •Chile •El Salvador •Costa Rica •Puerto Rico •Honduras •Bolivia •Siria •Túnez •Venezuela •Ecuador •Nicaragua • España • Mexico • El Salvador • Guatemala</p>

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Anexo 3.5**  
*Tipología identificada*

Tipologías	Etapas del Lavado de Activo	Actividad economica	Productos	Canales	Jurisdicciones
<p><u>Uso indebido de regalías y manipulación del mercado de carbono en proyectos ambientales sostenibles:</u> Desvío de fondos públicos provenientes del Sistema General de Regalías, asignados a proyectos ambientales y sostenibles, y la manipulación fraudulenta del mercado voluntario de carbono, mediante la comercialización de bonos sin legitimidad técnica ni jurídica, lo que representa una amenaza creciente en regiones ambientalmente estratégicas.</p> <p>El dinero es canalizado hacia cuentas bancarias de terceros, estructuras en sociedad pantalla o y posteriormente integrado al sistema financiero formal mediante la adquisición de bienes, inversiones o transferencias internacionales.</p>	<p>Colocación Integración Diversificación</p>	<p>21. Silvicultura y extracción de madera 0210 Silvicultura y otras actividades forestales 0240 Servicios de apoyo a la silvicultura 36. Captación, tratamiento y distribución de agua 38. Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales 39. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos 81. Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes) 84. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria 70. Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión 71. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos 74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas</p>	<p>Giro Internacional desde el Exterior Giro Internacional hacia el Exterior Compra y venta de Divisas Criptoactivos Monederos electrónicos Tarjetas de Crédito Hawala Contratos estatales</p>	<p>Corresponsales Digital (APP, Portal). Oficina/Cajeros Transferencias bancarias Bonos de carbono</p>	<p><b>Nacional</b> •Colombia Vaupes Guajira Chocó Bogotá Meta Casanere</p> <p><b>Internacionales</b> Brasil Perú México Venezuela Filipinas Mozambique República del congo Indonesia España República Checa Paraguay Argentina •Estados Unidos</p>

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Anexo 3.6**

*Tipología identificada*

Tipologías	Etapas del Lavado de Activo	Actividad economica	Productos	Canales	Jurisdicciones
<p><b>Desvío de recursos:</b> Funcionarios públicos, en connivencia con contratistas privados, estructuran contratos con aparentes fines de transformación digital o fortalecimiento tecnológico (como plataformas, apps o conectividad en zonas rurales), que son en realidad simulaciones contractuales. Se presentan avances ficticios o se paga por bienes/servicios no entregados.</p>	<p>Colocación Integración Diversificación</p>	<p>62 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas 63 Actividades de servicios de información 71. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos 43. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil</p>	<p>Cuentas corrientes Cuentas de ahorro Cuentas empresariales Tarjetas débito Tarjetas crédito corporativas Créditos a nombre de terceros Leasing financiero Plataformas de pago virtual Billeteras digitales Criptoactivos Certificados de Depósito a Término (CDT) Cuentas offshore Transferencias electrónicas nacionales Transferencias internacionales</p>	<p>Banca en línea Sucursal bancaria física Cajeros automáticos (ATM) Corresponsales bancarios Plataformas móviles (apps bancarias) Plataformas de pago electrónico Transferencias electrónicas Giros nacionales Giros internacionales</p>	<p><b>Nacional</b> • Colombia</p> <p><b>Internacionales</b> • Peru • Ecuador • Brasil • Venezuela • Panama • Mexico • Argentina • Chile • El Salvador • Costa Rica • Puerto Rico • Honduras • Bolivia • Siria • Túnez • Venezuela • Ecuador • Nicaragua • España • Estados Unidos</p>

#### Anexo 4.

*Tipología identificada, detallada y con alertas*

### 1. Desviación de recursos públicos mediante contratación pública fraudulenta

#### Descripción:

Esta tipología consiste en la utilización de contratos públicos como mecanismo para desviar recursos del estado hacia empresas fachada controladas directa o indirectamente por personas políticamente expuestas (PEP), familiares o terceros relacionados.

El esquema opera usualmente en los siguientes pasos:

- 1 - Una entidad pública contrata legalmente a otra entidad del Estado (convenio interadministrativo).
- 2 - Esta segunda entidad subcontrata a empresas privadas, que en muchos casos no tienen la capacidad técnica o son creadas recientemente (empresas fachada).
- 3 - Los contratos con estas empresas incluyen sobrecostos, servicios no prestados o facturación ficticia.
- 4 - Los recursos públicos se desvían hacia cuentas controladas por particulares, quienes los introducen al sistema financiero mediante compras de bienes, pagos fraccionados o transferencias internacionales

#### Señales de Alerta:

- Clientes con vínculos a entidades públicas que presentan movimientos financieros que no corresponden con su
- Empresas recién constituidas que reciben altos montos en contratos estatales y luego realizan retiros en efectivo o pagos sin justificación clara.
- Transferencias fraccionadas a múltiples cuentas de personas naturales tras recibir pagos estatales.
- Movimientos financieros significativos por parte de familiares o asociados de funcionarios públicos sin justificación económica evidente.



## Anexo 4.1

### Tipología identificada, detallada y con alertas

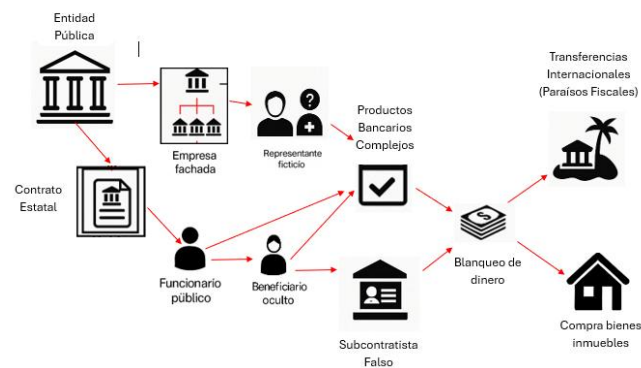
## 2. Lavado de activos mediante contratación pública fraudulenta con garantías falsas, empresas fachada y beneficiarios ocultos

### Descripción:

Contratación pública fraudulenta con garantías falsas, empresas fachada y beneficiarios ocultos: Red de empresas fachada accede a contratos estatales mediante garantías falsas y manipulación de requisitos. Los anticipos obtenidos son canalizados a cuentas de terceros o testaferros y posteriormente legalizados mediante transferencias internacionales, compras de bienes o triangulación comercial, ocultando su origen ilícito.

### Señales de Alerta:

- Empresas con estructuras complejas (socios ocultos, múltiples representantes legales) o sin actividad comercial verificable.
- Solicitudes de productos bancarios sofisticados o poco comunes para el tipo de empresa (por ejemplo, solo tiene un contrato estatal).
- Apertura de varias cuentas corrientes en corto tiempo, en diferentes regiones del país.
- Pagos a terceros sin justificación comercial clara, especialmente a personas naturales o fundaciones.
- Ingresos en cuenta coinciden con giros de recursos públicos, seguidos de retiros inmediatos, fraccionados o hacia cuentas no relacionadas
- Ingresos por contratos públicos y egresos hacia personas sin rol en el contrato, como familiares o socios ocultos.
- Transferencias hacia jurisdicciones de alto riesgo o paraísos fiscales sin relación con el giro del negocio
- Resistencia a entregar información adicional solicitada (facturación, estados financieros, copia del contrato estatal).



## Anexo 4.2

*Tipología identificada, detallada y con alertas*

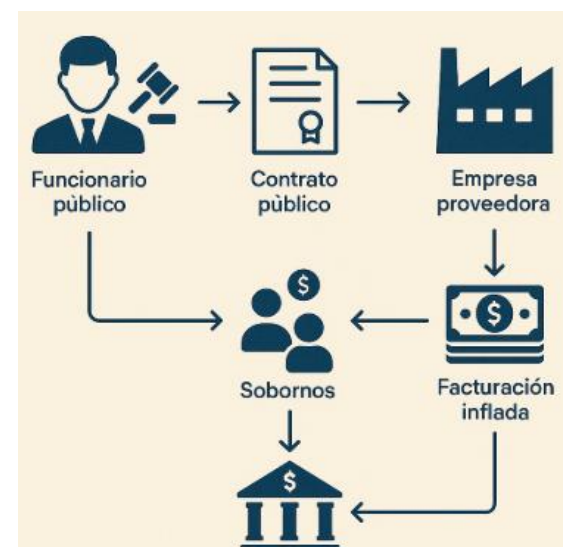
### 3. Desviación de recursos públicos mediante contratación pública fraudulenta

#### Descripción:

Esta tipología consiste en que funcionarios públicos acuerdan con empresas privadas la asignación de contratos a cambio de beneficios personales o políticos, generalmente inflando los precios, simulando servicios o creando condiciones. Se hace uso indebido del sistema de contratación estatal por parte de funcionarios públicos en colusión con proveedores privados. A través de la manipulación de pliegos, sobrecostos injustificados, y adjudicaciones simuladas o amañadas, se desvían recursos públicos que luego son canalizados al sistema financiero como ingresos legales.

#### Señales de Alerta:

- Pagos reiterados a proveedores recién constituidos, sin historial comercial ni capacidad técnica comprobable
- Transacciones entre funcionarios públicos y empresas contratistas sin justificación económica clara.
- Facturación por bienes o servicios no entregados o entregados parcialmente, contrastando con los términos del contrato.
- Fraccionamiento de pagos a múltiples cuentas relacionadas con un mismo contrato estatal.



### Anexo 4.3

*Tipología identificada, detallada y con alertas*

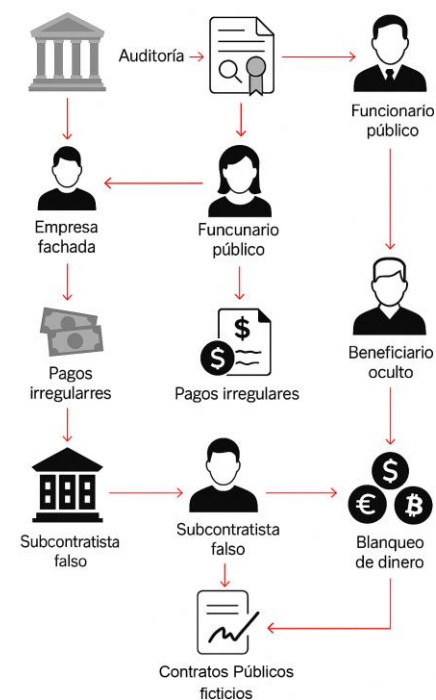
#### 4. Concierto para delinquir y lavado de activos, mediante la manipulación de auditorías, desvanecimiento de glosas, pagos irregulares y uso de testaferro

##### Descripción

Este patrón delictivo representa una modalidad avanzada de corrupción administrativa y lavado de activos, ejecutado mediante la articulación de funcionarios públicos, actores privados y redes organizadas. Su operación se estructura en torno a mecanismos institucionales legítimos, como auditorías, glosas fiscales, y procesos de control, que son manipulados o neutralizados para permitir el desvío y posterior legalización de recursos públicos.

##### Señales de Alerta

- Ingresos de alto valor con justificación económica insuficiente respecto a su perfil financiero o sector.
- Patrimonios a nombre de personas sin capacidad económica (por ejemplo: estudiantes, adultos mayores, exempleados).
- Compras de bienes (vehículos, inmuebles) que no se corresponden con el perfil financiero del titular de la cuenta.
- Transferencias a paraísos fiscales o países no relacionados con el giro del negocio.
- Su patrimonio o transacciones no guardan proporción con su salario.
- Realiza operaciones conjuntas con personas naturales o jurídicas vinculadas al mismo ente estatal.
- Aparece como apoderado, representante o socio en empresas contratistas.D24



#### Anexo 4.4

Tipología identificada, detallada y con alertas

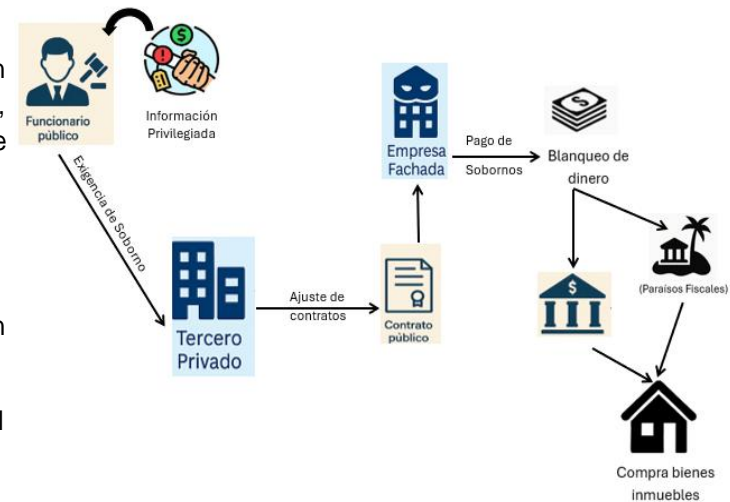
### 5. Concusión y utilización indebida de información privilegiada

#### Descripción:

Esta tipología describe un esquema en el cual funcionarios públicos, aprovechando su posición de poder o acceso a información privilegiada, exigen pagos indebidos a ciudadanos o empresas, por el uso indebido de información confidencial del Estado con fines personales o en favor de terceros.

#### Señales de Alerta:

- Inversiones en sectores poco regulados o de difícil trazabilidad
- Pagos fraccionados desde múltiples fuentes hacia una misma empresa vinculada a un funcionario, especialmente si los montos son iguales o cercanos al umbral de reporte
- Inversiones atípicas en bienes raíces o vehículos de alto valor a nombre de personas sin historial financiero acorde, o de empresas sin operación real
- Solicitudes de productos financieros de alto riesgo por parte de usuarios relacionados con entidades públicas o procesos de contratación estatal.



## Anexo 4.5

*Tipología identificada, detallada y con alertas*

### 6. Desvío de fondos públicos destinados a proyectos ambientales y sostenibles.

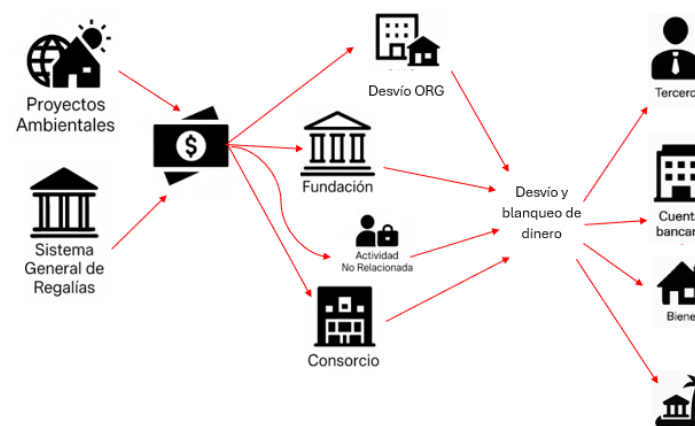
#### Descripción

Uso indebido de regalías y manipulación del mercado de carbono en proyectos ambientales sostenibles: Desvío de fondos públicos provenientes del Sistema General de Regalías, asignados a proyectos ambientales y sostenibles, y la manipulación fraudulenta del mercado voluntario de carbono, mediante la comercialización de bonos sin legitimidad técnica ni jurídica, lo que representa una amenaza creciente en regiones ambientalmente estratégicas.

El dinero es canalizado hacia cuentas bancarias de terceros, estructuras en sociedad pantalla o y posteriormente integrado al sistema financiero formal mediante la adquisición de bienes, inversiones o transferencias internacionales.

#### Señales de Alerta

- Fundaciones, ONGs o consorcios ambientales de reciente creación que reciben millonarios desembolsos públicos
- Personas jurídicas que carecen de infraestructura técnica o profesional para ejecutar proyectos sostenibles complejos.
- Representantes legales o socios vinculados a entidades gubernamentales o políticos.
- Actividad económica registrada no corresponde con la ejecución de proyectos ambientales o de carbono (por ejemplo: consultoría, comercio general).
- Ingresos desde entes territoriales, ministerios, agencias ambientales, sin soporte documental claro o contrato asociado.
- Transferencias cruzadas entre ONGs o empresas vinculadas que ejecutan contratos similares en diferentes regiones
- Creación de subcuentas o fondos paralelos no registrados en el contrato oficial del proyecto



### Anexo 4.6

*Tipología identificada, detallada y con alertas*

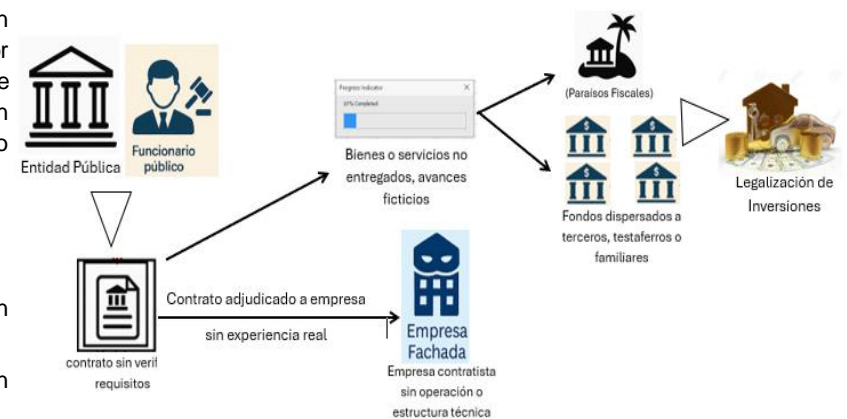
## 7. Celebración indebida de contratos sin cumplimiento de requisitos legales, con empresas fachada y beneficiarios ocultos

### Descripción:

se configura cuando un servidor público celebra contratos en representación del Estado sin observar los principios y procedimientos exigidos por la ley. Esta conducta se presenta, por ejemplo, cuando no se realizan los estudios previos, no se verifica la idoneidad del contratista, se omite la verificación de garantías, o se incumplen las normas de transparencia y selección objetiva. El acto, aunque puede revestir una apariencia de legalidad formal, vicia el procedimiento de contratación desde su origen y afecta gravemente los recursos públicos.

### Señales de Alerta:

- Movimientos financieros atípicos por parte de empresas recientemente constituidas
- Empresas que reciben contratos de manera repetida desde una misma entidad pública, sin justificación técnica o con coincidencias sospechosas en los tiempos de adjudicación y pago.
- Pagos estatales anticipados (anticipos contractuales) que no se corresponden con la ejecución real del contrato (ausencia de informes, entregables o certificaciones técnicas)
- Presencia de socios o representantes legales de empresas contratistas que han cambiado frecuentemente de razón social, objeto o domicilio antes de la adjudicación.



**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

157

**Anexo 5.**

*Casos materializados*

Descripción de la noticia	Link	Vulnerabilidades del delito	
		Actividad economica	Jurisdicciones
1 Condena por entramado de corrupción que direccionó la contratación y se apropió de recursos de la UNGRD	<a href="https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/primera-condena-por-entramado-de-corrupcion-que-direcciono-la-contratacion-y-se-apropio-de-recursos-de-la-ungrd/">https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/primera-condena-por-entramado-de-corrupcion-que-direcciono-la-contratacion-y-se-apropio-de-recursos-de-la-ungrd/</a>	8411 –Actividades de la administración pública en general 8412 –Regulación de actividades de organismos que prestan servicios de salud, educación, servicios culturales y otros servicios sociales 7710 –Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores 4511 –Comercio de vehículos automotores nuevos 4520 –Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 6630 –Actividades de administración de fondos	La Guajira Cúcuta Valledupar Barranquilla
2 Corficolombiana pagará \$80 millones de dólares estadounidenses para resolver las investigaciones por soborno en el extranjero	<a href="https://www.justice.gov/es/opa/pr/corficolombiana-pagara-80-millones-de-dolares-estadounidenses-para-resolver-las?utm">https://www.justice.gov/es/opa/pr/corficolombiana-pagara-80-millones-de-dolares-estadounidenses-para-resolver-las?utm</a>	6499 –Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones n.c.p. 6619 –Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p. 4210 –Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 7020 –Actividades de consultoría de gestión 7490 –Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 6611 –Administración de mercados financieros 6810 –Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6820 –Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	<b>Nacional</b> Ocaña y Gamarra (Norte de Santander y Cesar) Bogotá  <b>Internacional</b> Miami Brasilia (Brasil)
3 Minambiente declara lucha anticorrupción a las regalías para el ambiente	<a href="https://www.minambiente.gov.co/minambiente-declara-lucha-anticorrupcion-a-las-regalias-para-el-ambiente/">https://www.minambiente.gov.co/minambiente-declara-lucha-anticorrupcion-a-las-regalias-para-el-ambiente/</a>	8412 –Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educación, servicios culturales y otros servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria 8411 –Actividades de la administración pública en general 0210 –Silvicultura y otras actividades forestales 3600 –Captación, tratamiento y distribución de agua 3821 –Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos 3900 –Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos 7490 –Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 9499 –Otras actividades de asociaciones n.c.p. 7020 –Actividades de consultoría de gestión 4100 –Construcción de edificios	Amazonas Chocó Vaupés Guaviare Putumayo La Guajira Casanare

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Descripción de la noticia	Link	Vulnerabilidades del delito	
		Actividad economica	Jurisdicciones
4 Entidad que combate el lavado de activos investiga a exdirectivos de Ecopetrol por escándalo de contratos de gas y sobornos millonarios	<a href="https://www.infobae.com/colombia/2025/04/10/la-uiaf-investiga-a-exdirectivos-de-ecopetrol-por-escandalo-de-contratos-de-gas-y-sobornos-millonarios-con-filia-hocol/?utm_source=chatgpt.com">https://www.infobae.com/colombia/2025/04/10/la-uiaf-investiga-a-exdirectivos-de-ecopetrol-por-escandalo-de-contratos-de-gas-y-sobornos-millonarios-con-filia-hocol/?utm_source=chatgpt.com</a>	0610 –Extracción de petróleo crudo 0620 –Extracción de gas natural 0910 –Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural 7020 –Actividades de consultoría de gestión 7490 –Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 8299 –Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p. 6810 –Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6619 –Otras actividades auxiliares de servicios financieros	<b>Nacional</b> Bogotá La Guajira  <b>Internacionales</b> Miami Panama
5 Centros Poblados: Fiscalía acusó a tres socios del entramado de corrupción	<a href="https://caracol.com.co/2023/01/12/centros-poblados-fiscalia-acuso-a-tres-socios-del-entramado-de-corrupcion/">https://caracol.com.co/2023/01/12/centros-poblados-fiscalia-acuso-a-tres-socios-del-entramado-de-corrupcion/</a>	6110 –Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6120 –Actividades de telecomunicaciones inalámbricas 6201 –Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 6209 –Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos 7020 –Actividades de consultoría de gestión 7490 –Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 8411 –Actividades de la administración pública en general	Bogotá Guajira Putumayo Arauca Caquetá Vichada
6 Procuraduría investigará a un exgobernador de Arauca por corrupción en el PAE	<a href="https://www.elespectador.com/judicial/procuraduria-investigara-a-un-exgobernador-de-arauca-por-corrupcion-en-el-pae/">https://www.elespectador.com/judicial/procuraduria-investigara-a-un-exgobernador-de-arauca-por-corrupcion-en-el-pae/</a>	5629 –Otros tipos de expendio de comidas preparadas 5611 –Expendio a la mesa de comidas preparadas 4711 –Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco 8299 –Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas 8411 –Actividades de la administración pública en general 8531 –Educación de nivel preescolar y básica primaria 8532 –Educación de nivel secundaria	Arauca
7 Denuncian corrupción en la negociación de bono carbono de más de \$15.000 millones en Vaupés	<a href="https://www.infobae.com/colombia/2023/02/12/denuncian-corrupcion-en-la-negociacion-de-bono-carbono-de-mas-de-15000-millones-en-vaupes/">https://www.infobae.com/colombia/2023/02/12/denuncian-corrupcion-en-la-negociacion-de-bono-carbono-de-mas-de-15000-millones-en-vaupes/</a>	7490 –Otras actividades profesionales, científicas y técnicas 7020 –Actividades de consultoría de gestión 7110 –Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 0210 –Silvicultura y otras actividades forestales 0240 –Servicios de apoyo a la silvicultura 3900 –Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos 9499 –Otras actividades de asociaciones 8299 –Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas	<b>Nacional</b> Vaupes Amazonas  <b>Internacional</b> Estados Unidos

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

159

Descripción de la noticia	Link	Vulnerabilidades del delito	
		Actividad economica	Jurisdicciones
8 Entre la 'governabilidad' y el cohecho.	<a href="https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/alfonso-gomez-mendez/entre-la-governabilidad-y-el-cohecho-columna-de-alfonso-gomez-mendez-779307">https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/alfonso-gomez-mendez/entre-la-governabilidad-y-el-cohecho-columna-de-alfonso-gomez-mendez-779307</a>	8411 – Actividades de la administración pública en general 8423 – Actividades de administración pública en materia de orden público y seguridad 7020 – Actividades de consultoría de gestión 7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	Nacional Bogota
9 Corte Suprema condenó a ocho años de prisión al excongresista Roberto Herrera por corrupción	<a href="https://www.bluradio.com/judicial/corte-suprema-condeno-a-ocho-anos-de-prision-al-excongresista-roberto-herrera-por-corrupcion-cb20">https://www.bluradio.com/judicial/corte-suprema-condeno-a-ocho-anos-de-prision-al-excongresista-roberto-herrera-por-corrupcion-cb20</a>	8411 – Actividades de la administración pública en general 8412 – Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto seguridad social 4210 – Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil 7020 – Actividades de consultoría de gestión 8299 – Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas	Colombia
10 Lo último: capturan a cuatro exfuncionarias en Norte de Santander que habrían desviado más de 1.500 millones de pesos.	<a href="https://www.semana.com/nacion/articulo/lo-ultimo-capturan-a-cuatro-exfuncionarias-en-norte-de-santander-que-habrian-desviado-mas-de-1500-millones-de-pesos-esta-es-la-historia/202357/">https://www.semana.com/nacion/articulo/lo-ultimo-capturan-a-cuatro-exfuncionarias-en-norte-de-santander-que-habrian-desviado-mas-de-1500-millones-de-pesos-esta-es-la-historia/202357/</a>	3600 – Captación, tratamiento y distribución de agua 3700 – Evacuación y tratamiento de aguas residuales 3821 – Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos 3511 – Generación de energía eléctrica 8411 – Actividades de la administración pública en general 6420 – Actividades de las sociedades de cartera (holding) 6619 – Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros 7020 – Actividades de consultoría de gestión	Norte de Santander Pamplona
11 Corrupción en la UNP: Sindicalista Wilson Devia se declaró inocente	<a href="https://www.elespectador.com/judicial/corrupcion-en-la-unp-sindicalista-wilson-devia-se-declaro-inocente/">https://www.elespectador.com/judicial/corrupcion-en-la-unp-sindicalista-wilson-devia-se-declaro-inocente/</a>	8423 – Orden público y actividades de seguridad 8010 – Actividades de seguridad privada 7710 – Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	Bogotá
12 Ajuicio exsenador Carlos Ferro por presunta concusión	<a href="https://www.bluradio.com/judicial/a-juicio-exsenador-carlos-ferro-por-presunta-concusion-rg10">https://www.bluradio.com/judicial/a-juicio-exsenador-carlos-ferro-por-presunta-concusion-rg10</a>	8411 – Actividades legislativas 8412 – Actividades ejecutivas y de gestión de la política pública 8299 – Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas	Bogotá

**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

160

Descripción de la noticia	Link	Vulnerabilidades del delito	
		Actividad economica	Jurisdicciones
13 Corte Suprema de Justicia confirmó las condenas de los exmagistrados Francisco Ricaurte y Gustavo Malo por el 'Cartel de la Toga'	<a href="https://www.infobae.com/colombia/2025/03/06/corte-suprema-de-justicia-confirio-las-condenas-de-francisco-ricaurte-y-gustavo-malo-por-el-cartel-de-la-toga/">https://www.infobae.com/colombia/2025/03/06/corte-suprema-de-justicia-confirio-las-condenas-de-francisco-ricaurte-y-gustavo-malo-por-el-cartel-de-la-toga/</a>	8411-Actividades legislativas, de administración pública y de supervisión económica y social (a nivel nacional) 8423-Administración de justicia 6910-Actividades jurídicas (por el rol de abogados externos involucrados en el tráfico de influencias y manipulación de procesos judiciales) 7020-Actividades de consultoría de gestión (aplicable a intermediarios y abogados que negociaban decisiones judiciales con apariencia de legalidad)	<b>Nacional</b> Bogotá Valle del Cauca Cordoba Atlantico Putumayo Chocó  <b>Internacional</b> Estados Unidos (Miami)
14 Colombia: Corte Constitucional examinará por primera vez un conflicto por bonos de carbono	<a href="https://es.mongabay.com/2023/05/colombia-corte-constitucional-examinara-por-primera-vez-un-conflicto-por-bonos-de-carbono/">https://es.mongabay.com/2023/05/colombia-corte-constitucional-examinara-por-primera-vez-un-conflicto-por-bonos-de-carbono/</a>	7490-Otras actividades profesionales, científicas y técnicas 7210-Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y en ingeniería 7490-Servicios de certificación ambiental 8411-Actividades de la administración pública en general 9499-Actividades de otras asociaciones 0220-Silvicultura y otras actividades forestales 9103-Actividades de conservación de sitios, edificios y obras históricas	<b>Nacional</b> Vaupes Amazonas Bogotá Medellin  <b>Internacional</b> EEUU (Coorado) EEUU (Georgia)
15 Condenan a 22 años de prisión a exdirector de extensión de la Distrital	<a href="https://www.eltiempo.com/bogota/condenan-a-22-anos-de-prision-a-funcionario-de-la-distrital-por-corrupcion-628228">https://www.eltiempo.com/bogota/condenan-a-22-anos-de-prision-a-funcionario-de-la-distrital-por-corrupcion-628228</a>	8411-Actividades de la administración pública en general 8549-Otros tipos de educación 8211-Actividades combinadas de apoyo administrativo 6499-Otras actividades de servicios financieros 6810-Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 4510 / 4520-Comercio de vehículos / Mantenimiento y reparación de vehículos 4772 / 4649-Comercio de artículos de vestir y tecnológicos	Bogotá

# ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## Anexo 6.

### Conclusiones de vulnerabilidades

CLIENTE	PRODUCTO	CANAL	JURISDICCIÓN																																																																															
<p>Se identificaron 18 Sectores economicos vulnerables a las diferentes tipologías que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5. Extracción de carbón de piedra y lignito</li> <li>6. Extracción de petróleo crudo y gas natural</li> <li>36. Captación, tratamiento y distribución de agua</li> <li>37. Evacuación y tratamiento de aguas residuales</li> <li>38. Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales</li> <li>39. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos</li> <li>41. Construcción de edificios</li> <li>43. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil</li> <li>46. Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de</li> <li>62 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas</li> <li>69. Actividades jurídicas y de contabilidad</li> <li>70. Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión</li> <li>71. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos</li> <li>73. Publicidad y estudios de mercado</li> <li>74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas</li> <li>81. Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)</li> <li>82. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas</li> <li>85. Educación</li> </ul>	<p>Se identificaron los siguientes productos vulnerables a las diferentes tipologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentas bancarias</li> <li>Fondos de inversión privada</li> <li>Giro Internacional desde el Exterior</li> <li>Giro Internacional hacia el Exterior</li> <li>Compra y venta de Divisas</li> <li>Monederos electrónicos</li> <li>Tarjetas de crédito</li> <li>Bonos</li> </ul>	<p>Se identificaron los siguientes canales vulnerables a las diferentes tipologías que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Efectivo (oficina)</li> <li>Transferencias</li> <li>PayPal</li> <li>PSE</li> <li>Amazon Pay</li> <li>Pagos digitales</li> <li>Cheques</li> <li>Cajero automático</li> <li>Remesas</li> </ul>	<p>Internacionales:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Chile</td><td style="text-align: right;">3.9%</td></tr> <tr><td>China</td><td style="text-align: right;">5.0%</td></tr> <tr><td>Colombia</td><td style="text-align: right;">5.0%</td></tr> <tr><td>Costa Rica</td><td style="text-align: right;">4.6%</td></tr> <tr><td>Ecuador</td><td style="text-align: right;">5.0%</td></tr> <tr><td>España</td><td style="text-align: right;">4.6%</td></tr> <tr><td>Estados Unidos</td><td style="text-align: right;">4.6%</td></tr> <tr><td>Honduras</td><td style="text-align: right;">4.6%</td></tr> <tr><td>Malta</td><td style="text-align: right;">4.6%</td></tr> <tr><td>México</td><td style="text-align: right;">4.6%</td></tr> <tr><td>Panamá</td><td style="text-align: right;">5.0%</td></tr> <tr><td>Perú</td><td style="text-align: right;">5.0%</td></tr> <tr><td>Republica dominicana</td><td style="text-align: right;">3.9%</td></tr> <tr><td>Siria</td><td style="text-align: right;">3.2%</td></tr> <tr><td>Túnez</td><td style="text-align: right;">3.5%</td></tr> <tr><td>Belice</td><td style="text-align: right;">4.3%</td></tr> <tr><td>El Salvador</td><td style="text-align: right;">4.6%</td></tr> <tr><td>Uruguay</td><td style="text-align: right;">3.5%</td></tr> <tr><td>Venezuela</td><td style="text-align: right;">6.0%</td></tr> <tr><td>Mexico</td><td style="text-align: right;">4.3%</td></tr> </table>	Chile	3.9%	China	5.0%	Colombia	5.0%	Costa Rica	4.6%	Ecuador	5.0%	España	4.6%	Estados Unidos	4.6%	Honduras	4.6%	Malta	4.6%	México	4.6%	Panamá	5.0%	Perú	5.0%	Republica dominicana	3.9%	Siria	3.2%	Túnez	3.5%	Belice	4.3%	El Salvador	4.6%	Uruguay	3.5%	Venezuela	6.0%	Mexico	4.3%	<p>Nacionales:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Quibdó</td><td style="text-align: right;">3.03%</td></tr> <tr><td>Saravena</td><td style="text-align: right;">2.42%</td></tr> <tr><td>Cúcuta</td><td style="text-align: right;">3.03%</td></tr> <tr><td>Medellín</td><td style="text-align: right;">4.24%</td></tr> <tr><td>Barranquilla</td><td style="text-align: right;">4.24%</td></tr> <tr><td>Cartagena</td><td style="text-align: right;">3.03%</td></tr> <tr><td>Valledupar</td><td style="text-align: right;">3.03%</td></tr> <tr><td>Granada</td><td style="text-align: right;">1.82%</td></tr> <tr><td>Pamplona</td><td style="text-align: right;">3.03%</td></tr> <tr><td>Puerto carreño</td><td style="text-align: right;">2.42%</td></tr> <tr><td>Fortul</td><td style="text-align: right;">2.42%</td></tr> <tr><td>Caucasia</td><td style="text-align: right;">1.82%</td></tr> <tr style="background-color: #f2f2f2;"><td>Bogotá</td><td style="text-align: right;">9.70%</td></tr> <tr><td>Yopal</td><td style="text-align: right;">3.03%</td></tr> <tr><td>Valle del cauca</td><td style="text-align: right;">3.64%</td></tr> <tr><td>Mocoa</td><td style="text-align: right;">3.64%</td></tr> <tr><td>Mitu</td><td style="text-align: right;">4.24%</td></tr> <tr><td>Leticia</td><td style="text-align: right;">4.24%</td></tr> <tr><td>Maicao</td><td style="text-align: right;">4.85%</td></tr> </table>	Quibdó	3.03%	Saravena	2.42%	Cúcuta	3.03%	Medellín	4.24%	Barranquilla	4.24%	Cartagena	3.03%	Valledupar	3.03%	Granada	1.82%	Pamplona	3.03%	Puerto carreño	2.42%	Fortul	2.42%	Caucasia	1.82%	Bogotá	9.70%	Yopal	3.03%	Valle del cauca	3.64%	Mocoa	3.64%	Mitu	4.24%	Leticia	4.24%	Maicao	4.85%
Chile	3.9%																																																																																	
China	5.0%																																																																																	
Colombia	5.0%																																																																																	
Costa Rica	4.6%																																																																																	
Ecuador	5.0%																																																																																	
España	4.6%																																																																																	
Estados Unidos	4.6%																																																																																	
Honduras	4.6%																																																																																	
Malta	4.6%																																																																																	
México	4.6%																																																																																	
Panamá	5.0%																																																																																	
Perú	5.0%																																																																																	
Republica dominicana	3.9%																																																																																	
Siria	3.2%																																																																																	
Túnez	3.5%																																																																																	
Belice	4.3%																																																																																	
El Salvador	4.6%																																																																																	
Uruguay	3.5%																																																																																	
Venezuela	6.0%																																																																																	
Mexico	4.3%																																																																																	
Quibdó	3.03%																																																																																	
Saravena	2.42%																																																																																	
Cúcuta	3.03%																																																																																	
Medellín	4.24%																																																																																	
Barranquilla	4.24%																																																																																	
Cartagena	3.03%																																																																																	
Valledupar	3.03%																																																																																	
Granada	1.82%																																																																																	
Pamplona	3.03%																																																																																	
Puerto carreño	2.42%																																																																																	
Fortul	2.42%																																																																																	
Caucasia	1.82%																																																																																	
Bogotá	9.70%																																																																																	
Yopal	3.03%																																																																																	
Valle del cauca	3.64%																																																																																	
Mocoa	3.64%																																																																																	
Mitu	4.24%																																																																																	
Leticia	4.24%																																																																																	
Maicao	4.85%																																																																																	





**ANÁLISIS Y ESTRATEGIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL LAVADO DE  
ACTIVOS EN EL BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A, EN LOS CLIENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Anexo 9.**

*Conclusiones Noticias (Jurisdicción Internacional)*

<b>País</b>	<b>Continente</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>	
Argentina	América del Sur	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	12	4%	
Bolivia	América del Sur	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	15	5%	
Brasil	América del Sur	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	14	5%	
Chile	América del Sur	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	11	4%	
China	Asia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	5%	
Colombia	América del Sur	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	14	5%	
Costa Rica	América del Norte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	13	5%	
Ecuador	América del Sur	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	14	5%	
España	Europa	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	13	5%
Estados Unidos	América del Norte	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	13	5%
Honduras	América central	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	13	5%	
Malta	Europa	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	13	5%
México	América del Norte	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	13	5%
Panamá	América central	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	14	5%
Perú	América del Sur	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	14	5%	
Republica dominicana	América central	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	11	4%
Siria	Asia	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	9	3%
Túnez	África	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	10	4%
Belice	Centro America	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	12	4%
El Salvador	Centro America	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	13	5%
Uruguay	América del Sur	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	10	4%
Venezuela	América del Sur	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	1	17	6%	
Mexico	Centro America	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	12	4%

